

Sumario

Número 26 - Martes, 6 de febrero de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 17, de 24.1.2018).

13

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

15

Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

32



Extracto de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1). 48

Extracto de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). 50

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 52

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B en el Distrito Sanitario Sevilla. 54

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena en el Distrito Sanitario Sevilla. 65

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B en el Distrito Sanitario Sevilla. 76

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Juncal en el Distrito Sanitario Sevilla. 86

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Marqués de Paradas en el Distrito Sanitario Sevilla.	96
Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcosa «Mercedes Navarro» en el Distrito Sanitario Sevilla.	105
Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Santa Rosa en el Distrito Sanitario Córdoba.	116
Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto en el Distrito Sanitario Córdoba.	127
Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta en el Distrito Sanitario Córdoba.	138
Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Administración del Hospital Universitario Virgen del Rocío.	149

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara la nulidad de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.	159
Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se deja sin efecto la Resolución de 14 de noviembre de 2017, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.	161

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Playschool» de Córdoba. (PP. 3700/2017).	162
--	-----

- Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «La Encina», de El Chaparral, Albolote (Granada). (PP. 7/2018). 164
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 620/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 165
- Resolución de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 649/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 166
- Resolución de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 399/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 167
- Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan. 168

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 29 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el cuarto trimestre de 2017. 175
- Resolución de 29 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el primer trimestre de 2017. 178

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT. 179

UNIVERSIDADES

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Lengua Española y Literatura: Investigación y Aplicaciones Profesionales. 182
- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Intervención Asistida con Animales. 184
- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Justicia Penal y Sistema Penitenciario. 186

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Investigación en Ciencias de la Salud.	188
Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Industrial.	190
Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Informática.	192
Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería de Telecomunicación.	194
Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Mecatrónica.	196
Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería del Transporte Terrestre y Logística.	198
Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud.	200

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 17 de enero de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 185/2014.	202
--	-----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1390/2011. (PP. 3756/2017).	203
Edicto de 27 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 96/2016. (PP. 22/2018).	205

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la declaración de desierta de la licitación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los arcos detectores de metales existentes en el Parlamento de Andalucía y en la Cámara de Cuentas de Andalucía.	206
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 313/2018). 207

Resolución de 2 de febrero 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 329/2018). 209

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa al contrato administrativo especial de explotación del servicio que se cita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 300/2018). 211

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica. (PD. 303/2018). 213

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 215

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita. 216

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se acuerda publicar la formalización del contrato que se cita. 217

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 218

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 220

- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 221
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a la convocatoria de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 222
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 223
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 225
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 226
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de suspensión de expediente relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 228
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 229
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 230
- Anuncio de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa de bienes y derechos en el término municipal de Ardales. (PP. 150/2018). 231
- Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 233

- Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 235
- Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 237
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72, de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo año 2016. 238
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de F.P.E., a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación. 248

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 249

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de atención de personas en situación de dependencia. 251
- Resolución 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 253
- Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 254
- Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 255
- Notificación de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita. 256
- Notificación de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita. 257

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	258
Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	259
Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	260
Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.	261
Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.	262
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.	263
Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial tramitado por el servicio de aseguramiento y riesgos.	264

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a la publicación de las ayudas concedidas en el ejercicio 2017, al amparo de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, para ejercicios anteriores.	265
Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a la publicación de las ayudas concedidas en el ejercicio 2017, al amparo de la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.	266
Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa, creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.	269

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-Ley que se cita.	271
Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.	272
Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita	274
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra de Cádiz.	298
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de Puerto Real.	299
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.	300
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de El Puerto de Santa María.	301
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de San Fernando.	302
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar.	303
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de La Janda.	304
Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera.	305
Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven.	306
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 22 enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	308

- Anuncio de 22 enero de de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 309
- Anuncio de 22 enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 310
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 311
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 312
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 313
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 318
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 319
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 320
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 321

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de turismo durante el cuarto trimestre del año 2017, al amparo de la Orden que se cita. 322

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 324

- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 325
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita. 327

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 3510/2017). 328
- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla. (PP. 136/2018). 329
- Acuerdo de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 279/2018). 330
- Acuerdo de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 103/2018). 332
- Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican. 333
- Acuerdo de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto que se cita, en el término municipal de Quesada (Jaén). (PP. 165/2018). 335

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 11 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se aprueba la convocatoria del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba). (PP. 121/2018). 336

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 17, de 24.1.2018).

Advertido error en la Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; publicada en el BOJA núm. 17, de 24 de enero de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En la página 20, punto Tercero, apartado 1, letra c), en la Resolución:

Donde dice:

c) No haberse encontrado ocupando un puesto de director o directora a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, o durante los cinco años siguientes.

Debe decir:

c) No tener experiencia de más de dos años en la función directiva, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

Advertido error en el texto de la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores (BOJA número 148, de 3 de agosto de 2017), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo único, apartado cuatro, donde dice: «Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 9, que quedan redactados de la siguiente manera:»

Debe decir:

«Se modifican los apartados 1.a), 1.b) y 3 del artículo 9, que quedan redactados de la siguiente manera:»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha aprobado la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Mediante las actuaciones definidas en la operación 4.1.1, se contribuirá a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (Focus Área 2A).

Adicionalmente, esta operación tiene una contribución indirecta en el Focus Área 5A, puesto que incorpora inversiones destinadas a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la Administración General del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2016 y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la convocatoria para 2018 de la operación 4.1.1 y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para el año 2018, dentro de la operación 4.1.1, las «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos».

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

4. A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 31 de marzo de 2016.

5. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

Partidas presupuestarias:

2018 – 1900110000 G/71B/7770000C12A0411G1. Importe: 10.000.000 euros.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnico Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se publican en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesrollorural.html>.

8. Según el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 31 de marzo de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses computándose a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los Anexos siguientes:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud de la operación 4.1.1 y Anexo I bis.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos de la operación 4.1.1.
- c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago de las operación 4.1.1.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 8310 - 9371)

- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS (OPERACIÓN 4.1.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN										
Marque sólo una opción.										
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:										
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:										
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.										
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:				



002472/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- En el caso de inversiones relacionadas con los regadíos, se compromete a respetar el ahorro de agua y disminución del consumo, instando a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002472/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002472/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:

- 1.4. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención recogida en la orden anteriormente referenciada por un importe del 50% del PRESUPUESTO TOTAL. Además, solicito aumentar la intensidad de la subvención en un 20% por estar incluido/a en lo siguientes grupos (marcar lo que proceda):

- SI NO Jóvenes agricultores que de forma simultánea a la solicitud de ayudas a la primera instalación, o dentro de los cinco años siguientes a haberse instalado soliciten las ayudas a la presente operación.
- SI NO Inversiones colectivas realizadas por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación.
- SI NO Las zonas con limitaciones específicas naturales y de otro tipo contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- SI NO Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.

En el caso de **INVERSIONES EN REGADÍOS** (marcar lo que proceda):

- La inversión incluye la modernización de una instalación de riego.

Dispone de sistema adecuado para la medición del agua, de tipo:

Contador.

Otros (especificar):

Ahorro potencial de agua (especificar): m³/año.

Dotaciones acreditadas:

Inicial: m³/año.

Tras la realización de las inversiones: m³/año.

Sistema de riego:

Inicial:

Tras la realización de las inversiones:

- La inversión incluye una ampliación de la superficie regable:

Dotaciones acreditadas:

Inicial: m³/año.

Nueva dotación: m³/año.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA QUE ES TITULAR

ESTOY EXENTO/A DE ACREDITAR LA TITULARIDAD DE MI EXPLOTACIÓN POR:

- Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico, debidamente actualizada.
- Ser titular catastral de las parcelas que componen la explotación.
- Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía que esté debidamente actualizada.

TIPO DE EXPLOTACIÓN (marcar todo lo que proceda):

- Explotación agrícola. Explotación ganadera.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (referencias SIGPAC):

Nº	PROV.	MUN.	POL.	PAR.	REC.	SUPERFICIE (ha)	USO ITE (1)	RÉG. (2)	TEN.(3)	Conf (4)	
										A	P
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

(1) Uso ITE: uso de la parcela según el listado de usos de los Indicadores Técnico Económicos.

(2) Régimen: secano (S) o regadío (R).

(3) Tenencia: propiedad (P), arrendamiento (A) u otros (O).

(4) Configuración: marcar la columna A en el caso de que el recinto pertenezca a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas y la columna P en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del plan empresarial.

En caso de necesitar más líneas de declaración de parcelas, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

002472/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA (referencias REGA):											
Nº	PROV.	MUN.	COD. EXPLOTACIÓN	ESPECIE	ORIENTACIÓN ITE (5)	COM. (6)	ADS (7)	Nº ANIMALES		Conf. (8)	
								TOTAL	HEMB-REP.	A	P
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

(5) Orientación ITE: orientación de la unidad productiva según el listado de usos de los Indicadores Técnico Económicos.
(6) Comunal (S/N): indicar si la unidad productiva tiene más de un titular o no.
(7) ADS (S/N): indicar si la unidad productiva pertenece a una Asociación de Defensa Sanitaria.
(8) Configuración: marcar la columna A en el caso de que la unidad productiva pertenezca a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas y la columna P en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del plan empresarial.
En caso de necesitar más líneas de declaración de unidades productivas, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

RELACION DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA									
Nº	NUM. P.A. (9)	GR. (10)	CÓDIGO (11)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	IMPORTE UNITARIO(€)	IMPORTE ACTUACIÓN(€)	NIF PROVEEDOR (12)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

IMPORTE TOTAL:

Importe del préstamo bonificado: euros; Tipo de préstamos bonificado: / (véase Anexo de las Bases Reguladoras)

(9) Número de orden de parcela agrícola donde se ubica, en su caso, la inversión.
(10) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:
A - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
B - Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos.
C - Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B.
D - Inversiones intangibles.
E - Costes de instauración de planes de gestión.
F - Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables.
G - Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.
(11) En caso de que la inversión para la que se solicita ayuda esté incluida en la relación de inversiones con costes de referencia, se deberá consignar el código.
(12) En caso de no estar publicado el coste de referencia para la inversión, indicar el NIF del proveedor que ha aportado la oferta más baja de las tres a las que obliga la orden reguladora.
En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008, por el que se establece un topología comunitaria de las explotaciones agrícolas)

- Código OTE:

- Descripción de la OTE:

.....

.....

.....

.....

.....

002472/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN					
<input type="checkbox"/> La persona solicitante se compromete a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde el momento del pago de la ayuda. En caso de ser mayor de 60 años, se compromete a que otra persona que cumpla los requisitos para ser beneficiaria continúe como titular hasta la finalización del periodo del compromiso.					
<input type="checkbox"/> La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámite de obtenerlos tras haberlos solicitado.					
EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:					
FECHA DE NACIMIENTO:		DOMICILIO DE RESIDENCIA:			
PROVINCIA:	NUCLEO:	COD. POSTAL:			
EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:					
<input type="checkbox"/> Entre el objeto social se encuentra el de ejercicio de la actividad agraria.					
DOMICILIO FISCAL:					
PROVINCIA:	NUCLEO:	COD. POSTAL:			
DOMICILIO SOCIAL:					
PROVINCIA:	NUCLEO:	COD. POSTAL:			
<input type="checkbox"/> La persona solicitante es una agrupación de agricultores y:					
<input type="checkbox"/> Se compromete a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizado, en el caso de resultar beneficiarias provisionales.					
INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD					
(salvo que se indique lo contrario, las condiciones deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud).					
La persona titular está asociada a:					
DENOMINACIÓN:		NIF:			
MUNICIPIO:	TIPO (13):	(13): SCA, SAT u ORG (organización de productores).			
<input type="checkbox"/> Forma parte de una entidad asociativa prioritaria (Ley 13/2013, de 2 de agosto).					
<input type="checkbox"/> Forma parte de una entidad asociativa prioritaria regional que normativamente se regule.					
<input type="checkbox"/> Pertenece a otra cooperativa de segundo grado o ulterior.					
<input type="checkbox"/> Comercializa la producción de la explotación.					
La persona solicitante está asociada a:					
<input type="checkbox"/> Una Asociación de Producción Integrada.					
<input type="checkbox"/> La explotación está inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias o lo estará una vez realizada la inversión.					
<input type="checkbox"/> La explotación está inscrita en el Registro de titularidad compartida.					
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no ha obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o de las ayudas reguladoras de la presente orden en el mismo ámbito funcional.					
<input type="checkbox"/> La explotación está inscrita o pasará a inscribirse en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica).					
<input type="checkbox"/> El titular se compromete a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación desde el momento del pago.					
<input type="checkbox"/> Las inversiones a realizar son colectivas, solicitadas por una agrupación de agricultores.					
<input type="checkbox"/> El plan de mejora incluye acciones innovadoras (ha sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación, implanta técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación, es un proyecto con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, o se deriva de una compra pública innovadora).					
<input type="checkbox"/> Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la transición hacia la economía hipocarbónica, así como la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma.					
<input type="checkbox"/> Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).					
<input type="checkbox"/> Más del 25% de la inversión está destinada a la incorporación de las NNNT de la información y comunicación.					
<input type="checkbox"/> La persona solicitante es agricultor/a profesional.					
<input type="checkbox"/> Las inversiones a realizar pertenecen a un proyecto integrado.					
Número de personas que forman el Consejo Directivo de la entidad					
	(%)		(%)	(%)	
% de personas con edad <15 años:		de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.
% de personas mayores de 41 años:		de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.

002472/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables en la Operación 4.1.1 - Actuación 1.4: Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernadero son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS	
1.- Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (no acumulable a la puntuación de agricultor profesional).	15	
2.- Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.	10	
3.- Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o de las ayudas reguladas en la presente Orden en el mismo ámbito funcional.	10	
4.- Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.	10	
5.- El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.	5	
6.- La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto).	5	
7.- La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen.	5	
8.- Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma.	5	
9.- Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).	5	
10.- La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior.	4	
11.- La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3	
12.- La persona titular de la explotación está asociada a una Agrupación de Producción Integrada.	3	
13.- Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica).	3	
14.- Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores.	3	
15.- El plan de mejora incluye acciones innovadoras. Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora.	3	
16.- Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación.	3	
17.- Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3	
18.- Ser mujer.	3	
19.- Ser agricultor profesional.	3	
20.- Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3	

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:		
En a de de		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo.:		

002472/1D

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



(Página 1 de 2)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
 MEDIO AMBIENTE

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE AGRUPACIONES DE AGRICULTORES.



DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL:	NIF:
Las personas físicas abajo firmantes, miembros de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declaran responsablemente que:	
<input type="checkbox"/> Declaran, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. - No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la norma reguladora (Orden de 26 de junio de 2009). - No se ha iniciado la actuación a la fecha de presentación de la solicitud. 	
<input type="checkbox"/> No han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha	Otras Administraciones o entes públicos o privados
Importe(€)	Minimis(S/N)
.....	
.....	
Concedidas	
Fecha	Otras Administraciones o entes públicos o privados
Importe(€)	Minimis(S/N)
.....	
.....	

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en a de de

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@ .	FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@ .	FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@ .	FIRMA:	



002372/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@	FIRMA:	

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@	FIRMA:	

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@	FIRMA:	

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@	FIRMA:	

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@	FIRMA:	

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@	FIRMA:	

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@	FIRMA:	

Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros de la comunidad de bienes, sociedad civil o agrupación sin personalidad jurídica.

002372/A04D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).

- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS (OPERACIÓN 4.1.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						



002472/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
<input type="checkbox"/>	1.4. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS:

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.			

002472/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002472/A02D

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).

- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS (OPERACIÓN 4.1.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						DNI/NIE/NIF:	
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						DNI/NIE/NIF:	
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
<input type="checkbox"/> 1.4. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.	

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO							
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS REALIZADOS							
Nº	Num. P.A. (5)	Gr. (6)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1º							
2º							
3º							
4º							
5º							
6º							
7º							
8º							
9º							
10º							



002472/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)							
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS REALIZADOS							
Nº	Num. P.A. (5)	Gr. (6)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
11º							
12º							
13º							
14º							
15º							
16º							
17º							
18º							
19º							
20º							

(5) Número de orden de parcela agrícola donde se ubica, en su caso, la inversión.
(6) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:
A - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
B - Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos.
C - Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B.
D - Inversiones intangibles.
E - Costes de instauración de planes de gestión.
F - Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables.
G - Adopción a nuevos requisitos de la Unión Europea.
En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

Inversión total (incluido parte no elegible): €
- En los casos en los que la actividad subvencionada forme parte de un proyecto en el que se incluyan otras actividades (o parcialidad de actividad-des) no financiadas con fondos FEADER, se solicita el importe total ejecutado por el beneficiario, incluido estas actividades.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión para las inversiones indicadas y SOLICITA el pago según lo indicado en cada inversión o gasto.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002472/A03D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

El día 27 de diciembre de 2017 se produjo en la Comarca de La Costa ubicada en el sur de la Provincia de Granada, un fuerte temporal de lluvia y viento, con ráfagas de alcanzaron los 170 km/h, que tuvo especial incidencia en los municipios de Lújar y Gualchos.

Días más tarde, el 6 de enero de 2018, acontecieron una serie de episodios climatológicos en la zona del Campo de Dalías, en la provincia de Almería, que comenzaron con unas trombas marinas de gran potencia destructora, sucedidos por otros tornados o remolinos, que tuvieron especial incidencia en los municipios de El Ejido, La Mojonera, Adra, Balanegra, Roquetas de Mar y Vícar.

En ambos casos se produjeron importantes daños en las producciones hortícolas, las estructuras de los invernaderos, así como en caminos rurales, de los municipios afectados. De hecho, los daños registrados por estos fenómenos han superado el treinta por ciento del potencial agrario de las explotaciones, dentro de su área de influencia.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de fecha 30 de enero de 2018, se procedió a declarar estos acontecimientos como desastres naturales, en el sentido expuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

De acuerdo con esta declaración, mediante la presente Orden se convocan las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 27 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). Esta Orden se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 1 de julio.

Estas subvenciones se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDRA 2014-2020), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Medida 5 "Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas", submedida 5.2 "Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes", operación 5.2.1: Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. Entre los objetivos de esta submedida 5.2 se encuentra el apoyo a las inversiones y gastos necesarios para la recuperación del potencial productivo agrario de las explotaciones agrarias afectadas.

Estas subvenciones se conceden con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas está condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

En su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones dirigidas a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

1. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2):

- Subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes.

Concretamente, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la medida 5 «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes» y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. En esta submedida se incluyen en la operación 5.2.1 «Inversiones en explotaciones agrarias e infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes».

2. Las ayudas irán destinadas a la reconstitución del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por el desastre natural reconocido mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de fecha 30 enero de 2018, dictada en el marco de las previsiones del artículo 18.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre. En dicha Resolución ha quedado establecido que los daños registrados en ciertas estructuras de las explotaciones, así como en las infraestructuras agrarias afectadas, han sido superiores al treinta por ciento, en su área de influencia, siendo los municipios principalmente afectados los de El Ejido, La Mojonera, Adra, Balanegra, Roquetas de Mar y Vícar, en la Provincia de Almería, y Gualchos y Lújar, en la Provincia de Granada.

3. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a estas ayudas que se publica conjuntamente con la presente Orden.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de junio de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

6. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), a la Administración General de Estado y al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La partida presupuestaria a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria es la siguiente:

2019 1900110000 G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440.- Importe: 1.731.817 euros.

7. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 27 de junio de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

9. La ayuda que se conceda en esta convocatoria consistirá en una subvención directa, de acuerdo con una de las posibilidades establecidas en el apartado 5 del cuadro resumen correspondiente a esta línea.

Segundo. Anexos.

Se aprueban los siguientes formularios para las subvenciones convocadas, dentro de la submedida 5.2 "Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes" operación 5.2.1: Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

Línea 1: Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo I-BIS: Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de agrupaciones de agricultores.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002477D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar)

INDICADORES PDR

TIPO DE PERSONA:

- FÍSICA JURÍDICA AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES OTROS

-EN CASO DE PERSONA FÍSICA, INDICAR FECHA DE NACIMIENTO:/...../.....

-EN OTROS CASOS, INDICAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS QUE SE INTEGRAN EN LA ENTIDAD:%

002477D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002477D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (REFERENCIA DE LAS PARCELAS)

CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (ha)	USO SIGPAC DE PARCELA	PARCELA AFECTADA (Si/No)

EN EL CASO DE AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES, INDICAR EL NÚMERO DE EXPLOTACIONES DE LA AGRUPACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR

Nº ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES / GASTOS	Tipo Unidad	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	IMPORTE ACTUACIÓN (Euros sin IVA)

IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN.

- La persona solicitante se compromete a conservar y mantener la explotación, durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde el pago final de la ayuda.
- La persona solicitante se compromete a suscribir un seguro agrario combinado, que cubra daños en las estructuras productivas y las producciones durante al menos cinco años contados desde la fecha de pago.
- La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámites de obtención tras haberlos solicitado.
- En caso de ser una persona jurídica: Entre los objetivos se encuentra el ejercicio de la actividad agraria.
- En caso de ser una agrupación de agricultores: Se compromete a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizados en caso de resultar beneficiarias provisionales.

002477D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

- La persona solicitante tiene asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión dañada a través de un seguro agrario combinado.
- La persona tiene asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada.
- La persona solicitante ha adoptado en la explotación agraria alguna medida preventiva al amparo de la Submedida 5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
a) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada a través de un seguro agrario combinado.	20
b) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada.	5
c) Más del 50% de la superficie de la explotación, de la capacidad productiva o de la infraestructura afectada.	5
d) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.	5
e) Cultivos hortícolas bajo abrigo.	2
f) Haber adoptado la persona titular de la explotación alguna medida preventiva al amparo de la submedida 5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	2
g) Inversiones colectivas que afecten a más de una explotación.	2
h) Estar más del 50% de la superficie de la explotación en las zonas rurales definidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	1

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 0 4 5 4 5**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002477D

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE AGRUPACIONES DE AGRICULTORES.



1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
RAZÓN SOCIAL:			NIF:
Las personas físicas abajo firmantes, miembros de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declaran responsablemente que:			
<input type="checkbox"/> Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. - No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la norma reguladora (Orden de 26 de junio de 2009). - No se ha iniciado la actuación a la fecha de presentación de la solicitud. 			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Minimis
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Minimis
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en _____ a _____ de _____ de _____



002480D

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I - BIS

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		

002480D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I - BIS

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.			

- Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros de la comunidad de bienes, sociedad civil o agrupación sin personalidad jurídica.

002480D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTEUnión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002477/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzco el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6

002477/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

002477/A02D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de reconocimiento, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



ANEXO III

(Página 1 de 1)



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATASTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020



Nº EXPTE.:

1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA / REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: N.I.F.:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: N.I.F.:

-EN CASO DE PERSONA FÍSICA, INDICAR FECHA NACIMIENTO: / / -

-EN OTROS CASOS, INDICAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS QUE SE INTEGRAN EN LA ENTIDAD: %

2 CUENTA JUSTIFICATIVA

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	UDS EJECUTADAS	Nº FACTURA	FECHA APERTURA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL FACTURA (€)	BASE IMPONIBLE (€)	Nº DOCUMENTO PAGO	TIPO DOCUMENTO PAGO	IMPORTE DOCUMENTO PAGO (€)	FECHA DE PAGO	BASE SUBVENCIONABLE SOLICITADA
TOTALES											

3 VALOR AÑADIDO BRUTO DEL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO (VAB)

Producción Total - (Costes directos + Costes indirectos) = Valor añadido Bruto

Producción Total - (Costes directos + Costes indirectos) = Euros

SOLICITUD que se han realizado las actividades relacionadas en el punto 2 'CUENTA JUSTIFICATIVA' y el pago de las ayudas correspondientes a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con el porcentaje de % y límites previstos en la Resolución, correspondiente a un importe de €.

En a de de
LA PERSONA BENEFICIARIA O LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

BDNS (Identif): 384390.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Se convocan dentro de la operación 4.1.1, las «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 10.000.000 euros.

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ACTUACIÓN	STO	ITI	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
4.1	4.1.1	a.4	NO	NO	10.000.000	2016000579	2018 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1

Segundo. Personas beneficiarias.

Para las subvenciones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1), a través de ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», podrán ser beneficiarios los agricultores con personalidad física o jurídica, agrupaciones de agricultores y comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, para las inversiones no relacionadas con la producción de olivar, siempre que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, podrán ser personas beneficiarias las personas jóvenes que no siendo titulares de explotaciones agrarias en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas, se conviertan en titulares de explotaciones agrarias antes del pago de esta ayuda, durante la aplicación de un Plan Empresarial que se haya presentado, con antelación o simultáneamente a la citada solicitud, para su aprobación al amparo de la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tercero. Objeto.

Mediante las ayudas definidas en la operación 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias», se apoyarán aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas para cultivos intensivos en invernaderos, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 31 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 64, de 6 de abril de 2016).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

Para la operación 4.1.1, la inversión máxima subvencionable por explotación será de 120.000 euros. Cuando entre las inversiones a realizar se incluya la construcción de un invernadero la inversión máxima subvencionable podrá alcanzar la cuantía de 200.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 31 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

BDNS (Identif.): 384417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica, con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea 1	Cuantía máxima	Posiciones presupuestarias
Subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes (Operación 5.2.1).	1.731.817 euros	2019 1900110000 G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de agricultores en el caso de inversiones destinadas al uso común de las explotaciones de sus miembros y las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar las inversiones y gastos necesarios para la recuperación del potencial productivo agrario de las explotaciones agrarias, por las adversidades naturales ocurridas, por un lado, el día 27 de diciembre de 2017, en la Comarca de La Costa, ubicada en el sur de la provincia de Granada, y principalmente en los municipios de Lújar y Gualchos, y por otro, la acontecida el día 6 de enero de 2018, en la zona del Campo de Dalías, en la provincia de Almería, y con especial incidencia en los municipios de El Ejido, La Mojonera, Adra, Balanegra, Roquetas de Mar y Vícar.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). Publicada en BOJA número 125, de 1 de julio de 2016.

Quinto. Cuantía.

La dotación de la línea de ayuda convocada se establece en el apartado primero de la presente Orden. El importe máximo de la subvención individual será el indicado en el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayuda y que se reproduce a continuación:

Línea de subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% de la inversión máxima auxiliabile.
- Cuantía máxima de la subvención: La inversión máxima auxiliabile, calculada conforme a lo dispuesto en la Orden AAA/979/2015, de 13 de mayo.

En los casos en los que las personas beneficiarias cuenten con un seguro que cubra la reparación de daños en las estructuras de la explotación, de la cuantía de la ayuda calculada con los límites anteriores se descontará la cantidad correspondiente a la indemnización percibida de la aseguradora.

La ayuda podrá consistir en un subvención directa, en una bonificación de intereses o en una combinación de ambas formas, de acuerdo con lo que se disponga en la convocatoria.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 3.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 31 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 23 de noviembre (BOJA núm. 232, de 4 diciembre de 2017), al personal funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28738108E.
Primer apellido: Jareño.
Segundo apellido: Camacho.
Nombre: José Antonio.
Código puesto de trabajo: 9214810.

Puesto T. adjudicado: Sv. Personal.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: IFAPA (SS.CC.).

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PINO MONTANO B EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Sevilla-UGC Pino Montano B.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm. y domicilio en,
calle/avda./pza, tfnos.
correo electrónico, en posesión del título de,
....., especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ESPERANZA MACARENA EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
 3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
 4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Sevilla–UGC Esperanza Macarena.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en en Avda. de Jerez, s/ (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación,

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015 y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PINO MONTANO B EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
 3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
 4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B del Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en Avda de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Pino Montano B del Distrito Sanitario Sevilla.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y

excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de

salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
 - Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Juncal en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Juncal en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE EL JUNCAL EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
 3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
 4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de El Juncal del Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de El Juncal del Distrito Sanitario Sevilla.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y

excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora

de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Marqués de Paradas en el Distrito Sanitario Sevilla.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Marqués de Paradas en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC MARQUÉS DE PARADAS EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Marqués de Paradas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente Grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en en Avda de Jerez s/ (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) 41013 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en calle/Avda./Pza.,
Tífnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 26 de enero de 2018. La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcosa «Mercedes Navarro» en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcosa «Mercedes Navarro» en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALCOSA «MERCEDES NAVARRO» EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcosa «Mercedes Navarro».

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Sevilla-UGC Alcosa «Mercedes Navarro».

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña....., con DNI núm.....,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Santa Rosa en el Distrito Sanitario Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Santa Rosa en el Distrito Sanitario de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SANTA ROSA EN EL DISTRITO SANITARIO DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
 3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
 4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Santa Rosa del Distrito Sanitario de Córdoba.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Córdoba, sito en Isla de Lanzarote, s/n, 14071-Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Santa Rosa del Distrito Sanitario de Córdoba.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A. ((Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto en el Distrito Sanitario Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la Atención Primaria de Salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto en el Distrito Sanitario de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015 y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE AEROPUERTO EN EL DISTRITO SANITARIO DE CORDOBA.

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto del Distrito Sanitario de Córdoba.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de Atención Primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Córdoba, sito en Isla de Lanzarote, s/n, 14071, Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto del Distrito Sanitario de Córdoba.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A. ((Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo

previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta en el Distrito Sanitario Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta en el Distrito Sanitario de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE FUENSANTA EN EL DISTRITO SANITARIO DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
 3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
 4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta del Distrito Sanitario de Córdoba.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Córdoba, sito en Isla de Lanzarote, s/n, 14071 Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta del Distrito Sanitario de Córdoba.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña con DNI núm.
y domicilio en calle/avda./pza.
tfnos. correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
 - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
 - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Administración del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Area Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Administración del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL AREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Administración del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Administración, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Administración.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Administración
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Administración.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: Dirección Económico-Administrativa del HUV Rocío.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Control, gestión y organización en la tramitación de expedientes administrativos.

- Gestión e implicación del personal adscrito en el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

- Gestión de recursos materiales asignados; actuaciones en materia de seguridad y gestión de prevención de riesgos laborales.

- Soporte profesional a la Dirección del centro.

- Cualquier otra función asignada por parte de la Dirección del centro.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en la Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de

admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del HUV Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de del Hospital, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 31 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara la nulidad de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, aprobó las bases de convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, cuya convocatoria fue publicada por Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113, de 15 de junio de 2017.

Contra el citado acuerdo del Consejo de Gobierno la Sección Sindical de CSI-F de la Universidad de Cádiz interpuso recurso de reposición, alegando como motivo fundamental del mismo la falta de negociación de los criterios generales de acceso y promoción a las plazas de PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, lo que afectaba al derecho fundamental de negociación colectiva.

El mencionado recurso ha sido estimado por Resolución de 23 de noviembre de 2017 del Rector Presidente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, anulando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, señalado anteriormente. De acuerdo con lo establecido en dicha Resolución, la anulación del Acuerdo lleva aparejada como consecuencia inevitable la nulidad de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

Por todo lo cual, en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 23 de noviembre de 2017 del Rector Presidente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Declarar la nulidad de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, según disponen los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de enero de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se deja sin efecto la Resolución de 14 de noviembre de 2017, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

Por resolución de 14 de noviembre de 2017, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre), se ofertaron 15 plazas de Profesor Contratado Doctor, en aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6. de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Dicha oferta fue modificada mediante corrección de errores publicada en BOJA núm. 244, de 22 de diciembre de 2017, al observarse error en el número de plazas a convocar, quedando reducido a 14 el número de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Mediante oficio de fecha 24 de enero de 2018, notificado a la Universidad de Córdoba el 29 de enero, el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, –de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como diligencia preliminar potestativa previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo–, requiere a la Universidad de Córdoba para que anule o deje sin efecto la Resolución de 14 de noviembre de 2017, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre, corrección de errores en BOJA núm. 244, de 22 de diciembre), al resultar contraria a la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público.

Por todo ello, este Rectorado, acuerda dejar sin efecto la Resolución de 14 de noviembre de 2017, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre), y, en consecuencia, la corrección de errores realizada a la misma (BOJA núm. 244, de 22 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de febrero 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Playschool» de Córdoba. (PP. 3700/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marta Manuel de Céspedes López, representante de Escuela Infantil Cuquitos, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Playschool», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo;

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 10 de octubre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo, al centro de educación infantil «Playschool», promovida por Escuela Infantil Cuquitos, S.L., como entidad titular del mismo, con código 14010804, ubicado en C/ Alfonsina Storni, 6, local, de Córdoba, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «La Encina», de El Chaparral, Albolote (Granada). (PP. 7/2018).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «La Encina», código 18013526, de El Chaparral, Albolote (Granada), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Albolote, cuenta con autorización para 7 unidades con 107 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

DISPONGO

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «La Encina», de El Chaparral, Albolote (Granada), código 18013526, que quedará configurada con 4 unidades para 61 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 620/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Valero Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 620/17 Sección 3.ª contra la resolución de 19 de julio de 2017, modificada por la resolución de fecha 20 de julio de 2017, que publica las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 649/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Jose Bonilla Campos recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 649/17 Sección 3.ª contra la resolución de 1 de agosto de 2017 que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 20 de junio de 2017 por la que se modifica la resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 31 de marzo de 2017.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 399/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por don Iván Barrón Cañamero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 399/17 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2017/2018.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de marzo de 2018, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoble o desglosen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

El Decreto 62/2017, de 25 de abril, crea centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los que se encontraban el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29016161, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «La Campiña», código 29002125, de Estación de Cártama (Málaga); el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41016000, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Manuel Medina», código 41000703, de Burguillos (Sevilla); y el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41018151, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Francisco Giner de los Ríos», código 41008337, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asimismo, el referido Decreto suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Francisco Fenoy», código 04601579, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Saliente», código 04000225, de Albox (Almería).

Por Orden de 24 de julio de 2017, se crean colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los que se encuentran el Colegio Público Rural Nuevo, código 18014890, de La Puebla de Don Fadrique (Granada), por desglose de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Ramón y Cajal», código 18007885, de La Puebla de Don Fadrique (Granada) y «San Isidro», código 18007851, de Almaciles (Granada); el Colegio Público Rural Nuevo, código 23009501, de Arquillos (Jaén), por desglose de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «San José de Calasanz», código 23000738, de Arquillos (Jaén), «San Isidro», código 23005852, de Guadalén (Jaén), y «José Antonio», código 23000751, de Porrosillo (Jaén); y el Colegio Público Rural Nuevo «Ntra. Sra. de Lorite», código 23009511, de Lupión (Jaén), por desglose de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Ntra. Sra. de Lorite», código 23002929, de Lupión (Jaén), «La Laguna», código 23601382, de Punte del Obispo (Jaén), y «Virgen del Pilar», código 23002917, de Guadalimar (Jaén).

Por otra parte, procede continuar el procedimiento iniciado el curso académico 2016/2017 en el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013381, de Maracena (Granada), por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Las Mimbres», código 18601448, incluido en el Decreto 134/2016, de 19 de julio, y en el Colegio de Educación Infantil y Primaria nuevo, código 18013371, de Gabia Grande (Granada), por desglose de la Escuela Infantil «La Ermita», código 18602180, incluido en el Decreto 424/2015, de 8 de septiembre.

A dichos nuevos centros podrá acceder, con carácter definitivo, por desglose de los centros donde tengan su destino, diverso personal funcionario de carrera al que, de conformidad con lo establecido en la referida Orden de 11 de abril de 2011, se hace necesario ofertar puestos de su misma especialidad, o de especialidades que se tengan reconocidas, sin perjuicio del derecho a declararse en situación de supresión.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de las Delegaciones Territoriales de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción de los procedimientos de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, como consecuencia de los Decretos 62/2017, de 25 de abril, y 424/2015, de 8 de septiembre, por los que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los procedimientos se atenderán a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla designarán a un funcionario o una funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

3. Al personal redistribuido le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el nuevo centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 3.2 de la mentada Orden, podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en los nuevos centros, como consecuencia de la opción a suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA

Localidad: ALBOX

CENTRO DE ORIGEN: C.E.I.P. «Francisco Fenoy», código 04601579

CENTRO OFERTADO: CEIP «Virgen del Saliente», código 04000225

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
75226847B	RUBIO MARTÍNEZ, DOLORES MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	1
24269526H	LAJARA BLESA, CONSTANZA	00597032	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	1
45592407J	MORENO TORRENTE, ANDRÉS FRANCISCO	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	1
34849102P	LIZARTE GARCÍA, PEDRO	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	4
23213229L	PETE RUIZ, ISABEL	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
45593284Q	GARCÍA CAPEL, EVA MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
23247270C	MARTÍNEZ PORCEL, MARTÍN	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Localidad: MARACENA

CENTRO DE ORIGEN: C.E.I.P. «Las Mimbres», código 18601448

CENTRO OFERTADO: CEIP Nuevo, código 18013381

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
24277278L	HERRERA ROSILLO, ANTONIO JESÚS	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	1
74645641S	GALLEGOS GARCÍA, MARÍA ASCENSIÓN	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
24271484K	MORENTE MONTENEGRO, JUAN BOSCO	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
74659241E	ROMERO SÁNCHEZ, ANA BELÉN	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
52521534E	ALCAIDE GARCÍA, EMILIA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
38809853K	MARTÍNEZ CÁRDENAS, OLGA MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
44258538Y	CORREA GARCÍA, ANA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
74675586Z	MURIEL MOLINA, MARÍA DEL CARMEN	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
74674706P	HERRERA LÓPEZ, ANA BELÉN	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	

Localidad: GABIA GRANDE

CENTRO DE ORIGEN: E.I. «La Ermita», código 18602180

CENTRO OFERTADO: CEIP Nuevo, código 18013371

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
13729674P	FERNÁNDEZ NIETO, ENMA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
24230208F	MOLINERO RODRÍGUEZ, MARINA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
24147192K	PALOMINO PÉREZ, ANA MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
27243747V	VILLEGAS FERNÁNDEZ, PIEDAD	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
44277823V	RAMOS LÓPEZ, ROSA MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	2
23788585F	TERRÓN SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
52557200S	LÓPEZ FERNÁNDEZ, EVA MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
44271826T	JIMÉNEZ ROSUA, JOSÉ LUIS	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
02641424N	CORES CONESA, HELENA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
23807418A	LÓPEZ VALENZUELA, MARÍA ÁNGELES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
24272320Y	FERNÁNDEZ LORENZO, MANUEL	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
44289090Z	DELGADO CASTILLA, MARÍA JOSÉ	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
74632595X	UBIÑA PÉREZ, REGINA MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
24198717A	HIDALGO REQUENA, ENCARNACIÓN	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	

Localidad: PUEBLA DE DON FADRIQUE
 CENTROS DE ORIGEN: C.E.I.P. «San Isidro», (18007851)
 y del C.E.I.P. «Ramón y Cajal» (18007885)
 CENTRO OFERTADO: C.P.R. Nuevo (18014890)

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
77567927J	LÓPEZ CASTILLO, ENCARNACIÓN	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	3
74688509B	GÓMEZ PELEGRINA, ELISA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
44256478Q	SÁNCHEZ ARIAS, SUSANA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
77352694Z	AGUILAR MORAL, LOURDES	00597032	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	1
74620595Q	NAVARRO RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA	00597033	LENGUA EXTRANJERA - FRANCÉS	1
44277175J	SÁNCHEZ MOLINA, GUILLERMO	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	1
77569426V	SÁNCHEZ NAVARRO, ANTONIO BIENVENIDO	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	4
74639395W	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
52557639V	LÓPEZ CASTILLO, ISABEL MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
74610536P	ALONSO RECHE, FELICIDAD	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Localidad: ARQUILLOS
 CENTROS DE ORIGEN: C.E.I.P. «San José de Calasanz» (23000738),
 C.E.I.P. «San Isidro» (23005852)
 y del C.E.I.P. «José Antonio» (23000751)
 CENTRO OFERTADO: C.P.R. Nuevo (23009501)

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
25980449V	PÉREZ VALERO, DOLORES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	3
75071236H	GARRIDO SANTIAGO, MARÍA RITA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
26490865V	RUIZ MOLINA, MARÍA MANUELA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
26209048L	GONZÁLEZ RAMÍREZ, MARÍA TRINIDAD	00597032	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	2
26743607N	MARTÍNEZ BALLESTEROS, ESTRELLA MARÍA	00597032	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	
77353623T	HERVÁS GARCÍA, ANA	00597033	LENGUA EXTRANJERA - FRANCÉS	1
26446085H	HARO JURADO, JUAN	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	1
75104063R	LÓPEZ CEBRIÁN, MARÍA ISABEL	00597035	MÚSICA	1
26205973A	PÉREZ GARCÍA, FERNANDO JESÚS	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	4
26013130S	BLANCA ALMAGRO, JOSÉ LUIS	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
78682545M	LORENTE CABEZAS, MARÍA DOLORES	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
26493902H	RODRÍGUEZ RIVAS, MANUEL	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	

Localidad: LUPIÓN

CENTROS DE ORIGEN: C.E.I.P. «Ntra. Sra. de Lorite» (23002929),

C.E.I.P. «La Laguna» (23601382)

y del C.E.I.P. «Virgen del Pilar» (23002917)

CENTRO OFERTADO: C.P.R. Nuevo «Ntra. Sra. de Lorite» (23009511)

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
26493875Z	POZA VÁZQUEZ, MARÍA INMACULADA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	2
75112856P	HERVÁS MUÑOZ, NOELIA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
75065221Y	ARROYO MALDONADO, MARÍA JESÚS	00597032	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	2
26477102P	GARCÍA AGUILERA, MARÍA MERCEDES	00597032	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	
26477361Z	TENORIO ESCRIBANO, JOSÉ MANUEL	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	1
75067598Z	VIEDMA JÓDAR, ANTONIA	00597035	MÚSICA	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA

Localidad: ESTACIÓN (Cártama)

CENTRO DE ORIGEN: C.E.I.P. «La Campiña», código 29002125

CENTRO OFERTADO: CEIP Nuevo, código 29016161

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
25099302T	DÍAZ LÓPEZ, MÓNICA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	1
25104754R	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
33382641G	FERNÁNDEZ BERNAL, ESPERANZA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
25072182C	MUÑOZ LEDESMA, AMPARO	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
33396552T	MARTÍN MORENO, ÁNGELES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
25068681S	HARO GARCÍA, ANA DE	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
25671274P	VEGA DURÁN, MARÍA LUISA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
74920438P	MORENTE RUIZ, ESTHER	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
33379025E	TÉLLEZ DELGADO, MARÍA ISABEL	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
50734108H	GONZÁLEZ GUZMÁN, NOEMÍ	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
44594734B	DÍAZ ORTIZ, LUCÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA

Localidad: BURGUILLOS

CENTRO DE ORIGEN: C.E.I.P. «Manuel Medina», código 41000703

CENTRO OFERTADO: CEIP Nuevo, código 41016000

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
44260452B	LÓPEZ HUESO, MARÍA ANGIUSTIAS	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	3
74679719F	MUÑOZ JIMÉNEZ, CRISTINA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
74836077B	RODRÍGUEZ BARBA, SUSANA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
28798669R	GONZÁLEZ DURÁN, MARÍA ÁNGELES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
45736018N	CASTRO JIMÉNEZ, ROCÍO	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
26029080A	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
30223513H	ARES JIMÉNEZ, JULIO JOSÉ	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
45739311Q	AGUAYO RUIZ, GUADALUPE	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
30943779Q	ARRABAL QUIRÓS, ARÁNZA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
28876024F	GÁLVEZ BRAVO, FRANCISCO MANUEL	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	
52221361E	VELA VILLA, LUIS MIGUEL	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	
27287273G	PUNTAS RUIZ, RAFAELA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	8
29435244M	MARTÍN PÉREZ, MARÍA JOSÉ	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28494395V	ROMERO ALGARRADA, ANA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28797794T	BAEZA RUIZ, ESTHER	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28865514P	PÉREZ NAVALES, GRISEL MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
30820377D	BRAVO CERCANO, FRANCISCO JOSÉ	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28791237K	DOMÍNGUEZ ROMERO, FELISA MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28469993H	FOMBELLA HERRERA, MARÍA ISABEL	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
45658943X	AMBROSIO PÉREZ, ANA BELÉN	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
78682200M	GARCÍA MARTÍNEZ, ANA MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
75528898A	TORRES PÉREZ, FRANCISCA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
48917511F	DELGADO PÉREZ, ESMERALDA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
08814153R	ASENSIO VEGAS, MARÍA INMACULADA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28449834F	LÓPEZ FLORES, ANA MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
75393065P	SÁNCHEZ SEGURA, LUCIANA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28863864Z	JIMÉNEZ MORALES, PAULA MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28823735C	COTÁN DÍAZ, FRANCISCA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28768065X	MULERO ROMÁN, ANA MARÍA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
25960227N	CANTUDO CAZALILLA, ISABEL	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28596214S	MARTÍNEZ TORREGROSA, MARÍA DEL CARMEN	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	

Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFE
 CENTRO DE ORIGEN: C.E.I.P. «Francisco Giner de los Ríos», código 41008337
 CENTRO OFERTADO: CEIP Nuevo, código 41018151

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO OFERTADO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS OFERTADOS
07008782S	MORALES PRIETO, MARÍA LUISA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	2
48817947X	SÁNCHEZ MORENO, DOLORES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
28636729G	RODRÍGUEZ LEDO, ELENA MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
79193466G	PARRADO FLORIDO, ELENA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
28892821Z	CHIARA ROMERO, MARÍA NURIA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
79193467M	PARRADO FLORIDO, MARÍA PILAR	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
44350230C	TEVAR REYES, ESTHER SUSANA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
28697696K	SÁNCHEZ MARTÍN, ISABEL ROSA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
48805144H	MARTÍN ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
27283504F	BAREA DURÁN, FRANCISCO JOSÉ	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	1
72890465S	LLAMAS BRIONGOS, LARA	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA	
27289412G	LÓPEZ GUTIÉRREZ, ROSAURA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	1
28305875M	CABALLERO MILLÁN, JUAN	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
31220160Y	SÁNCHEZ LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28569819R	PRIETO JIMÉNEZ, LOURDES	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
52484536P	NIETO GUERRERO, MONTSERRAT	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28921380F	PUERTA MORALES, ROCÍO	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	
28705040M	CÁRDENAS RUIZ, MARÍA CINTA	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el cuarto trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de las intervenciones, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el cuarto trimestre del año 2017, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2017.

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNRWA	APOYO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN SIRIA AFECTADA POR EL CONFLICTO	SIRIA	1.000.000,00
ACNUR	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA PARA POBLACIÓN REFUGIADA SIRIA EN LÍBANO	LÍBANO	1.000.000,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	NORMATIVA SISMORESISTENTE PARA LA CIUDAD DE MANAGUA	NICARAGUA	400.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLA PARA LOGRAR LAS METAS DE LA AGENCIA NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO MUNICIPAL	NICARAGUA	300.000,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE MAPUTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	400.000,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE MAPUTO	MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	400.000,00
CONSEJO REGIONAL DE TÁNGER-TETUAN- ALHUCEMAS	APOYO INSTITUCIONAL AL CONSEJO REGIONAL DE TÁNGER - TETUAN - ALHUCEMAS	MARRUECOS	200.000,00
AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL NORTE DE MARRUECOS	APOYO INSTITUCIONAL A LAS POLÍTICAS DE HOMOLOGACIÓN A LAS NORMAS SANITARIAS DE LOS MATADEROS DE LA REGIÓN DE TÁNGER - TETUTAN - ALHUCEMAS	MARRUECOS	419.230,00
CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	PROYECTO IXCHEL	HONDURAS	400.000,00
ALCALDÍA DE TEGUCIGALPA	PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MAESTRO PARA LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO CENTRAL	HONDURAS	400.000,00
CONSEJO DE ALCALDES Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR - COAMSS/OPAMSS	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	EL SALVADOR	400.000,00
ALCALDÍA DE SAN SALVADOR	FORTALECIENDO EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIO PARA JUVENTUDES RESILIENTES Y CONSTRUCTIVAS EN SAN SALVADOR	EL SALVADOR	400.000,00
SECRETARÍA DE SUGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN A LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA DE GUATEMALA - ENPDC	GUATEMALA	400.000,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	CENTRO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA GRUPOS VULNERABLES, LOS RÍOS	REPÚBLICA DOMINICANA	250.000,00
GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN:PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD EN PEDERNALES	REPÚBLICA DOMINICANA	250.000,00
CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO - CAC	FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ECADERT, CON ÉNFASIS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS	CENTROAMÉRICA	400.000,00
MINISTERIOS DE SALUD DE PAISES PRIORITARIOS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA. PROGRAMA DE FORMACIÓN	PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA ENTRE EL PERSONAL DE SALUD DE ANDALUCÍA Y EL DE LOS PAÍSES PRIORITARIOS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA	ANDALUCÍA	113.000,00
AGENCIA DE DESARROLLO REGIONAL DE SAINT LOUIS	PROYECTO INTEGRADO PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DE MUJERES Y JÓVENES EN MEDIO RURAL A TRAVÉS DEL REFUERZO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA REGIÓN DE SAINT LOUIS	SENEGAL	420.000,00
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO RURAL DE SAINT LOUIS	CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN AL REFUERZO DE LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL EN LA REGIÓN DE SAINT LOUIS (PCRID2)	SENEGAL	420.000,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (VII EDICIÓN)	ANDALUCÍA	83.048,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	ACTUACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TIFARITI	POBLACIÓN SAHARAUI-ARGELIA	153.702,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	ACCIONES PRIORITARIAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA POBLACIÓN DE PLAYA FLORIDA (CAMAGÜEY, CUBA)	CUBA	69.750,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ANDALUCÍA	349.939,10
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	CONSOLIDACIÓN DE LA RED LATINOAMERICANA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS SOCIALES DE GÉNERO	PANAMÁ	180.400,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DESARROLLO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SUELOS GLOBAL Y MODELIZACIÓN DE PROPIEDADES EDÁFICAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y AGRONÓMICO	ECUADOR	67.218,27
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO Y LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-EMPRESA: INNOVACIÓN SOCIAL Y AUTOEMPLEO DE BASE CREATIVO CULTURAL	ECUADOR	55.552,29
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	ELABORACIÓN DE UNA APP PARA DISPOSITIVOS MÓVILES O TABLETS ADAPTADO AL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	REPÚBLICA DOMINICANA	14.863,23
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	COOPERACIÓN INTERNACIONAL: BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA / BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN	PARAGUAY	75.000,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SECADOR SOLAR PARA CAFÉ Y CACAO	PERÚ	71.220,88
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CO-PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO PARA FORTALECER LA GOBERNANZA AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE PERÚ	PERÚ	66.145,33
UNIVERSIDAD DE HUELVA	MOVILIDAD AFRICANA Y AFRODESCENDIENTE; TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y KNOW-HOW CON LA ANDALUCÍA MÁS GLOBAL	ANDALUCÍA	65.000,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-MANAGUA, EN MATERIA DE DESARROLLO (II) (FIUNAMUHU II)	NICARAGUA	111.650,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	NUEVAS TÉCNICAS DE CONTROL Y MONITORIZACIÓN VÍA SATÉLITE DE LA PLAGA DEL MARABÚ EN ZONAS ECOLÓGICAMENTE SENSIBLES DE CUBA DECLARADAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD - UNESCO	CUBA	104.000,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD DE HUELVA	PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLAN DE CONSERVACIÓN EN LA RESERVA NATURAL DE DINDEFELO (SENEGAL) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	SENEGAL	68.550,00
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS EN MARRUECOS, CABO VERDE Y ÁFRICA SUBSHARIANA	MARRUECOS - CABO VERDE - ÁFRICA SUBSAHARIANA	238.353,01
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	APOYO A LA REACTIVACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN REGIONES DAÑADAS POR EL PASO DEL HURACÁN IRMA EN CUBA	CUBA	400.000,00
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL-PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE QUITO	ECUADOR	299.233,32
CONF.SINDC CCOO A	SEGUNDA FASE: INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE INCIDENCIA DE LAS MUJERES EN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA CUT, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL	COLOMBIA	149.437,62
CONF.SINDC CCOO A	FORTALECIMIENTO SINDICAL Y PEDAGÓGICO DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ (SUTEP)	PERÚ	70.414,34
CONF.SINDC CCOO A	MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INCIDENCIA DE CSTS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA DE EL SALVADOR	EL SALVADOR	181.087,84
CONF.SINDC CCOO A	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS A LA MUJER RURAL Y A SU PARTICIPACIÓN LOCAL EN EL DISTRITO DE QUILCAS (PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN)- FASE II	PERÚ	165.290,39
ONU HABITAT	NUEVAS SOLUCIONES URBANAS: IMPLEMENTANDO LA NUEVA AGENDA URBANA	VARIOS PAISES - ANDALUCÍA	400.000,00
ORGANIZACION INTERNACIONAL TRABAJO	PROYECTO DE APOYO A LA INICIATIVA REGIONAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE LIBRE DE TRABAJO INFANTIL - IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PREDICTOR DE RIESGO DE TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (PAIR-ALC MPTI)	AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	400.000,00
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	PROMOCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN MUNICIPIOS ANDALUCES	ANDALUCÍA	315.511,58
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO MEDIANTE ACCIONES DE VOLUNTARIADO EN PROYECTOS EN PAISES PRIORITARIOS	ANDALUCÍA	350.000,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MEJORA DEL SECTOR FORESTAL DE MOZAMBIQUE A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA DE DETECCIÓN DE RIESGOS DE DEFORESTACIÓN	MOZAMBIQUE	164.400,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	FORMACIÓN Y ESTUDIOS APLICADOS PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	ANDALUCÍA	120.000,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN EN LA UPO DE LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA IMPLICACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DEL TRABAJO EN RED CON OTROS AGENTES	ANDALUCÍA	350.000,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MEJORA DEL SECTOR FORESTAL DE BOLIVIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES MADERERAS	BOLIVIA	65.600,00

Sevilla, 29 de enero de 2018.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el primer trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de las intervenciones, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el primer trimestre del año 2017, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2017.

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE CUBA	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SALUD CON LA REPÚBLICA DE CUBA 2017	ANDALUCÍA	112.830,00
ACNUR	RESPUESTA DE INVIERNO 2017: ASISTENCIA DE REFUGIADOS EN GRECIA	GRECIA	250.000,00

Sevilla, 29 de enero de 2018.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT.

Vistas las consideraciones aprobadas en el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía en la reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2017, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas a la dirección e impulso de la política de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz. En concreto, según el artículo 12.2. i) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, le corresponde la «Coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía».

Segundo. El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio), indica en su artículo 12 que la Consejería competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones desarrollará acciones centralizadas de prevención, detección y respuesta a incidentes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía a través del centro especializado AndalucíaCERT.

Tercero. El centro de seguridad TIC AndalucíaCERT fue creado en 2010 y desde entonces viene prestando a su grupo atendido los servicios de detección y respuesta a incidentes de seguridad, monitorización de eventos de seguridad, análisis de vulnerabilidades, difusión de contenidos y alerta temprana de amenazas. Está en estudio la incorporación de nuevos servicios.

Cuarto. En el año 2016 AndalucíaCERT gestionó y coordinó la respuesta a más de 3.400 incidentes de seguridad TIC y desde su creación hasta finales de 2016 ha atendido aproximadamente 9.300, con incrementos anuales continuos, entre el 28 y el 57 por ciento. Algunos de los incidentes gestionados han implicado a múltiples organismos y entidades adscritos a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Quinto. Ante el crecimiento en el número y la peligrosidad de los incidentes, el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía aprobó en la reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2017 el carácter obligatorio para todos los organismos y entidades incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del Decreto 1/2011, de 11 de enero, para formar parte del grupo atendido de AndalucíaCERT.

Por todo lo anterior, se hace necesario el desarrollo en este sentido de la Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar esta Resolución en este ámbito la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información que, en virtud del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ostenta las atribuciones de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las directrices en materia de seguridad TIC en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios a los que se refiere el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía se establecen en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio).

Tercero. Por su parte, la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, articula el desarrollo de dicha política mediante resoluciones de la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011, de 11 de enero, deberán integrarse en el grupo atendido de AndalucíaCERT siguiendo el procedimiento de adhesión vigente, que puede ser solicitado a través del correo electrónico consultas.cert@juntadeandalucia.es.

Segundo. Como parte del procedimiento de adhesión los organismos y entidades deberán suministrar información sobre sus activos TIC, la valoración de los mismos y los puntos de contacto para la notificación y gestión de incidentes de seguridad que les afecten.

Tercero. Será responsabilidad de los organismos y entidades mantener actualizada dicha información ante cambios en su personal, en sus activos TIC o en la valoración de éstos.

Cuarto. Esta obligación sólo se aplicará a los servicios que se ofrezcan desde AndalucíaCERT de forma gratuita.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

A N E X O

G L O S A R I O

Incidente de seguridad: Suceso inesperado o no deseado con consecuencias en detrimento de la seguridad del sistema de información.

CERT, CSIRT: Organización especializada en responder inmediatamente a incidentes relacionados con la seguridad de las redes o los equipos. También publica alertas sobre amenazas y vulnerabilidades de los sistemas. En general tiene como misiones elevar la seguridad de los sistemas de los usuarios y atender a los incidentes que se produzcan. Siglas inglesas correspondientes a Computer Emergency Response Team/Computer Security Incident Response Team.

Grupo atendido: Comunidad a la que presta servicios un CERT.

Activo TIC: Componente o funcionalidad de un sistema de información susceptible de ser atacado deliberada o accidentalmente con consecuencias para la organización.

Valoración: Estimación de la importancia relativa de un activo, determinada por su propietario.

Puntos de contacto: Interlocutores del grupo atendido de un CERT que pueden solicitar los servicios del mismo y que reciben notificaciones de incidentes y otras comunicaciones.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Lengua Española y Literatura: Investigación y Aplicaciones Profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Lengua Española y Literatura: Investigación y Aplicaciones Profesionales por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Lengua Española y Literatura: Investigación y Aplicaciones Profesionales por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	20
Optativas (OPT)	20
Trabajo de fin de máster (TFM)	20
Créditos totales	60

Contenido del Plan de Estudios:

Módulo	Materia/Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Módulo I: Fundamentos Teórico-Metodológicos	Bases Teóricas y Metodológicas de la Investigación Gramatical	OBL	4	1
	Bases Teóricas y Metodológicas de la Investigación Literaria	OBL	4	1
	Bases Teóricas y Metodológicas en Español como Lengua Extranjera	OBL	4	1
	La Enseñanza de la Lengua y la Literatura: Bases Teóricas e Iniciación a la Investigación	OBL	4	1
	El Enfoque Comunicativo en el Estudio del Lenguaje	OBL	4	1

Módulo	Materia/Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Módulo II: Especialización	Gramática para Docentes de Español como Lengua Extranjera	OPT	4	2
	Enseñanza del Léxico en Español como Lengua Extranjera	OPT	4	2
	La Cultura en el Aula de Español como Lengua Extranjera	OPT	4	2
	Literatura y Español como Lengua Extranjera	OPT	4	1
	Variedades de Español	OPT	4	1
	Tratamiento de Información Lingüística y Gestión Terminológica	OPT	4	2
	Tipología y Documentación Lingüística	OPT	4	2
	Elaboración de Material Didáctico en Lengua y Literatura	OPT	4	2
	Tratamiento de Textos: de la Edición a la Corrección	OPT	4	1
	Historiografía de la Literatura Española	OPT	4	2
	Literatura de Tradición Oral	OPT	4	2
Módulo III: Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	20*	ANUAL

* El Trabajo Fin de Máster, se trata de una asignatura anual con la siguiente distribución: 2 créditos en el primer cuatrimestre y 18 créditos en el segundo cuatrimestre.

Cada una de las especialidades consta de cinco asignaturas, algunas de las cuales pertenecen a dos especialidades, como se refleja en la siguiente tabla:

Asignatura optativa / Especialidad	Enseñanza del español como L.E.	Estudios lingüísticos	Estudios literarios
Gramática para Docentes de Español como Lengua Extranjera	X		
Enseñanza del Léxico en Español como Lengua Extranjera	X		
La Cultura en el Aula de Español como Lengua Extranjera	X		
Literatura y Español como Lengua Extranjera	X		X
Variedades de Español	X	X	
Tratamiento de Información Lingüística y Gestión Terminológica		X	
Tipología y Documentación Lingüística		X	
Elaboración de Material Didáctico en Lengua y Literatura		X	X
Tratamiento de Textos: de la Edición a la Corrección		X	X
Historiografía de la Literatura Española			X
Literatura de Tradición Oral			X

ESPECIALIDAD**CRÉDITOS OPTATIVOS**

- | | |
|--|------|
| • Enseñanza del Español Como Lengua Extranjera | 20.0 |
| • Estudios Lingüísticos | 20.0 |
| • Estudios Literarios | 20.0 |

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Intervención Asistida con Animales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	42
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo de fin de máster (TFM)	12
Créditos totales	60

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia/Asignatura	Ct.*	ECTS	Cuatr.
Módulo Fundamental	Fundamentos de la Intervención Asistida con Animales y Gestión de Proyectos	OBL	4	1
	Investigación en Intervención Asistida con Animales	OBL	4	1
	Aprendizaje y Adiestramiento Animal	OBL	4	1
	Bienestar Animal	OBL	4	1

Módulo	Materia/Asignatura	Ct.*	ECTS	Cuatr.
Módulo de Ámbitos de Intervención	Intervención Asistida con Perros y Caballos	OBL	4	1
	El Trabajo Específico de la Intervención Asistida con Animales	OBL	4	1
	Ámbitos Psicológico/Psiquiátrico	OBL	6	2
	Ámbito Médico/Sanitario	OBL	6	2
	Ámbito Socio-educativo	OBL	6	2
Módulo Práctico	Prácticas Externas	PE	6	2
	Trabajo Fin de Máster	TFM	12	Anual

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Justicia Penal y Sistema Penitenciario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Justicia Penal y Sistema Penitenciario por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Justicia Penal y Sistema Penitenciario por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	46
Trabajo fin de máster (TFM)	14
Créditos totales	60

Contenido del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	ECTS	Cuat.
Política Criminal y Prevención de la Delincuencia	Política Criminal	Política Criminal de la Seguridad	OBL	6	1
	Criminología	Criminología y Prevención del Delito	OBL	4	1
	Constitución y Derechos Humanos	Derechos Humanos y Sistema Penal	OBL	4	1
	Victimología	Victimología	OBL	4	1
Sanciones Penales y Alternativas a la Prisión	Sistema de Sanciones Penales y Determinación de la Pena	Sistema de Sanciones Penales	OBL	4	1
		La Pena de Prisión: Determinación y Aplicación Judicial	OBL	4	1
	Justicia Penal Alternativa	Alternativas a la Pena de Prisión	OBL	4	1

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	ECTS	Cuat.
Sistema Penitenciario	Derecho Penitenciario	Sistema Penitenciario	OBL	6	2
	Tratamiento Penitenciario	Programa de Tratamiento y Servicios Sociales	OBL	6	2
	Límites del Sistema Penitenciario	Delitos Contra los Derechos Fundamentales de Detenidos y Presos	OBL	4	2
Trabajo Fin de Master	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	14	2

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Investigación en Ciencias de la Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	48
Trabajo de fin de máster (TFM)	12
Créditos totales	60

Contenido del Plan de Estudios

Módulo	Materia/Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Fundamentos Metodológicos	Bases de la Investigación en Ciencias de la Salud	OBL	4	1
	Acceso a la Información Científica	OBL	4	1
	Publicación y Comunicación Científica	OBL	4	2
Metodologías Cuantitativas	Métodos Cuantitativos y Epidemiológicos en Investigación en Salud	OBL	4	1
	Diseños Avanzados de Investigación Cuantitativa	OBL	4	1
	Análisis de Datos en Investigación Cuantitativa	OBL	4	1
	Métodos Avanzados de Análisis de Datos en Investigación Cuantitativa	OBL	4	2

Módulo	Materia/Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Metodologías Cualitativas	Métodos de Investigación Cualitativa en Ciencias de La Salud	OBL	4	1
	Análisis e Interpretación de Información en Investigación Cualitativa	OBL	4	1
	Investigación Participativa y Teoría Fundamentada	OBL	4	2
Metodologías de Investigación Secundaria	Revisión Sistemática, Meta-Análisis y Meta-Síntesis	OBL	4	2
Innovación en Investigación en Salud	Innovación y Nuevas Tecnologías en Investigación en Salud	OBL	4	2
Trabajo de Fin de Master	Trabajo de Fin de Master	TFM	12*	ANUAL

* El Trabajo Fin de Máster, siendo anual, se desarrollarán 2 ECTS al final del primer cuatrimestre y 10 ECTS durante el segundo cuatrimestre, de tal forma que la carga docente para cada cuatrimestre es de 30 ECTS.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ingeniería Industrial

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	78
Optativas (OPT)	30
Prácticas externas (PE)	0
Trabajo de fin de máster (TFM)	12
Créditos totales	120

Contenido del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Tecnologías Industriales	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	OBL	5	3
	Sistemas Integrados de Fabricación	Sistemas Integrados de Fabricación	OBL	5	3
	Tecnología de Máquinas	Cálculo y Ensayo de Máquinas	OBL	5	2
	Tecnología Química	Tecnología Química	OBL	5	2
	Tecnología Hidráulica	Tecnología Hidráulica	OBL	5	3
	Tecnología Energética	Tecnología Energética	OBL	5	4
	Diseño Electrónico	Sistemas Electrónicos e Instrumentación Industrial	OBL	5	2
	Automatización y Control	Automatización y Control	OBL	5	2
Gestión	Administración y Gestión de Empresas	Administración y Gestión de Empresas	OBL	5	1
	Sistemas Integrados de Producción	Sistemas Integrados de Producción	OBL	5	4
	Recursos Humanos y Prevención	Recursos Humanos y Prevención	OBL	3	4
	Proyectos	Dirección y Gestión de Proyectos	OBL	5	3
Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias	Construcciones Industriales	Instalaciones Industriales	OBL	5	3
	Teoría de Estructuras	Estructuras y Construcciones Industriales	OBL	5	3
	Ingeniería del Transporte	Ingeniería del Transporte	OBL	5	4
	Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad	OBL	5	1
Complementos de Formación	Ingeniería térmica y de fluidos aplicada	Ingeniería térmica y de fluidos aplicada	OPT	4	1
	Mecánica Técnica	Mecánica Técnica	OPT	4	1
	Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas	OPT	4	1
	Generadores y motores eléctricos	Generadores y motores eléctricos	OPT	4	1
	Electrónica analógica y digital	Electrónica analógica y digital	OPT	4	1
	Control automático y electrónica programada	Control automático y electrónica programada	OPT	4	1
	Ingeniería de procesos químicos	Ingeniería de procesos químicos	OPT	4	1
	Complementos de matemáticas	Complementos de matemáticas	OPT	5	2
	Complementos de informática	Complementos de informática	OPT	5	2
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	12	4	

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	60
Optativas (OPT)	18
Trabajo fin de máster (TFM)	12
Créditos totales	90

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Dirección y Gestión	Dirección y gestión en tecnología de la información	Gestión y gobierno en tecnología de la información	OBL	6	1
		Planificación de proyectos tecnológicos y científicos	OBL	6	1

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Tecnologías Informáticas	Auditoría y seguridad	Auditoría y seguridad en sistemas de información	OBL	6	2
	Sistemas informáticos móviles y ubicuos	Sistemas empotrados y ubicuos	OBL	6	1
		Tecnología y desarrollo en dispositivos móviles	OBL	6	2
	Gestión de datos a gran escala e Inteligencia del negocio	Computación distribuida para gestión de datos a gran escala	OBL	9	2
		Computación en la nube	OPT	6	3
		Inteligencia de negocio y en la Web	OBL	9	2
		Arquitectura orientada a servicios y entornos empresariales	OPT	6	3
	Entornos virtuales e interacción	Interfaces de usuario multimodales	OBL	6	1
		Entornos virtuales y simulación	OBL	6	1
		Herramientas para modelado 3D y prototipado rápido	OPT	6	3
	Prácticas externas Aspectos legales	Prácticas curriculares en empresa	OPT	18	3
		Legislación y normativa, auditoría y certificaciones	OPT	3	3
	Aplicaciones de seguridad (seguridad activa)	Detección de intrusiones	OPT	4	3
	Seguridad en aplicaciones (seguridad preventiva local)	Aplicaciones seguras en la nube	OPT	4	3
		Hacking ético	OPT	4	3
		Seguridad de los dispositivos de control	OPT	3	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	TFM	12	3

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería de Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	60
Optativas (OPT)	0
Prácticas externas (PE)	0
Trabajo de fin de máster (TFM)	30
Créditos totales	90

Contenido del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatrimestre
Tecnologías de Telecomunicación	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Radiocomunicaciones y radiodeterminación	OBL	6	1
		Circuitos y sistemas de comunicaciones	OBL	6	1
		Tecnologías ópticas	OBL	4	2
		Procesado de señal para comunicaciones	OBL	4	2
	Ingeniería Telemática	Redes basadas en IP	OBL	6	2
		Tecnologías de redes y servicios	OBL	6	1
		Servicios avanzados multimedia	OBL	6	2
	Tecnología Electrónica	Circuitos de instrumentación electrónica	OBL	6	1
Diseño de sistemas digitales complejos		OBL	6	1	
Gestión Tecnológica de Proyectos de Telecomunicación	Infraestructuras en Proyectos de Telecomunicación	Integración de tecnologías	OBL	4	2
		Infraestructuras de telecomunicación	OBL	6	2
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	30	3

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Mecatrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades –Resolución de 23 de junio de 2017–, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Comunidad Autónoma y publicado el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017 por el que se establece el carácter oficial del título y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE de 24 de octubre de 2017).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Jaén

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	60
Prácticas Externas	18
Trabajo fin de máster	12
Créditos totales	90

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

MÓDULO	Materia/Asignatura	Ct.*	ECTS	Cuatr.
Módulo de Diseño y Fabricación Mecánica Integrada	Design and Development of New Products (Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos)	OBL	4	2
	Graphic Design and 3d Modeling of Parts and Assemblies (Diseño Gráfico y Modelado de Piezas y Componentes 3d)	OBL	4	1
	Aided Manufacturing of Mechanical Elements (Fabricación Asistida de Elementos Mecánicos)	OBL	4	2

MÓDULO	Materia/Asignatura	Ct.*	ECTS	Cuatr.
Módulo de Ingeniería Mecánica	Mechanical Behavior of Materials (Comportamiento Mecánico de los Materiales)	OBL	4	1
	Kinematics and Dynamics of Mechatronic Systems (Cinemática y Dinámica de Sistemas Mecatrónicos)	OBL	4	1
	Design of Mechanical Devices (Diseño De Elementos y Actuadores Mecánicos)	OBL	4	2
	Microfluidics: Application to the Fabrication of Nanofibers and Nanotube (Microfluídica: Aplicación a la Fabricación de Nanofibras y Nanotubos)	OBL	4	1
Módulo de Ingeniería Eléctrica	Modelling and Control of Electrical Machines (Modelado y Control de Máquinas Eléctricas)	OBL	4	2
Módulo de Ingeniería Electrónica e Informática	Electronics Integration (Integración Electrónica)	OBL	4	1
	Telecommunications and Telemonitoring (Telecomunicaciones y Telemonitorización)	OBL	4	2
	Design and Programming of Embedded Systems (Diseño y Programación de Sistemas Embebidos)	OBL	4	2
	Software Project Management and Application Development (Gestión De Proyectos y Desarrollo de Aplicaciones Software)	OBL	4	1 y 2
Módulo de Ingeniería de Sistemas y Automática	Control of Mechatronic Systems and Automation (Control de Sistemas Mecatrónicos y Automatización)	OBL	4	1
	New Sensors Applied to Mechatronics (Nuevos Sensores Aplicados a la Mecatrónica)	OBL	4	1
	Robotic Systems (Sistemas Robóticos)	OBL	4	2
Módulo de Prácticas de Empresa	Engineering Internship 1 (Prácticas de Empresa 1)	PE	9	3
	Engineering Internship 2 (Prácticas de Empresa 2)	PE	9	3
Trabajo Fin de Máster	Master Thesis (Trabajo Fin de Máster)	TFM	12	3

* Carácter: OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas externas; TFM: Trabajo Fin de Máster

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería del Transporte Terrestre y Logística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 23 de abril de 2013).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Transporte Terrestre y Logística por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería del Transporte Terrestre y Logística por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

	Orientación Profesional	Orientación Investigadora
Tipo de materia	Créditos	Créditos
Obligatorias (OBL)	48	48
Optativas (OPT)	0	6
Prácticas Externas (PE)	6	0
Trabajo de fin de máster (TFM)	6	6
Créditos totales	60	60

Contenido del Plan de Estudios

Módulo	Materia/asignatura	Carácter	ECTS	Cuatrimestre
Infraestructuras y Tecnologías del Transporte	Infraestructuras y Tecnologías del Transporte ferroviario	OBL	4	1
	Infraestructuras y Tecnologías del Transporte por Carretera	OBL	4	1

Módulo	Materia/asignatura	Carácter	ECTS	Cuatrimestre
Las TIC en el Transporte y la Logística	Sistemas Inteligentes del Transporte	OBL	4	1
	Señalización y Comunicación Ferroviaria	OBL	4	1
	Sistemas de Información	OBL	4	1
Transporte	Transporte por Ferrocarril	OBL	4	1
	Transporte por Carretera	OBL	4	1
	Transporte Urbano. Movilidad	OBL	4	1
Logística	Logística I	OBL	4	1
	Logística II	OBL	4	2
Aspectos Empresariales, Normativos y Medioambientales	Administración y Derecho del Transporte y la Logística	OBL	4	2
	Transporte y Medio Ambiente	OBL	4	2
Prácticas de Empresa y Trabajo Fin de Máster	Prácticas en Empresa	OPT	6	2
	Trabajo Fin de Máster	TFM	6	2
	Complementos de Investigación al Trabajo Fin de Máster	OPT	6	2

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	32
Optativas (OPT)	12
Trabajo de fin de máster (TFM)	16
Créditos totales	60

Contenido del plan de estudios

Módulo	Materia/Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Módulo común	Planificación del Trabajo de Investigación en Ciencias de la Actividad Física y la Salud	OBL	4	1
	Investigación en Biomecánica aplicada a la Actividad Física y la Salud	OBL	4	1
	Metodología de la investigación Científica	OBL	6	1
	Psicología Aplicada a la Actividad Física y la Práctica Deportiva	OBL	4	1
	Técnicas de Análisis Estadístico Aplicadas a las Ciencias de la Actividad Física y la Salud	OBL	6	2
	Formación Pedagógica y Habilidades de Comunicación en Actividad Física y Salud	OBL	4	1
	Recursos Tecnológicos Aplicados al Ejercicio Físico y Salud	OBL	4	2

Módulo	Materia/Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Especialidad: Educación Física	El Diseño de Investigación en Educación Física	OPT	4	2
	Ergonomía, Higiene Postural y Seguridad en EF	OPT	4	1
	Planificación y Evaluación de la Actividad Física y el Deporte	OPT	4	1
Especialidad: Educación para la Salud	Diseño de Investigación en Educación para la Salud	OPT	4	2
	Programación Individualizada del Ejercicio Físico	OPT	4	1
	Lesiones Deportivas y Rehabilitación del Aparato Locomotor	OPT	4	1
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	16	2

ESPECIALIDAD**CRÉDITOS OPTATIVOS**

- Especialidad en Educación Física 12.0
- Especialidad en Educación para la Salud 12.0

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 17 de enero de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 185/2014.

EDICTO

Doña María Luisa Fernández Camacho, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Hago saber: Que en la Sección Primera de esta Sala se tramita el recurso contencioso-administrativo núm. 185/2014, seguido a instancia de don Pablo y doña Macarena Muñoz-Cariñanos de la Sotilla, contra la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, en el que se ha dictado por este Tribunal Sentencia de fecha 19 de julio de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme y cuya parte dispositiva, en el particular correspondiente, es del tenor literal siguiente:

« F A L L A M O S

(...)

Asimismo, declaramos nulas las coletillas expresamente condicionadas a las disponibilidades presupuestarias establecidas en las leyes anuales de presupuestos que recogen los arts. 7 y 9 de la Orden de 31 de octubre de 2013, así como la frase *en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, pudiendo establecer un importe máximo de percepción individual del total de las ayudas que puedan corresponder a cada persona beneficiaria en un mismo ejercicio económico* inserta en su art. 13, con los efectos generales que disciplina el art. 72.2 de la Ley de la Jurisdicción, desde el día en que sea publicado el fallo de la sentencia firme y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

Sin costas.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1390/2011. (PP. 3756/2017).

NIG: 2906942C20110009736.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1390/2011. Negociado: 00.

De: Doña Rkia El Ouirari.

Procuradora: Sra. doña Marta García Docio.

Letrado: Sr. don Manuel Novella Morales.

Contra: Don Ricardo Manuel Martínez Serra.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1390/2011 seguido a instancia de doña Rkia El Ouirari frente a don Ricardo Manuel Martínez Serra se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 117/12

En Marbella, a 25 de julio de 2012, vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella, los autos de juicio verbal por divorcio contencioso número 1390/11, sobre disolución del matrimonio por divorcio, promovido por la Procuradora Sra. García Docio, en nombre y representación de doña Rkia El Ouirari, asistida por el Letrado Sr. Novella Morales, contra don Ricardo Manuel Martínez Serra, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal; ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora Sra. García Docio, en nombre y representación de doña Rkia El Ouirari, contra don Ricardo Manuel Martínez Serra, declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Rkia El Ouirari y don Ricardo Manuel Martínez Serra, con todos los efectos legales inherente, así, como la fijación de las medidas descritas en el fundamento jurídico segundo.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Firme que sea la presente resolución comuníquese al Registro Civil de referencia, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ex artículo 455 de la LEC, debiéndose interponer ante este mismo Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a aquel en el que se practique su notificación (art. 457 de la Ley Adjetiva). Previamente, deberá depositarse el importe de 50 euros en la cuenta de consignación de este Juzgado a los efectos legales correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada cuenta, leída y publicada que fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Ricardo Manuel Martínez Serra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dos de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 96/2016. (PP. 22/2018).

NIG: 4109142C20160001322.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 96/2016. Negociado: 2C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Decal España, S.A.U.

Procurador: Sr. Pedro Campos Vázquez.

Contra: Servicios Petrolíferos Avanzados, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 96/2016 seguido a instancia de Decal España, S.A.U., frente a Servicios Petrolíferos Avanzados, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal (encabezamiento y fallo) es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 4/2017

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Cinco de enero de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Decal España, S.A.U.

Abogada: Laura Castillo Bas.

Procurador: Pedro Campos Vázquez.

Parte demandada: Servicios Petrolíferos Avanzados, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Pedro Campos Vázquez, en nombre y representación de Decal España, S.A.U., contra Servicios Petrolíferos Avanzados, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 204.662,42 euros, más los intereses previstos en la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que se devengarán desde treinta días después de la fecha de cada factura.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 0096 16, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Servicios Petrolíferos Avanzados, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la declaración de desierto de la licitación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los arcos detectores de metales existentes en el Parlamento de Andalucía y en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/3.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los arcos detectores de metales existentes en el Parlamento de Andalucía y en la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 50610000-4: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA, núm. 235, BOPA núm. 593.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de diciembre de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente.

Importe neto: 6.838,04 €, excluido IVA. Importe total: 8.274,03 €, incluido IVA.
5. Declaración de desierto del procedimiento:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2018.
 - b) Motivo: No presentación de ofertas.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 313/2018).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 - 3) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - 4) Teléfono: 950 004 664.
 - 5) Telefax: 950 004 503.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: Cafet. Centros Almería 18/21.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato administrativo especial.
 - b) Descripción: Explotación de cafeterías en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 7.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Sede de los centros docentes públicos.
 - 2) Localidad y código postal: Distintas localidades de la provincia de Almería.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años, desde la formalización del contrato, y de acuerdo con las fechas de apertura de cada centro.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55511000-5 Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 142.931,25 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 0,00 euros. Importe total: 0,00 euros.
6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): 5% del importe del valor estimado de cada lote, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) en su caso: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La establecida en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. No obstante, si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Cláusula 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación.
 - 2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 - 3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - 4. Dirección electrónica: No.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes, si procede: Sí.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Apertura en acto público sobres 2 y 3.
 - b) Dirección: Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación. Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - d) Fecha y hora: Las fechas de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.
12. Otras informaciones: No.

Almería, 31 de enero de 2018.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de febrero 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 329/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00004/ISE/2018/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Terminación fase II sustitución C2 (Construcción B2) en CEIP San Juan Bautista en Las Cabezas de San Juan, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Dos millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (2.965.390,95 euros).
 - b) IVA: Seiscientos veintidós mil setecientos treinta y dos euros con diez céntimos (622.732,10 euros).
 - c) Importe total: Tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento veintitrés euros con cinco céntimos (3.588.123,05 €).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1 h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 2 de febrero de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa al contrato administrativo especial de explotación del servicio que se cita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 300/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: AL-CAE.10/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: El presente contrato administrativo especial tiene por objeto la explotación de los locales existentes en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para destinarlos a las actividades de Bar-Cafetería, y atender a las personas socias, usuarias y visitas autorizadas.
 - b) División por lotes y número: Sí.
 - c) Lugar de ejecución:
 - Lote 1: CPAM Albox, Avda. del Puente, núm. 1, C.P. 04800, Albox (Almería).
 - Lote 2: CPAM Berja, sita en C/ Alférez, núm. 10, C.P. 04760, Berja (Almería).
 - Lote 3: CPAM Huércal Overa, sita en C/ Cura Valera, s/n, C.P. 04600, Huércal Overa (Almería).
 - Lote 4: CPAM Uleila del Campo, sita en C/ Paraje de la Fuente Grande, s/n, C.P. 04279, Uleila del Campo (Almería).
 - Lote 5: CPAM Vélez Rubio, sita en C/ Concepción, s/n, C.P. 04820, Vélez Rubio (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 3 años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 0,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No procede.
 - b) Definitiva: 5% valor del inventario de cada lote y seguro multirriesgo.
6. Consulta y obtención de la documentación e información.
 - a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfono: 950 013 600. Telefax: 950 013 611.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente día hábil.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el citador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta en el mismo día mediante fax núm. 950 013 611.
9. Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- a) Lugar de presentación
- 1.º Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
- 2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
- 3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.
- b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- c) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
- b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
- d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
- e) Hora: La señalada en el anuncio.
11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, una vez recibidas todas las ofertas presentadas. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>), perfil del contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No.

Almería, 30 de enero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica. (PD. 303/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda de Málaga.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Título: Servicio de limpieza del edificio administrativo de Plaza San Juan de la Cruz y otras dependencias de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-013/2017-SERV-AB.
 - d) Descripción: Servicio de limpieza del edificio administrativo de San Juan de la Cruz y otras dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
 - e) Código CPV: 90911200-8 Servicio de Limpieza de Edificios.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe (IVA excluido): 38.375,74 €. IVA (21%): 8.058,91 €.
 - b) Valor estimado: 76.751,48 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda de Málaga. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, 2.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29071.
 - d) Teléfonos: 951 038 368/951 932 512.
 - e) Telefax: 951 932 510.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
 - g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación/>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sito en Plaza de San Juan de la Cruz, 2, 29017, Málaga.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día al número de fax indicado en el apartado 6. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga. Secretaría General Provincial.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, 2.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en acto público en los días y horas que determine la Mesa de Contratación, lo que se anunciará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el perfil del órgano de contratación y se notificará a las personas licitadoras con una antelación mínima de 48 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Dirección del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Número de expediente: 2017/002964.
 - c) Descripción: Obras de la actuación del proyecto de demolición de edificaciones existentes en los terrenos del PERI 7.02 «Cuartel de Mondragones», Granada.
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154, de 11 de agosto de 2017, pág. 215.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe IVA excluido: 285.645,74 euros.
 - b) Importe total con IVA: 345.631,35 euros.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de enero de 2018.
 - c) Contratista: UTE Contenedores-Ogamar Mondragones, CIF U19651454.
 - d) Importe de adjudicación sin IVA: 171.673,09 euros (ciento setenta y un mil seiscientos setenta y tres euros con nueve céntimos de euro).
 - e) Importe de adjudicación con IVA: 207.724,44 euros (doscientos siete mil setecientos veinticuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro).
 - f) Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Granada, 22 de enero de 2018.- El Director Provincial, José Luis Hernández Pérez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-AA0079/PAT0. Servicios para la renovación anual 2018 del Servicio de Soporte de Licencias de SAP, SAP Enterprise Support.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 30.11.2017.
2. Presupuesto de licitación: 83.310,27 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 23.1.2018.
 - c) Contratista: T-Systems ITC Iberia, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de contrato: 58.636,09 euros, IVA Incluido.

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se acuerda publicar la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CCUL-85-2017.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, control y supervisión de los sistemas de seguridad de los museos, conjuntos y enclaves culturales gestionados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - b) CPV: 79714000-Servicios de vigilancia; 79711000-Servicios de vigilancia de sistemas de alarma; 50413200-Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios; 79710000-Servicios de seguridad.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Varias provincias.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 193.388,43 euros (IVA excluido).
 - b) Importe total: 234.000,00 euros (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de agosto de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2017.
 - c) Contratista: Ilunión Seguridad, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 183.497,21 € sin IVA, 38.534,41 € en concepto de IVA, 222.031,62 € importe total.

Sevilla, 31 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, M.^a de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla-41071.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
3. Descripción: Actuaciones forestales para la prevención de daños a los montes públicos causados por incendios forestales en Andalucía.
 - a) Número de expediente: 2016/00112/M.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 209, de 31.10.2016.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 4.985.816,16 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato:
 - LOTE 1
 - a) Adjudicación: 29.11.2017.
 - b) Formalización: 10.1.2018.
 - c) Contratista: Pinus, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 445.149,73 euros (IVA excluido).
 - LOTE 2
 - a) Adjudicación: 29.11.2017.
 - b) Formalización: 10.1.2018.
 - c) Contratista: Intecc Turbepal UTE.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 282.819,38 euros (IVA excluido).
 - LOTE 3
 - a) Adjudicación: 29.11.2017.
 - b) Formalización: 10.1.2018.
 - c) Contratista: Hormigones Ahillo, S.L.U.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 282.605,54 euros (IVA excluido).

LOTE 4

- a) Adjudicación: 29.11.2017.
- b) Formalización: 10.1.2018.
- c) Contratista: Acanthus Servicios Sostenibles, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 471.276,38 euros (IVA excluido).

LOTE 5

- a) Adjudicación: 29.11.2017.
- b) Formalización: 10.1.2018.
- c) Contratista: Francisco Lucas, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 518.482,96 euros (IVA excluido).

LOTE 6

- a) Adjudicación: 29.11.2017.
- b) Formalización: 10.1.2018.
- c) Contratista: Pinus, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 632.818,72 euros (IVA excluido).

LOTE 7

- a) Adjudicación: 29.11.2017.
- b) Formalización: 10.1.2018.
- c) Contratista: Avantia-Planta Urbana UTE
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 475.148,19 euros (IVA excluido).

LOTE 8

- a) Adjudicación: 29.11.2017.
- b) Formalización: 10.1.2018.
- c) Contratista: Noceda, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 212.210,00 euros (IVA excluido).

7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 75% por la UE .FEADER (C14A0831M1), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 31 de enero de 2018.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 3455/2017/S/CA/479.

Núm. acta: I112017000107525.

Interesado: Doña María Reina Viruel.

NIF: 75775761F.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.1.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 26 de enero de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte. INS_2017_62459.

Destinatario: Grupo de Inversión Agchsa, S.L.

Acto: Notificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 24.11.2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte. INS_2017_61416.

Destinatario: Emilio Lucena Flores.

Acto: Notificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 1.12.2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a la convocatoria de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. núm.: 14/2010/J/268.

CIF: G14024541.

Interesado: Federación Provincial de Comercio de Córdoba.

Domicilio: C/ Doce de Octubre, 8, piso 1.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Extracto: Requerimiento de documentación Acción Formativa FPE al amparo Orden 23 octubre 2009.

Córdoba, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. expediente: 2789/2016/S/GR/175.

Núm. de acta: I182016000089305.

Núm. de recurso: 26/17.

Interesado: Caja Rural de Granada, S.C.A. NIF: F-18009274.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.11.2017.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 2821/2016/S/GR/178.

Núm. de acta: I1820160000832412.

Núm. de recurso: 26/17.

Interesado: Caixabank, S.A. NIF: A-08663619.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6.11.2017.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 3562/2016/S/GR/247.

Núm. de acta: I1820160000126788.

Núm. de recurso: 218/17.

Interesado: Jovon Caniles, S.L. NIF: B-18383851.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29.9.2017.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, y que conforme al derecho que le asiste en la forma prevista en el artículo 58 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, con entrega de copia literal de la resolución,

cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, de conformidad con los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado competente, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de dicha Ley.

Granada, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de la suspensión, dictado por la Delegación Territorial en Granada, 13 de diciembre de 2017.

Acta de infracción núm.: I182017000002182.

procedimiento sancionador: Núm. 637/2017/S/GR/30.

Interesado: José Valverde García.

NIF: 75171213Z.

Acto: Acuerdo de Suspensión.

Fecha: 13 de diciembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Granada, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2746/2017/S/GR/240.

Núm. de acta: I182017000058059.

Interesado: «Juan Jesús Trujillo Caravaca» NIF/NIE 24276472H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de noviembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 2950/2017/S/GR/254.

Núm. de acta: I182017000081604.

Interesado: «Chuntao Zhou» NIF/NIE X6856428J.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de noviembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 2988/2017/S/GR/260.

Núm. de acta: I182017000096152.

Interesado: «Dimas David Megías Asencio» NIF/NIE 74673509F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de diciembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa, anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los artículos 5.3,

5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de suspensión de expediente relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de levantamiento de la suspensión dictado por la Delegación Territorial de Granada el 15 de diciembre de 2017.

Vista las actas de infracción núm. 148/07 y núm. 147/07 y el procedimiento sancionador núm. SH-AT 108/07-GR y núm. SH-AT 115/07-GR seguido a la Empresa «Construcciones López Porras, S.A.», y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se levanta la suspensión de la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Núm. de Exptes.: Núm. SH-AT 108/07-GR y núm. SH-AT 115/07-GR.

Núm. de actas: Núm. 148/07 y núm. 147/07.

Empresa: Construcciones López Porras, S.A.

NIF: A-29059557.

Granada, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: REN_2017_36592.

Empresa: Rivera Martos Asociados, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de octubre de 2017.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente núm.: INS_2017_56229.

Empresa: Feria y Rodríguez de Servicios, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 26 de octubre de 2017.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente núm.: REN_2017_38337.

Empresa: Estudios y Aplicaciones Electrónicas, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 4 de diciembre de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2017_62215.

Empresa: Hermanos Padilla de Rociana, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 17 de noviembre de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2017_63185.

Empresa: Constructora Zambrano Franco Hinojos, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de enero de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa de bienes y derechos en el término municipal de Ardales. (PP. 150/2018).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa formulada por don Juan Antonio Pérez Torrecilla, de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos de la concesión directa de explotación de recursos de la Sección C) de «Gloria» núm. 6.701, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la sociedad peticionaria no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta anexo a este anuncio, para que previa cita en el teléfono 955 069 310 pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta. (C.P. 29006) Málaga, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación a la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e) se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web del portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>), durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Los planos parcelarios podrán ser además consultados en el Ayuntamiento afectado.

Los afectados, igualmente, pueden recabar, a través de esta Delegación Territorial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)

PROPIETARIO	FINCA							AFECCIÓN
Propietario	Núm. Registro Propiedad	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Uso del suelo	T. Municipal	Superficie m ²	% Superficie
D. Francisco Florido Chamizo y D ^a María Isabel Calderón Moral	8.762	20	306	29018A020003060000IM	Improductivo	Ardales	11.388	37
	8.382	20	340	29018A020003400000IF	Tierra arable, frutal de cáscara, olivar e improductivo	Ardales	28.409	100
	2.927	20	284	29018A020002840000IX	Pasto arbustivo y olivar	Ardales	6.706	76

No hay zonas de servidumbre afectadas.

Málaga, 23 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Cuida Motor S.L. (B93557882).

Expediente: N/Ref: MA20170398.

Acto notificado: Resolución acuerdo inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Camino viejo de Coin, s/n, puerta 58b, Polig. San Rafael, Mijas (Málaga).

Fecha: 22 de septiembre de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Recio Gómez (53368516Y).

Expediente: N/Ref: MA20170394.

Acto notificado: Resolución acuerdo inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Francisco del Pino Roldán, núm. 3, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 22 de septiembre de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: M.ª de los Ángeles Castillo Quiroz (Y3167071P).

Expediente: N/Ref: MA20170300.

Acto notificado: Resolución de finalización y archivo de la correspondiente comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Vivar Téllez, 79, bajo B, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 2 de agosto de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio..

Interesado: Che-Car Málaga, S.L. (B93211654).

Expediente: N/Ref: MA20170527.

Acto notificado: Resolución acuerdo inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Pepe Pastrana, núm. 1 , Málaga.

Fecha: 30 de octubre de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Mariana Elena Oddoner (Y2182120D).

Expediente: N/Ref: MA20170498.

Acto notificado: Resolución acuerdo inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Camino Viejo de Vélez, Edf. Moreno I, 71 Bj. A, Rincón de la Victoria (Málaga).

Fecha: 9 de octubre de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Essali, Tarik (X3210042R).

Expediente: N/Ref: MA20170578.

Acto notificado: Resolución acuerdo inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Custodio Puga, núm. 9-3.º-1.º (Torre del Mar) Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 17 de noviembre de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 30 de enero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Dolores García Fernández (74902117H).

Expediente: N/Ref: MA20170536.

Acto notificado: Requerimiento subsanación de comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Casillas Vacas, 20, Villanueva del Trabuco (Málaga).

Fecha: 29 de septiembre de 2017.

Plazo: De 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Van and Va Style 2001, S.L. (B93558377).

Expediente: N/Ref: MA20170504.

Acto notificado: Requerimiento subsanación de comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ del Coleo, núm. 1, Fuengirola (Málaga).

Fecha: 9 de octubre de 2017.

Plazo: De 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Mercedes Rodríguez Fernández (76938529X).

Expediente: N/Ref: MA20170596.

Acto notificado: Requerimiento subsanación de comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Constitución, 6, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 25 de octubre de 2017

Plazo: De 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Mónica Daniela Radu (X9988493F).

Expediente: N/Ref: MA20170397.

Acto notificado: Requerimiento subsanación de comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Pso. Marítimo Rey de España, Conj. Las Palmeras, b-6, Fuengirola (Málaga).

Fecha: 25 de septiembre de 2017.

Plazo: De 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Agroquímicos Medina de Belda, S.L. (B93522001).

Expediente: N/Ref: MA20170575.

Acto notificado: Requerimiento subsanación de comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Cno. del Albaicín, 19, puerta C, Villanueva de Algaidas (Málaga).

Fecha: 30 de octubre de 2017.

Plazo: De 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 30 de enero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Lahouifi Yamna (Y1253948W).

Expediente: N/Ref.: RCA12017MA0036.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 33, Alhaurín el Grande (Málaga).

Fecha: 5 de octubre de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antón Otiz Gómez (27386237E).

Expediente: N/Ref.: RCA12017MA0043.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: C/ Navío, 22, Nueva Torre Quebrada, 22, bj, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 13 de octubre de 2017.

Plazo: De 10 días contados desde el día siguiente al de su publicación

Málaga, 30 de enero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72, de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos finalistas de la Administración General del Estado, Fondo Social Europeo, Fondos FEDER y medios propios de la Junta de Andalucía y al amparo de la Orden 2 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo. Las aplicaciones presupuestarias utilizadas han sido:

0900160063 G/72C/77800, 0900160063C/77806/00, 0900180063 G/72C/778000/00, 0900010063 G/72C/778.06/00, 0900160063 G/72C/778.00/00 G/72C/778.06/000900170 063 G/72C/778.05/00, 0900010063 G/72C/778.06/00, 0900010063 G/72C/778.01/00, 0900010063 G/72C/77803/00 Y 0900010063 G/72C/77804/00.

MA/L.1.1/243	75146088M	GÁLVEZ SÁNCHEZ, JAVIER	3.000 €
MA/L.1.1/749	25611172M	GUERRERO NAVAS, ANA	3.000 €
MA/L.1.1/151	25698009V	AMPIÉE VIGIL, MARÍA DEL CARMEN	3.500 €
MA/L.1.1/334	25579965D	CHACÓN MENACHO, INMACULADA	3.000 €
MA/L.1.1/158	25342380Z	DOMÍNGUEZ GARCÍA, LOURDES	3.000 €
MA/L.1.1/814	53152587R	ORTEGA ALCÁZAR, MARÍA JAZMÍN	3.000 €
MA/L.1.1/234	44294868L	CASADO JIMÉNEZ, MARTA	3.000 €
MA/L.1.1/186	74944071C	LÓPEZ MILLÁN, LORENA DIVINA	3.000 €
MA/L.1.1/628	25733001A	ZAMBRANA GONZÁLEZ, SERGIO	3.000 €
MA/L.1.1/640	25612555P	GARCESO ESCRIBANO, SEILA	3.000 €
MA/L.1.1/596	25661045Z	BELMONTE GALO, MARÍA TERESA	3.000 €
MA/L.1.1/022	26805406X	FERNÁNDEZ ALBA, ISMAEL	3.000 €
MA/L.1.1/337	74931408F	GONZÁLEZ-TORUÑO PÉREZ, MARINA	3.000 €
MA/L.1.1/117	76638779L	PACHECO RODRÍGUEZ, ALBA	3.000 €
MA/L.1.1/247	74873167W	PEÑA RUEDA, LIDIA	3.000 €
MA/L.1.1/203	77471962G	VERGARA ALBA, ANTONIA	3.000 €
MA/L.1.1/153	44575071J	FOSSI LUQUE, MÓNICA	3.000 €
MA/L.1.1/254	33377766M	LARRUBIA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	3.000 €
MA/L.1.1/714	33877272C	ORTEGA HUERTAS, MOISÉS	3.000 €
MA/L.1.1/304	44580193Y	PAULANO GUZMÁN, ANA BELÉN	3.000 €
MA/L.1.1/178	24797159P	SANTOS PERNIL, FRANCISCO	3.000 €
MA/L.1.1/152	39668745R	CARMONA MORIEL, ANGELES	3.000 €
MA/L.1.1/765	25661260E	ESPAÑA PÉREZ, MARÍA SUSANA	3.000 €
MA/L.1.1/030	39702502V	GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA JOSÉ	3.000 €
MA/L.1.1/335	77450771L	GARCÍA ROMERO, PABLO MIGUEL	3.000 €
MA/L.1.1/251	25728568D	LARA BAUTISTA, MARÍA JOSÉ	3.000 €
MA/L.1.1/672	X4334368H	MACÍAS ACOSTA, PATRICIA MARIBEL	3.000 €

MA/L.1.1/246	44594439S	MALDONADO CARTINI, JOSEFINA	3.000 €
MA/L.1.1/690	76876298V	MARTÍNEZ CARABANTES, DAVID	3.000 €
MA/L.1.1/742	74941188N	NYD GORANT, SANDRINE FRANCOISE	3.000 €
MA/L.1.1/685	33382782F	OLIVA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR	3.000 €
MA/L.1.1/747	53698551Z	OLMO RAMÍREZ, FRANCISCA JESÚS	3.000 €
MA/L.1.1/039	25095785W	PADILLA FERNÁNDEZ, MICAELA	3.000 €
MA/L.1.1/308	42272737W	PÉREZ CALVENTE, LILIANNE	3.000 €
MA/L.1.1/361	44591442P	RODRÍGUEZ ARIZA, BEATRIZ	3.000 €
MA/L.1.1/692	25582631F	RUIZ MORENO, MARÍA BEGOÑA	3.000 €
MA/L.1.1/778	52586699M	URDIALES TRIVIÑO, SILVERIA	3.000 €
MA/L.1.1/316	53701067T	MARTÍN CARRASCO, VICTOR	2.000 €
MA/L.1.1/854	53153589Z	HERNÁNDEZ MESA, RAUL	3.500 €
MA/L.1.1/060	25678117C	JIMÉNEZ MELÉNDEZ, JOSÉ MIGUEL	3.500 €
MA/L.1.1/819	Y1113600T	BAUSOVA IRINA	3.000 €
MA/L.1.1/622	52571021J	ARANDA INFANTES, MARÍA AMPARO	3.000 €
MA/L.1.1/312	53703485A	BENITEZ RANDO, FRANCISCO JOSE	2.000 €
MA/L.1.1/333	74937414X	CARRASCO DOMÍNGUEZ, SOFÍA	3.000 €
MA/L.1.1/823	25691372G	CLAVERO IBARRA, ANTONIA	3.000 €
MA/L.1.1/766	74812344Z	FORTES SUAREZ, JOSÉ	3.000 €
MA/L.1.1/191	74895238Q	GARCÍA JIMÉNEZ, SARAI	3.000 €
MA/L.1.1/336	74929899Q	GARCÍA MORENO, INMACULADA	3.000 €
MA/L.1.1/114	25596650L	GUTIÉRREZ CARRASCO, JULIA	3.000 €
MA/L.1.1/712	53370425Y	VARGAS ARECHAGA, ANTONIO JESÚS	3.000 €
MA/L.1.1/137	X3044371E	ZEPERNICK, KIRSTEN	3.000 €
MA/L.1.1/725	79011433Q	GARCÍA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	3.000 €
MA/L.1.1/768	X8712831V	ALTAMIRANDA, PATRICIA EDITH	3.000 €
MA/L.1.1/380	77956971N	ACOSTA SOSA, MARIELA	3.000 €
MA/L.1.1/719	07952978S	ALFAYATE HUETE, SANTIAGO	3.000 €
MA/L.1.1/351	53278855E	ANTÓN PUERTO, DOLORES	3.000 €
MA/L.1.1/315	25107024V	ARANA BALLESTEROS, FRANCISCO JAVIER	3.000 €
MA/L.1.1/040	33376611T	ARIZA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	3.000 €
MA/L.1.1/240	Y1457700C	BAHRICHUR, NADIA	3.000 €
MA/L.1.1/849	52575968S	BARRANCO SANTAOLALLA, MANUEL	3.000 €
MA/L.1.1/796	74848455S	BURGOS MORENO, ANTONIA PILAR	2.000 €
MA/L.1.1/627	25706708E	CAÑAS GALVEZ, ANTONIO	3.000 €
MA/L.1.1/159	25723716X	CARRASCO FERRÚS, INMACULADA	3.000 €
MA/L.1.1/253	25670855A	CARRASCO GALLARDO, MONTSERRAT	3.000 €
MA/L.1.1/338	76638316Q	CARRASCO LÓPEZ, MIRNA PRISCILA	3.000 €
MA/L.1.1/404	X1636530B	COLEY, LUCY MARIE	3.000 €
MA/L.1.1/473	53743172S	DONCEL COBOS, ARANTZAZÚ	3.000 €
MA/L.1.1/320	44598491L	FERNÁNDEZ MAZARAMBROZ KILO, NURIA MARÍA	3.000 €
MA/L.1.1/682	77467074S	FERNÁNDEZ RUIZ, AMELIA	2.000 €
MA/L.1.1/038	74888896E	FUENTES BENÍTEZ, LIDIA	3.000 €
MA/L.1.1/278	44579639G	GALACHO REYES, PALOMA	3.000 €
MA/L.1.1/711	80164578X	GALLEGO DE LA MORENA, MARÍA DEL CARMEN	3.000 €
MA/L.1.1/310	76437073T	GOMEZ PLAZA, SANDRA	2.000 €
MA/L.1.1/075	25338490B	GORDILLO PÉREZ, MARÍA DEL ROSARIO	3.000 €
MA/L.1.1/368	43491287N	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ESMERALDA	3.000 €
MA/L.1.1/348	34794837T	HERRERA ABELLÁN, CARMEN	3.000 €
MA/L.1.1/172	25728472M	JIMÉNEZ LÓPEZ, PATRICIA SOFÍA	3.000 €
MA/L.1.1/780	74861089E	LÓPEZ GALIANO, INMACULADA	3.000 €
MA/L.1.1/170	26801460D	LÓPEZ GUERRERO, SUSANA	3.000 €
MA/L.1.1/540	54371515K	MAZOUZ EL ASLI, GHIZLANE	3.000 €
MA/L.1.1/256	09114472D	MONSAVE NICLIS, LAURA SUSANA	2.000 €
MA/L.1.1/134	74874284S	MONTERO VILA, ALEJANDRO	3.000 €

MA/L.1.1/783	76639755Y	MORÓN GARCÍA, MIGUEL MANUEL	3.000 €
MA/L.1.1/302	26266614Q	NOCINO DE LA PUENTE, VIVIANA ALBA	3.000 €
MA/L.1.1/477	74844192F	OUTES DA COSTA, ALICIA	3.000 €
MA/L.1.1/088	34023014B	ROA IBARRA, MERCEDES	3.000 €
MA/L.1.1/835	25338060H	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA	3.000 €
MA/L.1.1/268	32046521T	RUBIO ALCALÁ, MARÍA JOSÉ	2.000 €
MA/L.1.1/426	05920871G	SÁNCHEZ RUÍZ-ZORRILLA, JULIA	3.000 €
MA/L.1.1/328	25594513K	SEGURA JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	3.000 €
MA/L.1.1/167	74870494C	SULTAM KOURITI, SIHAM	3.000 €
MA/L.1.1/366	31677769F	VALLE MORALES, JOSÉ ANGEL	3.000 €
MA/L.1.1/205	51405822V	VILLORA PEREIRA, CRISTINA	3.000 €
MA/L.1.1/154	74880030B	BONILLA MENDEZ, CARLOS	2.000 €
MA/L.1.1/113	74932491D	BORREGO NADALES, GABRIEL	3.000 €
MA/L.1.1/760	74834171Z	MARTÍN ROMERO, GABRIEL JESÚS	3.000 €
MA/L.1.1/626	53264502K	PAVO DÁVILA, JOSÉ LUIS	3.000 €
MA/L.1.1/799	26835377N	ALVA HUMERO, MARIANO MARTÍN	3.000 €
MA/L.1.1/767	53895715E	BLANCKE DENYS, LEVI ANGELO	3.000 €
MA/L.1.1/787	79022134E	ENRIQUEZ MARISCAL, JAIME	2.000 €
MA/L.1.1/688	08921187Q	GARCÍA GUILLÉN, PABLO	3.000 €
MA/L.1.1/286	74875550Q	GUERRERO GORDO, JOSÉ ALVARO	3.000 €
MA/L.1.1/364	X5936353F	GUTIÉRREZ CASTEJÓN, ALFREDO JOSÉ	3.000 €
MA/L.1.1/016	74856531H	LEIVA ROSAS, JUAN MANUEL	3.000 €
MA/L.1.1/297	74856561W	LONGHI CEBALLOS, ALEJANDRO	3.000 €
MA/L.1.1/235	25685481R	LÓPEZ ROMERO, ANTONIO	3.000 €
MA/L.1.1/798	77473776R	MILLÓN LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO	3.000 €
MA/L.1.1/244	X4322924M	NASIFF, LUCAS MARTÍN	2.000 €
MA/L.1.1/135	53155781K	PULIDO LÓPEZ, DOMINGO JAVIER	3.000 €
MA/L.1.1/810	30971603X	ROJAS OSUNA, DAVID	3.000 €
MA/L.1.1/395	02249271D	SÁNCHEZ PASCUAL, JESÚS	3.000 €
MA/L.1.1/658	76437914J	RUEDA BENÍTEZ, JUAN CARLOS	2.000 €
MA/L.1.1/327	74938059B	DOMINGUEZ GUERRERO, JORGE RAFAEL	3.000 €
MA/L.1.1/061	25340075D	GUERRERO GRANADOS, JOSÉ LUIS	3.000 €
MA/L.1.1/422	74866315G	MOLINA PÉREZ, SERGIO	3.000 €
MA/L.1.1/696	30948714Y	OBREIRO CASTILLA, SEBASTIÁN	2.000 €
MA/L.1.1/660	74910523Y	ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, JORGE	3.000 €
MA/L.1.1/326	25682663N	POSTIGO MARTÍN, MIGUEL ANGEL	3.000 €
MA/L.1.1/824	74889100L	SÁNCHEZ ARROYO, JOSÉ MIGUEL	3.000 €
MA/L.1.1/539	53373076N	SIERRA GAMAZA, VICENTE	3.000 €
MA/L.1.1/218	77473326B	VALCARCEL ARIAS, RAFAEL	3.000 €
MA/L.1.1/126	71222220Y	AGUILAR GARCÍA, JAVIER	2.000 €
MA/L.1.1/086	74913436K	ALBA MORALES, ALBERTO	2.000 €
MA/L.1.1/664	74888804E	ARANA LOMEÑA, MATÍAS	2.000 €
MA/L.1.1/021	25331791M	ARRABAL NÚÑEZ, ENRIQUE	2.000 €
MA/L.1.1/399	25663363D	CAÑETE HIDALGO, DANIEL	2.000 €
MA/L.1.1/784	78973406P	CORTÉS PEINADO, JORGE	2.000 €
MA/L.1.1/497	27392672V	FERNÁNDEZ SANTIAGO, OSCAR	2.000 €
MA/L.1.1/763	53153417A	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, JUAN PABLO	2.000 €
MA/L.1.1/667	74874334L	HERRERA PLAZA, JUAN JESÚS	2.000 €
MA/L.1.1/804	74911686L	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JAVIER	2.000 €
MA/L.1.1/347	23031095E	LÓPEZ GUILLÉN, ISABEL	2.000 €
MA/L.1.1/157	25336139Y	MANZANARES NIETO, JOSÉ MARÍA	2.000 €
MA/L.1.1/175	53367625N	MARFIL BARRANQUERO, FRANCISCO JAVIER	2.000 €
MA/L.1.1/454	54617446J	MEJÍA MORILLO, JESÚS ARTEMIO	2.000 €
MA/L.1.1/363	77470079F	ORTÍZ PÉREZ, ROGELIO ANTONIO	2.000 €
MA/L.1.1/238	53687327Z	PÉREZ OLMEDO, ALBERTO	2.000 €

MA/L.1.1/713	Y2496441N	RAZZOUKI, MOHAMMED	2.000 €
MA/L.1.1/790	74841201Y	RUEDA GARCÍA, FRANCISCO	2.000 €
MA/L.1.1/859	24897349X	SÁNCHEZ ARANDA, JUAN	2.000 €
MA/L.1.1/208	02235162E	SANTOS HERNÁNDEZ, GUSTAVO	2.000 €
MA/L.1.1/239	76144461V	SOLA MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	2.000 €
MA/L.1.1/284	26809118L	TIRADO COBOS, ALEJANDRO	2.000 €
MA/L.1.2/0147	52816341S	GÓMEZ TURPÍN, EVA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1828	25688656W	VERA MEDINA, MARINA	9.000 €
MA/L.1.2/0045			9.000 €
MA/L.1.2/1358	77183834C	VASSILJEV VASSILJEVA, YELENA	9.000 €
MA/L.1.2/2992	53366882M	ALBA PÁEZ, ROCÍO	9.000 €
MA/L.1.2/1687	25591946F	CASILLAS CHACÓN, ISABEL MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2177	25570533F	GARCÍA MORENO, SALVADOR	9.000 €
MA/L.1.2/0365	53701073Y	AGUILAR ESCOBAR, MARÍA JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/0388	53624469S	YAMADA SERRANO, SACHI CRISTINA	9.000 €
MA/L.1.2/2120	53699745N	AGUILAR TRUJILLO, VIRGINIA	9.000 €
MA/L.1.2/0023	25345646Z	MORALES GONZÁLEZ, LUIS	9.000 €
MA/L.1.2/0668	74940217F	GUIJARRO GONZÁLEZ-MOYA, JAVIER	9.000 €
MA/L.1.2/1260	25600457P	PINZÓN JIMÉNEZ, DANIEL	9.000 €
MA/L.1.2/1068	52268412S	IRISO RUIZ, MANUEL	8.000 €
MA/L.1.2/1328	75021324Q	RUBÍ PALOMARES, LETICIA	9.000 €
MA/L.1.2/0872	25091167F	SÁNCHEZ RUIZ, MARÍA PILAR	9.000 €
MA/L.1.2/0133	25333502Z	GUILLÉN VELASCO, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/1293	77336090Q	MUÑOZ SOTO, VANESA	9.000 €
MA/L.1.2/1754	79019033A	ROSAS NAVARRO, JESSICA	9.000 €
MA/L.1.2/2864	74834282X	GENAVE LÓPEZ, ALICIA	9.000 €
MA/L.1.2/2869	33384446S	ALONSO TORRES, MARÍA TERESA	9.000 €
MA/L.1.2/2993	53742942S	PALACIO GUTIÉRREZ, PRISCILA	9.000 €
MA/L.1.2/3024	53369164X	GONZÁLEZ ATENCIA, LOLA	9.000 €
MA/L.1.2/1018	X7989972W	POPOVYCH, IVÁN	9.000 €
MA/L.1.2/0311	33360486K	RUIZ LORENZO, PABLO	9.000 €
MA/L.1.2/1050	25071566W	ALBEANO RUEDA, ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/1237	25056854X	FERNÁNDEZ AGUILAR, JOSÉ	8.000 €
MA/L.1.2/1257	25561064Z	MELGAR AGUILAR, AURORA	9.500 €
MA/L.1.2/1553	77467416N	LÓPEZ DOÑA, MARÍA DE LOS ANGELES	9.000 €
MA/L.1.2/0026	25731909S	MARTÍNEZ DE LA CRUZ, CRISTINA	9.000 €
MA/L.1.2/0283	25727987A	CARNERERO GABASA, IRENE MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0330	25735045T	GARCÍA FLORES, SILVIA	9.000 €
MA/L.1.2/0447	77490035E	TORO GUTIÉRREZ, MÓNICA PATRICIA	9.000 €
MA/L.1.2/0590	74832336L	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR	9.000 €
MA/L.1.2/0746	77230941T	RODRÍGUEZ ORTIGOSA, GISELA	9.000 €
MA/L.1.2/0861	45272115L	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	9.500 €
MA/L.1.2/1718	44595479C	FERNÁNDEZ BRAVO, MARÍA DE LOS ANGELES	9.000 €
MA/L.1.2/2897	26806964G	DEL PINO GARCÍA, MARTA	9.000 €
MA/L.1.2/2389	53700506Z	ZUMAQUERO BERNAL, SALVADOR	9.000 €
MA/L.1.2/1714	7901902M	SANTANA ARJONA, MANUEL	9.000 €
MA/L.1.2/1115	25086144K	MARTÍN RUÍZ, ANTONIO	9.500 €
MA/L.1.2/0697	12358559S	LORENTE MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	9.000 €
MA/L.1.2/0077	53060447E	BERMÚDEZ HIDALGO, DOLORES	9.000 €
MA/L.1.2/0364	25135561B	LIRIA IBÁÑEZ, MARÍA JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/0811	08921777P	OTERMIN ITURRALDE, M ^a ARANTZAZU	9.000 €
MA/L.1.2/1193	74905894T	DEL POZO FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ	9.000 €
MA/L.1.2/1616	74818830Z	REYES RAMOS, ISABEL	9.000 €
MA/L.1.2/2994	77466861D	JIMÉNEZ VERDUGO, ROSA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0367	53698633G	MARTÍN REINA, MARÍA DOLORES	9.000 €

MA/L.1.2/0765	24902703M	BECERRA RUIZ, ISABEL	9.000 €
MA/L.1.2/1243	74917644C	DE LA TORRE OCHOA, ROSARIO	9.000 €
MA/L.1.2/2127	25083301F	VIRUELT ARRABAL, ENCARNACIÓN	9.000 €
MA/L.1.2/0350	25320990Z	GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/0064	74817669A	SÁNCHEZ LUQUE, JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/1192	25046984F	RODRÍGUEZ SILVA, CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/0373	53699481R	TRIGO SORIANO, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/1643	25599313Z	PULIDO GIL, ELISA ISABEL	9.000 €
MA/L.1.2/0035	77472280T	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ	9.000 €
MA/L.1.2/0207	25582632P	SEDEÑO MARQUEZ, SONIA	9.000 €
MA/L.1.2/0375	53699043T	BERMUDO PALACIOS, TERESA	9.000 €
MA/L.1.2/0377	25619967Z	ADAMS ADAMS, ELSA	9.000 €
MA/L.1.2/1233	25577593Y	MONTES NARANJO, ANA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1462	77468315Z	RECIO ARIZA, MARÍA SOL	9.000 €
MA/L.1.2/1500	25608525A	REPISO GUARDEÑO, ANGELA	9.000 €
MA/L.1.2/2129	05661655K	ARTECHE GARCÍA, SUSANA	9.000 €
MA/L.1.2/2133	25334673N	VEGAS ALVAREZ, LUCÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2610	53153038S	MARÍN FERNÁNDEZ, MARÍA SONIA	9.000 €
MA/L.1.2/2667	74921660B	LIGERO CASTILLO, YOLANDA	9.000 €
MA/L.1.2/0493	25348855A	ARIAS GALÁN, ESTIVEN	9.000 €
MA/L.1.2/0532	25599787M	FERNÁNDEZ GUERRERO, JUAN ANDRÉS	9.000 €
MA/L.1.2/0188	74902089J	FERNÁNDEZ BERROCAL, ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/0199	25572917L	GIL GARCÍA, BLAS	9.000 €
MA/L.1.2/1686	25578784R	SÁNCHEZ MORENO, VICENTE	9.000 €
MA/L.1.2/2124	Y3193324H	SWYNGEDOUW, JACQUES MAURICE	9.000 €
MA/L.1.2/2250	25328581S	VERA GARCÍA, JUAN CARLOS	9.000 €
MA/L.1.2/1190	25313545K	MORENO MILLA, ISABEL	9.000 €
MA/L.1.2/0036	52582219X	GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	8.000 €
MA/L.1.2/0156	33395423K	ROPERO CALVO, TIMOTEA	9.000 €
MA/L.1.2/0234	33367125J	MURCIA MURCIA, MARÍA GEMA	9.000 €
MA/L.1.2/0522	53155959S	DÍAZ ZAYAS, EVA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0597	28828772C	GÓMEZ ALVAREZ, MARÍA DEL ROCÍO	9.000 €
MA/L.1.2/0650	74824011C	ANEAS PEÑA, ANA BELÉN	9.000 €
MA/L.1.2/1105	74823713K	PORRAS FLORIDO, MARINA VICTORIA	9.000 €
MA/L.1.2/2019	25580922T	LÓPEZ CABALLERO, LAURA	9.000 €
MA/L.1.2/2296	53365584H	DÍAZ TÉLLEZ, MACARENA	9.000 €
MA/L.1.2/2820	53368262M	PARRA MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/2888	25695101F	SILVA SOTO, SANDRA	9.000 €
MA/L.1.2/0242	53690590B	RUIZ FERNÁNDEZ, JUANA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2286	53367445Q	CALDERÓN ARREBOLA, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/2208	39143960T	GARCÍA MONTES, MARÍA ANGELES	9.000 €
MA/L.1.2/0123	74829430B	BRAVO VEGA, RUTH MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1726	24851821E	RODRÍGUEZ PORTILLO, TERESA	9.000 €
MA/L.1.2/2836	25705107P	RODRÍGUEZ CORTÉS, JUANA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2840	25690274X	CHACÓN MARTÍN, INMACULADA	9.000 €
MA/L.1.2/0696	74881417H	MARÍN GARCÍA, JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/1834	24884723B	RANDO PINAZO, MIGUEL	9.000 €
MA/L.1.2/1677	52560245R	PEDRAZA GARCÍA, SALVADOR	9.000 €
MA/L.1.2/2608	26465246C	ALAMINOS MUÑOZ, JUAN	9.000 €
MA/L.1.2/0321	24884899A	DIEGUEZ PALOMINO, JOSÉ MIGUEL	9.000 €
MA/L.1.2/0631	33352055P	POSADA FERNÁNDEZ, LUIS ALFONSO	9.000 €
MA/L.1.2/0763	33378318M	VEGAS GARCÍA, MANUEL JESÚS	9.000 €
MA/L.1.2/0764	25093362V	MORIENTES IGLESIAS, CARLOS	9.000 €
MA/L.1.2/1927	24878808F	JIMÉNEZ BARRIONUEVO, JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/2359	27386070Q	CORTÉS CORTÉS, JOSÉ MARÍA	8.000 €

MA/L.1.2/2690	29144086G	AGUERRI OLCOZ, FRANCISCO JAVIER	9.000 €
MA/L.1.2/0046	24871147M	ESPINOSA MARTÍN, ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/0694	25719987F	AVISBAL MADRID, MARÍA SANDRA	9.000 €
MA/L.1.2/1483	25702476E	ROJAS MENA, GABRIEL	9.000 €
MA/L.1.2/2238	53660002J	MIRANZOS JEFFERY, JENNIFER CLARA	9.500 €
MA/L.1.2/0916	26815391J	RÍOS RIVERA, ROCÍO	9.500 €
MA/L.1.2/0889	33374665D	BADILLO CASTILLO, MARÍA CRISTOBALINA	9.500 €
MA/L.1.2/1797	77492022P	DÍAZ AVILA, MARISA	9.500 €
MA/L.1.2/0524	44592638P	ESTEBAN MOZAS, NATALIA	9.000 €
MA/L.1.2/0850	25606412Y	VILLALTA MORENO, JUAN BENJAMÍN	9.000 €
MA/L.1.2/1539	25339105M	MOLINA NÚÑEZ, EVA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1195	25348080X	BARRANCO CARRASCO, MARÍA DEL MAR	9.000 €
MA/L.1.2/2126	53693289L	CARVAJAL CRUZADO, CATALINA	9.000 €
MA/L.1.2/2376	76433943K	BADIA RODRIGUEZ, NIDIA	8.000 €
MA/L.1.2/0068	52572182R	CHICANO GÓMEZ, MARÍA VICTORIA	9.000 €
MA/L.1.2/0093	X2675720S	DALMASSO, ROSANA JUANA LUCÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0174	04639537T	VILLEGAS CARRERAS, MARÍA PAULA	9.000 €
MA/L.1.2/0265	77456182W	MUÑOZ BENITEZ, JESSICA	9.000 €
MA/L.1.2/0387	74874253F	NUÑEZ CARNERO, MARÍA DEL CARMEN	8.000 €
MA/L.1.2/0489	25715286K	GALLEGO GALLEGO, ANTONIA JESÚS	9.000 €
MA/L.1.2/0840	25321099P	GONZÁLEZ VILLODRES, AMPARO	9.000 €
MA/L.1.2/0862	26814072M	SEGOVIA GUZMAN, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/0864	44583605Z	BAREA SÁNCHEZ, ESTER	9.000 €
MA/L.1.2/0907	53159796B	AVILA FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	9.000 €
MA/L.1.2/0910	44651390H	RODRÍGUEZ LUQUE, IRENE	9.000 €
MA/L.1.2/1144	25078081P	PORCEL CARDONA, JOSÉ LUIS	8.000 €
MA/L.1.2/1148	79031474R	MARTÍN SANTOS, MARÍA TERESA	8.000 €
MA/L.1.2/1299	74936196B	SÁNCHEZ DEL VALLE, NAZARET	9.000 €
MA/L.1.2/0889	33374665D	BADILLO CASTILLO, MARÍA CRISTOBALINA	9.500 €
MA/L.1.2/1797	77492022P	DÍAZ AVILA, MARISA	9.500 €
MA/L.1.2/0524	44592638P	ESTEBAN MOZAS, NATALIA	9.000 €
MA/L.1.2/0850	25606412Y	VILLALTA MORENO, JUAN BENJAMÍN	9.000 €
MA/L.1.2/1539	25339105M	MOLINA NÚÑEZ, EVA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1195	25348080X	BARRANCO CARRASCO, MARÍA DEL MAR	9.000 €
MA/L.1.2/2126	53693289L	CARVAJAL CRUZADO, CATALINA	9.000 €
MA/L.1.2/2376	76433943K	BADIA RODRIGUEZ, NIDIA	8.000 €
MA/L.1.2/0068	52572182R	CHICANO GÓMEZ, MARÍA VICTORIA	9.000 €
MA/L.1.2/0093	X2675720S	DALMASSO, ROSANA JUANA LUCÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0174	04639537T	VILLEGAS CARRERAS, MARÍA PAULA	9.000 €
MA/L.1.2/0265	77456182W	MUÑOZ BENITEZ, JESSICA	9.000 €
MA/L.1.2/0387	74874253F	NUÑEZ CARNERO, MARÍA DEL CARMEN	8.000 €
MA/L.1.2/0489	25715286K	GALLEGO GALLEGO, ANTONIA JESÚS	9.000 €
MA/L.1.2/0840	25321099P	GONZÁLEZ VILLODRES, AMPARO	9.000 €
MA/L.1.2/0862	26814072M	SEGOVIA GUZMAN, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/0864	44583605Z	BAREA SÁNCHEZ, ESTER	9.000 €
MA/L.1.2/0907	53159796B	AVILA FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	9.000 €
MA/L.1.2/0910	44651390H	RODRÍGUEZ LUQUE, IRENE	9.000 €
MA/L.1.2/1144	25078081P	PORCEL CARDONA, JOSÉ LUIS	8.000 €
MA/L.1.2/1148	79031474R	MARTÍN SANTOS, MARÍA TERESA	8.000 €
MA/L.1.2/1299	74936196B	SÁNCHEZ DEL VALLE, NAZARET	9.000 €
MA/L.1.2/1424	09782063W	GOÑALONS VILLARREAL, MARÍA ANTONIA	9.000 €
MA/L.1.2/1556	53897333F	CAMACHO MORENO, LIDIA	9.000 €
MA/L.1.2/1625	78982928P	TERNERO AGUILAR, MACARENA	9.000 €
MA/L.1.2/1657	25608808X	LUQUE RAMOS, LIDIA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1738	25338007B	LIGERO ARRABAL, YOLANDA	9.000 €

MA/L.1.2/2025	25740121Q	GONZÁLEZ BOSSAERS, DESIREE	9.000 €
MA/L.1.2/2349	74815389T	VACA MELGUIZO, MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2423	44590871N	MILLA ALBARRACÍN, ANA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2582	74889124C	MARAÑÓN JIMÉNEZ, GLORIA	9.000 €
MA/L.1.2/2814	53740412S	GALLEGO LÓPEZ, MARÍA DOLORES	9.000 €
MA/L.1.2/2834	26028752C	SÁNCHEZ LÓPEZ, ROCÍO	9.000 €
MA/L.1.2/3007	77472037X	MUÑOZ MORENO, AIDA	9.000 €
MA/L.1.2/1638	25347861K	LUQUE ROMERO, JOSÉ ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/0047	53655874W	GUTIÉRREZ GÁMEZ, FRANCISCO	9.000 €
MA/L.1.2/0393	77183003V	CALVO BENÍTEZ, CARLOS	9.000 €
MA/L.1.2/0448	72686126P	VERGARA FONTÍVEROS, FERNANDO DAVID	9.000 €
MA/L.1.2/0472	25610457A	BORREGO FUENTES, SERGIO	9.000 €
MA/L.1.2/0543	74891740Z	LUQUE GÓMEZ, ALEJANDRO	9.000 €
MA/L.1.2/0825	77187172T	SALIDO LOZANO, HECTOR FRANCISCO	9.000 €
MA/L.1.2/0886	76641260Q	BERGILLOS CASTILLO, ALEJANDRO	9.000 €
MA/L.1.2/3072	74924313L	RODRIGUEZ AGUILAR, MARIA LUZ	9.000 €
MA/L.1.2/1073	25345295P	ARTEAGA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	8.000 €
MA/L.1.2/1674	76639846M	FERNÁNDEZ HIDALGO, VICTOR	9.000 €
MA/L.1.2/2517	53372516G	GARCÍA SÁNCHEZ, GINÉS	9.000 €
MA/L.1.2/2541	53700395H	NOGUERA MARTÍN, FRANCISCO	9.000 €
MA/L.1.2/2622	53656170E	ORIHUELA MARTÍN, ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/2761	79027567G	MARÍN SANTAELLA, ADRIÁN	9.000 €
MA/L.1.2/0284	27379042A	ROMERO SILVA, JUAN CARLOS	8.000 €
MA/L.1.2/0285	52575107M	MARTÍN SÁNCHEZ, EMILIO	9.000 €
MA/L.1.2/0671	25587538S	GARCÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO	9.000 €
MA/L.1.2/0833	25577745C	JIMÉNEZ MOLINA, JUAN JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/0145	53741266H	LOPERA RUIZ, MÓNICA	9.000 €
MA/L.1.2/1790	25353745V	GARCÍA GARCÍA, SANDRA	9.000 €
MA/L.1.2/0953	53967137Y	CAÑAMERO BOLAÑOS, ANA BELÉN	9.000 €
MA/L.1.2/0390	74870940Y	DIAZ DELGADO, ANTONIO RUBÉN	9.000 €
MA/L.1.2/0846	25607942H	PÉREZ CINTADO, ANDRÉS	9.000 €
MA/L.1.2/1620	74894018S	GARCÍA ESPINOSA, SALVADOR	9.000 €
MA/L.1.2/2821	53899147G	TOLEDO MOLINA, JOSÉ DANIEL	9.000 €
MA/L.1.2/2856	33357063W	AGUILAR MENAIQUE, ROSA MARÍA	9.500 €
MA/L.1.2/2322	01106061Z	LÓPEZ REINA, MARÍA DOLORES	3.000 €
MA/L.1.2/2571	25108064E	REYES GARCÍA, MARÍA JOSEFA	9.000 €
MA/L.1.2/1932	45062784B	LÓPEZ CANTÓN, DOLORES	9.000 €
MA/L.1.2/1669	52561653Y	MARQUES MOYANO, JUAN CARLOS	9.000 €
MA/L.1.2/0648	77314292E	HERRERA BACA, MARÍA CAÑOS SANTOS	9.000 €
MA/L.1.2/2242	25595575W	MESA BASCOY, MARÍA JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/2535	X3610099L	BAKOS, GABRIELLA	9.000 €
MA/L.1.2/0014	74904167K	ARAGÓN NAVAS, MARÍA DE LA CRUZ	9.000 €
MA/L.1.2/0127	44588810K	SOLER LUPIÓN, MARÍA EUGENIA	9.000 €
MA/L.1.2/0305	25696682R	MERINO TOBAL, EVA YOLANDA	9.000 €
MA/L.1.2/0359	74880449Q	NAVARRO SALVA, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/0379	74907365E	ANAYA GARCÍA, EVA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0669	74932790D	TELLEZ MORENO, IRENE	9.000 €
MA/L.1.2/1094	74917390L	RUIZ GARCÍA, ALMUDENA	9.000 €
MA/L.1.2/1446	52576485A	CÓRDOBA MARTÍN, ANGELINA	9.000 €
MA/L.1.2/1796	25598236H	MARTÍN SOLÍS, BLANCA	9.000 €
MA/L.1.2/1818	53158037T	SÁNCHEZ VILLENA, PATRICIA	9.000 €
MA/L.1.2/1829	74891975L	TORRES MORENO, ISABEL MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2247	25340291H	SALGUERO GONZÁLEZ, BELÉN DOLORES	9.000 €
MA/L.1.2/2319	52578791D	GUERRERO NARVAEZ, GEMA	9.000 €
MA/L.1.2/2520	52579046B	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	9.000 €

MA/L.1.2/2853	74881461Q	GONZÁLEZ ARROYO, CRISTINA	9.000 €
MA/L.1.2/0504	53701166F	DÍAZ ALVAREZ, EMERENCIANA	9.000 €
MA/L.1.2/1191	25611906A	ESCOBAR JURADO, YOLANDA	9.000 €
MA/L.1.2/1847	74851386W	DE LA ROSA RUIZ, MARINA	9.000 €
MA/L.1.2/2429	74860035A	VERA CODEZ, ROCÍO	9.000 €
MA/L.1.2/0970	X3379810Y	PENFOLD, NICOLE MATXALEN	9.000 €
MA/L.1.2/0550	77450385R	MACÍAS GUERRERO, JUANA	9.000 €
MA/L.1.2/0197	74923471M	CABALLERO MARTÍN, VERÓNICA	9.000 €
MA/L.1.2/0205	74934424X	ORTEGA PERNIAS, MARÍA JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/0666	25587833B	GIL GUERRA, ANA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0703	74890071R	ROMERO BAILÉN, ROCÍO ALICIA	9.000 €
MA/L.1.2/0848	74938743M	PIMENTEL RUIZ, ROCÍO	9.000 €
MA/L.1.2/0849	25584521B	VARGAS BASTIDA, MARÍA JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/0853	74926442D	FERNÁNDEZ MUÑOZ, CATALINA	9.000 €
MA/L.1.2/0959	76880809C	AGUILAR SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1022	53368811W	QUINTERO MARTÍN, MARÍA SERINA	9.000 €
MA/L.1.2/1166	74859321W	RENGEL MARTÍN, MARÍA DE GRACIA	8.000 €
MA/L.1.2/1189	74905216N	MÉRIDA SARRIÁ, ANTONIA	9.000 €
MA/L.1.2/1221	25590516A	MORENO GONZÁLEZ, ISABEL MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1232	25595234Y	RAMÍREZ CABALLERO, INMACULADA	9.000 €
MA/L.1.2/1415	74869249V	SILVA MÉRIDA, JUANA MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/1552	53156661G	PASTRANA MORENO, RAQUEL	9.000 €
MA/L.1.2/1596	77468737E	LÓPEZ MOLINA, MARÍA AURORA	9.000 €
MA/L.1.2/1656	25340074P	MORENO GODOY, MARÍA ROSARIO	9.000 €
MA/L.1.2/1658	74916686M	DOBLADO VERA, SONIA	9.000 €
MA/L.1.2/1732	74913397M	CASTILLO REINA, MARÍA TERESA	9.000 €
MA/L.1.2/1843	53685531N	GUTIÉRREZ FLORES, MARÍA JESÚS	9.000 €
MA/L.1.2/1998	44581075Z	TORO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/2115	52086279L	VALVERDE GUERRERO, MARÍA TERESA	9.000 €
MA/L.1.2/2125	74818705G	BLANCO DOMÍNGUEZ, ADELA	9.000 €
MA/L.1.2/2183	25581244T	PRIETO GARCÍA, REMEDIOS	9.000 €
MA/L.1.2/2514	53369721S	CALDERÓN CALDERÓN, MARÍA ISABEL	9.000 €
MA/L.1.2/2809	31865378M	GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA ANGELES	9.000 €
MA/L.1.2/2974	74893841E	DELGADO MOLINA, MARÍA DEL CARMEN	9.000 €
MA/L.1.2/0200	25599125X	GIL ROSADO, SALVADOR	9.000 €
MA/L.1.2/2666	76638230E	SÁNCHEZ GÓMEZ, FRANCISCO JESÚS	9.000 €
MA/L.1.2/0010	53373469Z	PORTILLO PENDÓN, JOSÉ ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/1138	77190644E	BRESCIA RUEDA, JESÚS MARÍA	8.000 €
MA/L.1.2/0494	25344677B	PÉREZ VICENTE, IÑAKI	9.000 €
MA/L.1.2/0672	74936137K	RUIZ RUIZ, FRANCISCO JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/1229	09056111E	CORTÉS MARÍN, EZEQUIEL	9.000 €
MA/L.1.2/1273	25600400C	RODRÍGUEZ CÓZAR, JOSÉ ALBERTO	9.000 €
MA/L.1.2/1501	25345649V	CABRERA LLAMAS, JOSÉ ALBERTO	9.000 €
MA/L.1.2/1890	25605960Z	MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0673	25581864E	PÉREZ MOYA, RAÚL	9.000 €
MA/L.1.2/1209	24888308P	ROYÁN IZQUIERDO, FERNANDO	9.000 €
MA/L.1.2/2240	25318715Q	ROMERO GÓMEZ, JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/2513	52577371S	MOYA MOYA, FRANCISCO MIGUEL	9.000 €
MA/L.1.2/0973	24849788J	LOZANO MONTOYA, RAFAEL	9.000 €
MA/L.1.2/0977	25091404Z	AGUILAR GARCÍA, JUAN	9.000 €
MA/L.1.2/2248	74898420R	REINA MALDONADO, ANTONIO	9.000 €
MA/L.1.2/1550	52581462N	MOLINA GUERRERO, FRANCISCO	9.000 €
MA/L.1.2/0912	52570259X	PÉREZ CORNEJO, SALVADOR	9.000 €
MA/L.1.2/0547	26485026C	RUIZ ARANDA, JOSÉ MANUEL	9.000 €
MA/L.1.2/0676	25578788M	ALMAGRO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	9.000 €

MA/L.1.2/2163	25578050A	RUIZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	9.000 €
MA/L.1.2/2516	52577848D	BARRANQUERO RUIZ, ANTONIO MARÍA	9.000 €
MA/L.1.2/2816	52587725L	LÓPEZ MUÑOZ, JESÚS	9.000 €
MA/L.1.2/2824	52579502F	FORTES GARCÍA, FRANCISCO	9.000 €
MA/L.1.2/1078	25341855H	COBOS RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	9.000 €
MA/L.1.2/1270	26325304X	ABRAMZÓN FAIRMAN, MARTÍN ANDRÉS	9.000 €
MA/L.1.2/0975	52384991F	MAROTO RUIZ, ANTONIO JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/0868	52588812W	CARMONA MARTÍN, ANTONIO JOSÉ	8.000 €
MA/L.1.2/0928			9.000 €
MA/L.1.2/0710	53928792W	OCÓN PALMA, CONCEPCIÓN YARIZA	9.000 €
MA/L.1.2/1064	25609207H	ARANDA LUQUE, LUCÍA	9.000 €
MA/L.1.2/0322	76754033C	RUIZ GIL, ALVARO	9.000 €
MA/L.1.2/1514	53896128K	PEREA DÍAZ, DAVID	9.000 €
MA/L.1.2/1045	33363982K	TORRES RODRÍGUEZ, ISABEL	9.000 €
MA/L.1.2/3071	25599549C	CHACON VAZQUEZ, DAVID	9.000 €
MA/L.1.2/0960	76425693M	HUERTA BUENO, SUSANA	9.000 €
MA/L.1.2/0408	45344005B	VERGARA ESTARAS, MERCEDES	8.000 €
MA/L.1.2/1547	53367839L	RODRÍGUEZ RIVERA, MARÍA CRISTINA	9.000 €
MA/L.1.2/2865	74885665B	CARRIÓN FLORIDO, ESTRELLA	9.000 €
MA/L.1.2/0415	74842851T	CASTAÑO LÓPEZ, LAURA	8.000 €
MA/L.1.2/0702	33386373X	REYES VEGA, HERMINIA	9.000 €
MA/L.1.2/0725	26802215Q	RODRÍGUEZ MARTÍN, MARÍA MERCEDES	9.000 €
MA/L.1.2/0816	Y2765412K	MURRONI, FLAVIA	9.000 €
MA/L.1.2/0162	44589900F	GONZÁLEZ ORTÍZ, MARÍA JOSÉ	9.000 €
MA/L.1.2/1485	25053395R	BLANCO DEL PINO, MARÍA PILAR	9.000 €
MA/L.1.2/2713	53701766D	LÓPEZ BAREA, INMACULADA	9.000 €
MA/L.1.2/2511	Y2744352Y	BOGADO DENIS, LIZ ROCÍO	9.000 €
MA/L.1.2/1766	25349541E	SALAZAR OLMEDO, MARÍA TERESA	9.000 €
MA/L.1.2/1426	25731138A	LOBATO NARANJO, CRISTINA	9.000 €
MA/L2,1/002	B93512200	MALAGA CON MUCHO GUSTO S.L.	2.000,00 €
MA/L 2.3/004	5258812W	CARMONA MARTIN, ANTONIO	3.000,00 €
MA/L 2.3/012	33383820X	ORTEGA GARCIA, RAFAEL	3.000,00 €
MA/L 2.4/001	25079999V	GÓMEZ ROMERO, ANTONIO	1.000,00 €
MA/L 2.4/007	74891740Z	LUQUE GÓMEZ, ALEJANDRO	1.000,00 €
MA/L 2.4/14	46597614M	ASENCIO SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE	1.000,00 €
MA/L.2.4/16	30221668J	NARVAEZ GONZÁLEZ-OREJAS, BERTA	1.000,00 €
MA/L 2.4/021	53669628W	RUIZ LÓPEZ, JUAN MANUEL	1.000,00 €
MA/L 2.4/24	44594913Y	ALMOHALLA GONZÁLEZ, CELIA	1.000,00 €
MA/L 2.4/25	77659475K	BIDART GARCÍA, JULIÁN	1.000,00 €
MA/L 2.4/029	33371016V	FERNÁNDEZ COLLADO, ENRIQUE	1.000,00 €
MA/L 2.4/033	53372575V	CARMONA GONZÁLEZ, NIEVES	1.000,00 €
MA/L 2.4/034	74946279C	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, ANGEL	1.000,00 €
MA/L2.4/051	79016446S	NUÑEZ RIVERA, IGNACIO	1.000,00 €
MA/L 2.4/056	52589453E	SALADO CANO, SANDRA	1.000,00 €
MA/L 2.4/059	52572182R	CHICANO GÓMEZ, MARÍA VICTORIA	1.000,00 €
MA/L 2.4/060	74881210H	TRUJILLO REYES, ROCÍO	1.000,00 €
MA/L 2.4/061	74881569D	AGUILAR CERVANTES, JAVIER	1.000,00 €
MA/L 2.4/065	25696927Q	DÍAZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	1.000,00 €
MA/L 2.5/007	53700322Z	LUQUE LARA, CARLOS	1.000,00 €
MA/L 2.5/009	25347969Z	SÁNCHEZ HURTADO, MARÍA VICTORIA	1.000,00 €
MA/L 2.5/011	77193944X	RUIZ ALCARAZ, RAUL MANUEL	1.000,00 €
MA/L 2.5/012	28905689W	ROSALES SERRANO, JUAN LUIS	1.000,00 €
MA/L 2.5/013	74829341Z	ROMERO JIMÉNEZ, GEMA LUZ	1.000,00 €
MA/L 2.5/020	74836558D	MARTÍN NAVARRO, GEORGE	1.000,00 €
MA/L 2.5/022	74856775D	GARCÍA MARTÍN, SERGIO	1.000,00 €

MA/L 2.5/035	52570343W	PASTOR HIDALGO, FRANCISCO JAVIER	1.000,00 €
MA/L 2.5/036	44583159M	DIAZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO CARLOS	1.000,00 €
MA/L 2.5/037	53371198C	MARTÍN ALCAIDE, GEMMA	1.000,00 €
MA/L 2.5/041	44586941S	DELGADO VALDIVIA, MIGUEL ANGEL	1.000,00 €
MA/L 2.5/042	25050017G	COBOS BRENES, JOSEFA	1.000,00 €
MA/L 2.5/046	78978940E	CAMACHO HERRERA, CRISTINA	1.000,00 €
MA/L 2.5/050	53670467J	SARMIENTO MILLET, JOSÉ MANUEL	1.000,00 €
MA/L 2.5/051	45091027X	LECHADO RULL, VERÓNICA	1.000,00 €
MA/L 2.5/052	26244381R	HOMBRADOS ELBAL, ALICIA	1.000,00 €
MA/L 2.5/056	44588274Z	MARTÍN ALCAIDE, MARÍA NIEVES	1.000,00 €
MA/L 2.5/072	74876204A	ARAGÓN SERRANO, SALVADOR	1.000,00 €
MA/L 2.5/073	27392319D	MORENO ROPER, FRANCISCO JAVIER	1.000,00 €
MA/L 2.5/074	44577639M	MORALES UCEDA, ANA MARÍA	1.000,00 €
MA/L 2.5/075	33382445S	PÉREZ MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR	1.000,00 €
MA/L 3.1/018	44598186J	VILLALBA GODOY, VICTOR	2.250,00 €
MA/L 3.1/025	52579392N	CABELLO CAMPOS, MARCOS	1.300,00 €
MA/L 3.1/032	33354908D	GUTIÉRREZ DOBLAS, JOSÉ	4.500,00 €
MA/L 3.1/034	25684058G	MORENO SOLER, JUAN MANUEL	3.000,00 €
MA/L 3.1/036	74823443G	QUESADA VILLODRES, VANESA	4.500,00 €
MA/L 3.1/037	32010517Z	ARAGÓN MACÍAS, ANTONIO	3.000,00 €
MA/L 3.1/060	24826716X	MARTÍN GARCÍA, MANUEL	2.700,00 €
MA/L 3.2/002	74872905Q	GARCÍA BÁEZ, JOSÉ CARLOS	4.500,00 €
MA/L 3.2/003	74941201W	GARCÍA BÁEZ, FRANCISCO DAVID	9.000,00 €
MA/L 3.2/006	53154740S	HORMIGOS CALDERÓN, DIEGO	6.375,00 €
MA/L 3.2/007	74858153F	TORO BOLAÑO, EVA	2.775,00 €
MA/L 3.2/026	25091126N	DE HARO CERVANTES, PURIFICACIÓN	1.800,00 €
MA/L 3.2/027	44712346R	ORTEGA CABRERA, CARLOTA	3.000,00 €
MA/L 3.2/059	52588442T	LOBILLO RAMÍREZ, BLANCA PATRICIA	4.500,00 €
MA/L 3.3/004	26810098X	RUIZ MATA, MARÍA JOSÉ	2.887,00 €
MA/L 3.3/005	26802261Q	RODRÍGUEZ ANDRÉS, CRISTINA	3.000,00 €
MA/L 3.3/011	74877935D	ARJONA GALLEGO, MARÍA CARMEN	1.500,00 €
MA/L 3.3/023	74928286J	AYALA CASTRO, YOLANDA	300,00 €
MA/L 3.3/024	25586510E	LARA CÓRDOBA, JUAN MANUEL	1.537,00 €
MA/L 3.3/025	26810264S	PASTRANA NUÑEZ, ANA	3.000,00 €
MA/L 3.3/026	74917963V	GÓMEZ PORRAS, BEATRIZ	4.500,00 €
MA/L 3.3/028	79016570R	PERZ BENITEZ, ELISABETH	3.000,00 €
MA/L 3.3/036	53369263V	PÉREZ CUESTA, RAQUEL	3.600,00 €
MA/L 3.3/052	7483083Q	PEÑARRUBIA RUIZ, MARÍA DEL MAR	1.000,00 €
MA/L 3.3/010	25728376R	GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA INMACULADA	1.500,00 €

Málaga, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de F.P.E., a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse a los/as interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal, queda de manifiesto en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles, para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le declarará decaído en su derecho el trámite continuándose con el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-J-192	29-11	RAQUEL CEREZO AGUDELO
29-2010-J-250	29-1	ROSA ELENA MORENO DE PAZ
29-2010-J-353	29-1	Mª DESEADA TIRADO TORRES
29-2010-J-469	29-23	ELISABET MORENO MORENO
98-2010-J-190	29-44	ADRIÁN IGLESIAS PUJAZÓN
98-2010-J-193	29-14	ADRIANA FRANCO VELÁSQUEZ
98-2010-J-196	29-15	BERTA NUBIA VELASQUEZ ZAPATA
98-2010-J-296	29-172	OMAR ANWAR ZINI BOUHAFS
98-2010-J-310	29-285	MANUEL JIMÉNEZ SAYAGO

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Apellidos	Nombre	DNI	Fecha Resolución
AGUILAR GARCÍA	MARÍA JOSÉ	27345300W	24/11/2017
ALBA BARRENA	MARGARITA	44211581S	14/12/2017
ALMENDRO DEL PINO	JOSÉ PEDRO	25101974G	14/12/2017
ÁLVAREZ VEGA	MARÍA DEL MAR	77471757Y	20/11/2017
BERMÚDEZ GONZÁLEZ	YOLANDA	25092094Z	05/12/2017
BURGOS GARCÍA	FRANCISCO	74812299S	20/11/2017
CABALLERO CARRERA	VÍCTOR MANUEL	25595626F	14/12/2017
CABRERA RAMÍREZ	JOSÉ ANTONIO	29783871K	14/12/2017
CARO LUQUE	ANTONIA PILAR	25335542F	20/11/2017
CASTILLA CRUZ	MANUELA	29763740S	14/12/2017
CASTILLA GUTIÉRREZ	DAVID	44240651J	14/12/2017
ESTÉVEZ RAMOS	INMACULADA	33388206A	20/11/2017
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ANTONIA	25673960A	20/11/2017
FERRER MEDINA	MARÍA BELÉN	24266803D	05/12/2017
GARCÍA RODRÍGUEZ	INMACULADA	74841247Y	20/11/2017
GÓMEZ GARCÍA	MANUEL ÁNGEL	29758910S	14/12/2017
GÓMEZ PORTALES	RAQUEL	33383222X	14/12/2017
GONZÁLEZ PISONERO	ELENA	70862678T	16/11/2017
GUZMÁN LOMEÑA	JUAN JOSÉ	27342100E	20/11/2017
HONORATO CHULIÁN	CRISTINA EUGENIA	75758698X	14/12/2017
MAROTO GALLEGU	JUAN RAMÓN	74623865C	14/12/2017
MARQUÉS GUTIÉRREZ	CARMEN	25099816P	05/12/2017
MORILLO ROBLEDO	JOSEFA	25079096B	24/11/2017
PINZÓN DOMÍNGUEZ	LUIS ALBERTO	33372776Y	20/11/2017
PRIETO SÁNCHEZ	EVA	75560964F	14/12/2017
PUERTA RAMOS	SUSANA	27345525C	05/12/2017
RODRÍGUEZ CRIADO	DAVID	45587969Z	05/12/2017
TELLO JIMÉNEZ	NATALIA	74874983R	20/11/2017

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se

hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Prestación
74905488P	González Mesa, José	456-2016-00000434-4	pecef
24834678Z	Tores Fortes, Agustina	456-2015-00001351-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
26803011F	Chamorro Márquez, Susana	(DPMA)452-2016-00006057-4	pecef
24898846N	Salus Aguilar, Carlos	(DPMA)452-2016-00006043-1	pevs
08107710A	Tejeda Taberna, Rosa María	(DPMA)452-2011-00023046-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
75680346L	Bravo González, María	(DPMA)453-2017-00008366-1	pevs
25947732Y	Espinosa Ochando, Antonio José	(DPMA)453-2017-00009877-1	pevs
25031593A	García Florido, María	(DPMA)453-2017-00010013-1	pevs

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24822555N	Herrera Campos, Remedios	(DPMA)453-2017-00010122-4	pecef
24630857L	Infantes Campos, Miguel	(DPMA)453-2017-00008345-4	pecef
24718683P	Jaime Urdiales, Rosario	(DPMA)453-2017-00009388-1	pevs
24595089Q	Plumet Torres, Antonio	(DPMA)453-2017-00007694-1	pevs

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de enero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4 significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 062/17-S/JG.

Persona interesada: Comunidad de Propietarios Hoyos, 5.

Último domicilio: Urbanización Guadalmina Baja, s/n, 29670 San Pedro de Alcántara.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 178/17-S/PG.

Persona interesada: Operadora de Rute, S.L.

Último domicilio: C/ San Pedro, núm. 83, 29200, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 1 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 152/17-S/PG.

Persona interesada: Mediterránea Sistemas, S.L.

Último domicilio: C/ Trinidad Grund, núm. 6, 29001, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.B., don Seydina Bah y doña Aissarou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 26 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00000636-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.B.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de A.B., nacido el día 28 de octubre de 2000 y ejercer la tutela de dicho menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la dirección del Centro Anide VI de Huelva.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/ a la funcionario/a con código núm. 569607.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 30 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor R.K., doña Rose Kyeremaa, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 25 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00000485-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor R.K., nacido el día 19 de septiembre de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 11-000025-17-P.

Interesado: Idelfonso Tey Romero.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-573).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 29-000361-17-P.

Interesado: Mostafa Chellak.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-570).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 11-000140-17-P.

Interesado: Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-571).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2018-0046-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-0066-1.
Nombre y apellidos: Meghouche Djaffar.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-1994-2163-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-10222-2.
Nombre y apellidos: José Antonio Pérez Olivares.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2017-7401-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-9981-1.
Nombre y apellidos: María Dolores Rodríguez Morales.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2017-7463-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-10064-1.
Nombre y apellidos: Juan Camacho Martín.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2012-6420-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-0276-1.
Nombre y apellidos: María Otilia Cruz Da Silva.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tanscurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Departamento de Régimen Jurídico), calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., de Málaga.

Interesado: Antonio Villalba Ferrer.

NIF: 24852357-Y

Expediente disciplinario: 1/2017.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente disciplinario.

Plazo para imponer recurso de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 1 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso que a continuación se indican:

Notificación de Resolución del expediente: 30 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z14409.

Interesada: Rosa M.^a Toscano Jurado.

DNI: 30.953.506 Z.

Último domicilio: C/ Cobo de Guzmán, 23, piso bajo, puerta A, 14006 Córdoba.

Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Directora General, María Dolores Alguacil Herrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial tramitado por el servicio de aseguramiento y riesgos.

Notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial, tramitados por el servicio de aseguramiento y riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de Resolución del expediente: 30 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z14409.

Interesado/a: Rosa M.^a Toscano Jurado.

DNI: 30.953.506 Z.

Último domicilio: C/ Cobo de Guzmán, 23, piso bajo, puerta A, 14006 Córdoba.

Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Directora General, María Dolores Alguacil Herrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a la publicación de las ayudas concedidas en el ejercicio 2017, al amparo de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, para ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el ejercicio 2016 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio), al amparo de Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, para ejercicios anteriores. (Partidas presupuestarias 1439180000 G/32L/47004/11 S0574 y 1439180000 G/32L/48004/11 S0574).

NIF	ENTIDAD	NÚM. EXP.	CANTIDAD CONCEDIDA
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CE, S.L.U.	CA/CEM/1000/2017	548,33 €
G11025095	UNION PARÁLISIS CEREBRAL- UPACE SAN FERNANDO	CA/CEM/1002/2017	3.289,22 €
TOTAL			3.837,55 €

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a la publicación de las ayudas concedidas en el ejercicio 2017, al amparo de la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el ejercicio 2016 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio), al amparo de Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia NO competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

(PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 1439180000 G/32L/47004/11 S0574 Y 1439180000 G/32L/48004/11 S0574)

NIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
G11055209	ASOCIACIÓN LOCAL AUTOTURISMOS DE ROTA	CA/CEM/0001/2017	21.466,88 €
B11422599	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS, S.L.U.	CA/CEM/0002/2017	168.674,76 €
B91749655	INTEGRA MGSÍ C.E.E. ANDALUCÍA, S.L.	CA/CEM/0003/2017	10.511,57 €
B92605518	MULTISER MÁLAGA, S.L.	CA/CEM/0004/2017	1.825,96 €
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES C.E., S.L.	CA/CEM/0005/2017	76.780,93 €
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES C.E., S.L.U.	CA/CEM/0006/2017	98.769,94 €
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS, S.L.	CA/CEM/0007/2017	170.881,95 €
B11710258	GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA GESSER, S.L.	CA/CEM/0008/2017	398.155,72 €
B91374066	ALDI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	CA/CEM/0009/2017	43.690,62 €
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN S. XXI, S.L.	CA/CEM/0010/2017	153.027,19 €
B87470381	SMART TOPSERVICES, S.L.	CA/CEM/0011/2017	5.671,18 €
A79475729	ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U.	CA/CEM/0012/2017	365.172,08 €
F11265592	S.C.A. LINENSE RADIO TAXI	CA/CEM/0013/2017	31.925,11 €
B11821055	INDUSTRIAL LAVANDERÍA AFANAS JEREZ, S.L.	CA/CEM/0014/2017	59.248,66 €
B62048905	MAGNA LABORATORIOS, S.L.	CA/CEM/0015/2017	13.694,08 €
B91723288	INICIATIVAS EMPRESARIALES ANDALUZAS, S.L.	CA/CEM/0016/2017	56.578,26 €

NIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
G85563302	ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO	CA/CEM/0017/2017	10.733,44 €
B11739232	UPACESUR EMPLEA, S.L.	CA/CEM/0018/2017	85.556,42 €
B11865862	UPACESUR INTEGRAL, S.L.U.	CA/CEM/0019/2017	85.294,42 €
B72157407	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, JARDINES Y PISCINAS HIDALTOR, S.L.U.	CA/CEM/0020/2017	142.197,67 €
G11025095	ASOCIACIÓN COMARCAL UNIÓN PARÁLISIS CEREBRAL	CA/CEM/0021/2017	40.810,24 €
B72132244	PUERTO GARDEN GUADALETE, S.L.	CA/CEM/0022/2017	8.050,08 €
A79476941	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.U.	CA/CEM/0023/2017	36.273,79 €
B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	CA/CEM/0024/2017	8.297,48 €
B11452919	PRESTACIONES SOCIALES SUREUROPA, S.L.U.	CA/CEM/0025/2017	156.486,67 €
G62114798	FUNDACIÓN DKV INTEGRALIA	CA/CEM/0026/2017	128.646,46 €
B11484912	C.E.E. AMANECER, S.L.	CA/CEM/0027/2017	93.204,34 €
B11728805	FINCA ARCADIA, S.L.	CA/CEM/0028/2017	50.964,06 €
G11267028	AS.GA.LAV	CA/CEM/0029/2017	20.162,37 €
A79449302	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, SA	CA/CEM/0030/2017	159.543,67 €
B92577758	C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	CA/CEM/0031/2017	5.366,72 €
A91527580	GELIM ANDALUCÍA, S.A.	CA/CEM/0032/2017	229.932,62 €
A80185408	ILUNION ASESORES, SA	CA/CEM/0033/2017	10.692,16 €
B12734567	CEE TORRE DE LA MERCED, S.L.U.	CA/CEM/0034/2017	58.784,13 €
A86098118	ILUNION OUTSOURCING, S.A.	CA/CEM/0035/2017	28.506,88 €
B11838257	AXON IMPULSA, S.L.U.	CA/CEM/0036/2017	15.990,08 €
F11219151	SCA ALGECIREÑA DE RADIO TAXI	CA/CEM/0037/2017	39.124,82 €
B11914868	TRANSMITEL CONTACT CENTER, S.L.	CA/CEM/0038/2017	111.676,50 €
A84123421	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	CA/CEM/0039/2017	46.663,57 €
G11704632	A.VA.DE.	CA/CEM/0040/2017	7.447,13 €
B72208523	GRUPO DE OFICIOS REUNIDOS AUXILIA, S.L.	CA/CEM/0041/2017	16.100,00 €
G11009636	ASOC AYUDA MINUVÁLIDOS PSIQUICOS DE CÁDIZ	CA/CEM/0042/2017	40.515,00 €
B72271455	GRUPO JOSMASUR, S.L.	CA/CEM/0043/2017	22.174,77 €
B91814384	WP DIVISIÓN TRANSFORMADOS, S.L.	CA/CEM/0044/2017	31.170,65 €
TOTAL			3.366.441,03 €

CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
(PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 1439180000 G/32L/47004/11 S0574 Y 1439180000
G/32L/48004/11 S0574)

NIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B11710258	GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA GESSER, S.L.	CA/CEC/0001/2017	141.246,54 €
A79475729	ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U.	CA/CEC/0002/2017	108.189,00 €
B72157407	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, JARDINES Y PISCINAS HIDALTOR, S.L.U.	CA/CEC/0003/2017	128.925,28 €
A79449302	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	CA/CEC/0005/2017	20.394,83 €
B11914868	TRANSMITEL CONTACT CENTER, S.L.	CA/CEC/0007/2017	28.897,28 €
B11422599	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS, S.L.U.	CA/CEC/0008/2017	38.528,51 €
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES C.E., S.L.U.	CA/CEC/0009/2017	24.042,00 €

NIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
G62114798	FUNDACIÓN DKV INTEGRALIA	CA/CEC/0013/2017	42.842,84 €
TOTAL			533.066,28 €

CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN
EMPRESAS ORDINARIAS

(PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 1439180000 G/32L/47004/11 S0574 Y 1439180000
G/32L/48004/11 S0574)

NIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
Q2800664A	ONCE	CA/PCD/0005/2017	93.768,00 €
J72226889	RAMOS GUERRERO, S.C.	CA/PCD/0006/2017	7.814,00 €
B72276561	EL CAFETÍN DE MAXIMINO, S.L.	CA/PCD/0009/2017	4.750,00 €
B11726767	ANDAFISH, S.L.	CA/PCD/0010/2017	4.750,00 €
B11469111	OLIVA Y GARCÍA CARTONAJES, S.L.	CA/PCD/0011/2017	4.750,00 €
TOTAL			115.832,00 €

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa, creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, conforme a la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a las convocatoria 2017, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 1439180000 G/32L/47004/29 S0574
1439180000 G/32L/48004/29 S0574

LÍNEA: CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/CEC/0001/2017	MULTISER DEL MEDITERRANEO	B29683992	333.811,16
MA/CEC/0002/2017	INSODYSA S.L.	B92700517	12.021,00
MA/CEC/0003/2017	TECH-FOUR TELECOM SLU	B93055192	12.021,00
MA/CEC/0004/2017	ILUNION LAVANDERIA SAU	A79475729	12.021,00
MA/CEC/0005/2017	ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	A86098118	96.168,00
MA/CEC/0006/2017	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE	A79449302	10.787,65
MA/CEC/0007/2017	INTEGRA 21 SERVICES AND. ,S.L. actualmente SERVIACOM 2015ANDALUCIA,SL	B93058246	36.063,00
MA/CEC/0008/2017	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO COSTA DEL SOL, S.L.	B92871615	24.042,00
MA/CEC/0009/2017	CEE SERRANIA DE RONDA, SL	B92593839	84.147,00
MA/CEC/0010/2017	MULTISER MALAGA, SL	B92605518	24.042,00
MA/CEC/0012/2017	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	35.138,59
MA/CEC/0013/2017	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L.	B91749655	12.021,00
MA/CEC/0014/2017	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION S. XXI, S.L.	B21389879	48.084,00
MA/CEC/0016/2017	S.L. CEE ADIPA	B93106144	11.096,59
MA/CEC/0017/2017	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, SL	B14659007	88.322,21
MA/CEC/0018/2017	ASPROMANIS SERVICIOS S.R.L.U.	B93094563	12.021,00
MA/CEC/0019/2017	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	9.863,23
MA/CEC/0020/2017	CENTRO ASISTENCIAL TALLER DE LA AMISTAD, S.L.	B92791888	12.021,00
MA/CEC/0022/2017	JOSE ANTONIO VERDUGO ALDANA	24883910A	12.021,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/CEC/0023/2017	ASOCIACION INSERTA EMPLEO	G85563302	12.021,00
MA/CEC/0024/2017	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES C.E, SL	B91748541	65.005,04

Málaga, 1 de febrero de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-Ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2014-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidad: 2014.

Aplicaciones presupuestarias: 1100178070/G/72A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el/la beneficiario/a, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
ALESILLO, S.L	10.214,69 €	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
CASA SALESIANA SAN JUAN BOSCO EN GRANADA SDB	8.303,90 €	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
CDAD DE PROP EDIFICIO RENTA SEVILLA	3.168,12 €	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
ISABEL MORENO SANDEZ	6.137,19 €	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO

Sevilla, 31 de enero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, y posteriormente modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007 y 2008.

Aplicaciones presupuestarias: 1100018070/G/72A/74019/00.

En la siguiente relación se indica el/la beneficiario/a, importes incentivados y finalidad:

BENEFICIARIO/A	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
ADELA FRANCISCA GARCÍA CARMONA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ANA MARÍA MARTÍN ESPAÑA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ANTONIA POZO GÓMEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ANTONIO MUÑOZ ORTIZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
BARBARA PONCE RODRÍGUEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
CARMEN JURADO GARCÍA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
DAMIÁN CONTRERAS JIMÉNEZ	789,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
DOLORES DE LA CINTA CLAVIJO LÓPEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ELENA MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ENRIQUE PALOMARES FUENTES	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
EVA MARÍA CARDENAS RODRÍGUEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
FERNANDO AMUEDO SORIA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
FERNANDO ROMERO ZAPATA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
FRANCISCO MARÍN RODRÍGUEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
FRANCISCO FEDERICO CHACÓN DELGADO	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CAPELLÁN	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
FRANCISCO LARA ORTIZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

BENEFICIARIO/A	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
FRANCISCO MARTÍNEZ ILLANES	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ILDEFONSO SÁNCHEZ FALCÓN	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
INGMAR PAULO STRATH	789,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ISABEL GÓMEZ JIMÉNEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
ISABEL LÓPEZ VÁZQUEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JESÚS LUIS GALLEGO RIVERO	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JESÚS MANUEL GRUESO HERNÁNDEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JESÚS VALENTÍN RODRÍGUEZ AMAYA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JOSÉ CÁRDENAS GUTIÉRREZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JOSÉ ANTONIO TORRES GONZÁLEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JOSÉ ANTONIO POSTIGO NÚÑEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JOSÉ MARÍA LARIOS SOLÍS	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JOSÉ MORA RODRÍGUEZ	789,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JOSEFA VILCHES OLVERA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
JUAN PEDRO RODRÍGUEZ MÁRMOL	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MANUEL DEL PINO FERRER	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MANUEL DOMÍNGUEZ CRUZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MANUEL GORDON CABALLERO	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MANUEL JUAN VAZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MANUEL TIRADO LUCAS	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ TORRES	789,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MARÍA CARMEN MEJÍAS LEMOS	789,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MARÍA DE LA CRUZ BERRAL TOLEDANO	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MARÍA DE LAS MERCEDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MARÍA LUISA MORENO TIRADO	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
MOISÉS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
NOELIA RUBIO DOMÍNGUEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
RAFAEL ALIAS PARRA	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
RAFAEL VALLADOLID GONZÁLEZ	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
SERGIO REINA BLANCO	1.015,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
VICENTE ANDRÉS GARCÍA OCAÑA	789,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

Sevilla, 31 de enero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Aplicación presupuestaria: 1400178070 G/72A/74026/00.

Finalidad: Mejora energética en edificios de uso privado o público en infraestructuras.

Convocatoria: Resolución, del 21 de abril de 2017, del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

En la siguiente relación se indica el/la beneficiario/a y cantidades concedidas:

Beneficiario/a	Cantidad concedida
A Y G SEVILLA SL	50.328,00 €
ADELAIDA MORENO CALLEJAS	1.224,72 €
ADOLFO ARJONA BOLIVAR	3.599,06 €
ADOLFO CARRILLO PEREZ	1.308,09 €
ADORACION ROMERO EGEA	7.074,10 €
AGEMOSA DE NEGOCIOS E INVERSIONES SL	2.656,16 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	88.232,49 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	207.353,20 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	117.135,49 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	126.298,42 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	56.749,04 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	297.910,46 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	41.925,85 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	228.704,58 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	78.039,15 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	178.293,08 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	334.116,87 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	59.740,60 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	270.583,74 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	117.336,74 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	316.593,06 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	108.388,20 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	108.273,26 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	212.038,79 €
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	313.227,67 €
AITOR TEJEIRO ALCALA-ZAMORA	5.462,69 €
ALBA ROSADO CORRAL	1.603,93 €
ALBERTO GARCIA OLMEDO	3.090,85 €
ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ	1.562,44 €
ALEJANDRO GOMEZ CARMONA	6.624,00 €
ALEJANDRO IGNACIO ALVARADO JODAR	4.383,80 €
ALEXANDRA SANCHEZ MEJIAS	2.708,20 €
ALFONSO CARVAJAL RODRIGUEZ	6.170,17 €
ALFONSO CARVAJAL RODRIGUEZ	3.343,79 €
ALFONSO GARRIDO CASTILLO	1.766,36 €
ALFONSO MARIA JIMENEZ RAMIREZ	2.622,71 €
ALFREDO CARRASCO LOPEZ	581,77 €
ALICIA OCETE GARCIA	1.994,24 €
ALICIA HIGELMO LOPEZ DE BUSTAMANTE	1.424,19 €
ALICIA MARTINEZ ESCUDERO	1.139,40 €
ALICIA ROJAS PADILLA	1.741,10 €
ALMAZARA DE MUELA, S.L.	28.772,28 €
ALMERIBLAN S.L.	32.587,70 €
ALMUDENA SAGRADO CORAZON TUÑON LAZARO	2.721,51 €
ALOJAMIENTOS JEREZANOS S.L.	12.111,81 €
ALOJAMIENTOS TURISTICOS MELLADO LOPEZ	10.942,88 €
ALTAJARA SL	6.480,00 €
ALUMINIOS ANTEQUERA,S.L.	9.937,98 €
ALVARO JESUS ESQUIVEL SANTA CRUZ	3.785,79 €
AMALIA PACHECHO FERNANDEZ	3.029,81 €
AMANDA LOPEZ NUÑEZ	2.602,45 €
AMONGUS TARIFA S.L.	1.590,00 €
AMPARO PERTIÑEZ PERTIÑEZ	601,98 €
ANA ALFARO MACIAS	4.759,61 €
ANA BELEN BELTRAN FERNANDEZ	4.095,07 €
ANA BELEN NAVA HURTADO	4.383,27 €
ANA BELEN VIVAS ARTACHO	1.272,61 €
ANA ISABEL MARTOS ROMAN	6.807,63 €
ANA LOPEZ DOMINGUEZ	5.279,52 €
ANA LOPEZ NOGUERO	7.364,33 €
ANA MARIA ALAMINOS PRATS	1.700,29 €
ANA MARIA ARROYO MORENO	1.221,94 €
ANA MARIA AYALA FERNANDEZ	11.001,15 €
ANA MARIA BERNABE FERIA	12.321,21 €
ANA MARIA GARCIA MOLINA	1.532,77 €
ANA MARIA MARTOS CALVO	1.197,45 €
ANA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ	4.881,17 €
ANA MOLINA ALARCON	1.203,62 €
ANA ROSADO GARCIA	2.170,89 €
ANA TIRADO COCA	5.987,96 €
ANA VELASCO MARTIN	1.235,01 €
ANA YEBRAS RELAÑO	5.112,80 €
ANDALUZA DE MOTOCICLETAS S.L.	51.953,61 €
ANDREA CARRASCO DIAZ	1.399,54 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
ANDRES FERNANDEZ LEON	1.262,86 €
ANDRES ORDOÑEZ ESCUDERO	1.558,55 €
ANDRES AYLLON MERINO	2.767,20 €
ANDRES SEVILLA PEREZ	2.055,37 €
ANGEL MARIA CAMACHO CARRASCO	1.130,47 €
ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ	2.230,06 €
ANGEL VALENZUELA SAETA	3.713,63 €
ANGELES SALAS GOMEZ	1.908,74 €
ANGELES ALVEZ MORA	293,64 €
ANGELES GARCIA FUENTES	9.105,40 €
ANGELES PAGEO NAVARRO	5.714,78 €
ANTONIA SILVA GONZALEZ	2.057,72 €
ANTONIA ARJONA COBACHO	1.067,00 €
ANTONIA BELEN CANO LOPEZ	752,62 €
ANTONIA ELENA SUBIRA IMBERNON	4.308,55 €
ANTONIA ESTEBAN AMATE	1.387,71 €
ANTONIA EXPOSITO SOLA	4.423,34 €
ANTONIA FERNANDEZ VILLEGAS	2.338,81 €
ANTONIA GONZALEZ GALLEGO	3.706,77 €
ANTONIA OJEDA SORIANO	1.533,33 €
ANTONIO ALBANES SAENZ DE TEJADA	7.486,52 €
ANTONIO ECIJA RAMIREZ	4.956,53 €
ANTONIO GUERRERO CORTES	7.638,43 €
ANTONIO LUNA DEL BARCO	4.252,42 €
ANTONIO MOLERO SOTO	1.128,22 €
ANTONIO MOYA MOYA	1.390,42 €
ANTONIO ORTEGA LARA	4.745,66 €
ANTONIO PADILLA OBRERO	1.288,79 €
ANTONIO PORTILLO MUÑOZ	6.847,98 €
ANTONIO AURELIO MARTIN JAVATO SOTOMAYOR	1.390,39 €
ANTONIO CARLOS RAMON JIMENEZ CORTES	2.165,63 €
ANTONIO COBOS ALCUDIA	3.758,72 €
ANTONIO DE LA TORRE CALATAYUD	1.390,17 €
ANTONIO DOMINGO ATERO OCAÑA	3.886,84 €
ANTONIO ESPEJO MUELA	5.029,49 €
ANTONIO FERNANDEZ BURGOS	3.559,17 €
ANTONIO FLORES PEDROSA	5.405,04 €
ANTONIO FRANCISCO CARO DE LOS SANTOS	4.694,60 €
ANTONIO GARCIA ESPADAS	16.631,53 €
ANTONIO GOMEZ ZANOLETTY	2.462,99 €
ANTONIO GONZALEZ MORENO	1.883,54 €
ANTONIO HORMIGO GAMERO	3.504,00 €
ANTONIO JAVIER GONZALEZ DIAZ	2.167,50 €
ANTONIO JAVIER MARQUEZ SILVA	1.128,22 €
ANTONIO JAVIER RELINQUE RUIZ	2.021,21 €
ANTONIO JESUS CABALLERO LOPEZ	994,41 €
ANTONIO JESUS SANTIAGO IZQUIERDO	1.288,64 €
ANTONIO JESUS TOMAS ARTEAGA	1.130,47 €
ANTONIO JESUS UREÑA ALCAZAR	2.667,67 €
ANTONIO JOSE LUNA MANTAS	3.398,61 €
ANTONIO JOSE BERSABE RODRIGUEZ	796,61 €
ANTONIO JOSE SOLA MARTINEZ	2.444,20 €
ANTONIO LOPEZ JIMENEZ	18.410,19 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
ANTONIO LUIS FERNANDEZ GOMEZ	2.204,11 €
ANTONIO MANUEL CASTRO CHACON	6.704,85 €
ANTONIO MANUEL GARCIA MORENO	1.500,70 €
ANTONIO MARTIN SANCHEZ	6.123,52 €
ANTONIO MARTIN CANALES	2.359,86 €
ANTONIO MARTIN NAVARRO GOMEZ	608,99 €
ANTONIO MARTINEZ MARTIN	6.657,12 €
ANTONIO MENUDO RUIZ	1.373,00 €
ANTONIO MIGUEL CORTES	2.132,33 €
ANTONIO MIGUEL MOYA SANCHEZ	4.728,71 €
ANTONIO MILENA LEON, S.L.	4.859,08 €
ANTONIO MOLINA ARQUELLADAS	2.153,09 €
ANTONIO MOLINA DUEÑAS	7.732,12 €
ANTONIO MOLINA VEGA	1.058,68 €
ANTONIO OSUNA HERMOSILLA	5.265,29 €
ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	3.626,13 €
ANTONIO PEREZ SEGURA	6.112,01 €
ANTONIO RAYA RAYA	3.227,51 €
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	1.936,44 €
ANTONIO ROMO ROMERO	4.018,95 €
ANTONIO RUEDA CABALLERO	2.053,61 €
ANTONIO RUEDA RUEDA	1.033,33 €
ANTONIO SANCHEZ TAMAJON	935,09 €
APARTAMENTOS TURISTICOS OMNIUM SANCTORUM,S.L.	7.948,57 €
ARACELI ESCOBAR BUENO	1.790,88 €
ARACELI RUBIO GONZALEZ	14.985,30 €
ARNOLDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.184,43 €
ARROYO PEREZ S.L.	12.315,18 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «EL SALIENTE»	1.155,00 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «EL SALIENTE»	1.155,00 €
ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRONICOS	10.807,50 €
AURELIO GARCIA MARTOS	1.564,87 €
AURELIO MANUEL MUÑOZ ARTES	12.631,26 €
AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	78.272,90 €
AYUNTAMIENTO DE ABLA	35.003,44 €
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	130.547,90 €
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	36.891,27 €
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	54.654,63 €
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	769,93 €
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	33.493,77 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	455.632,27 €
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	29.957,60 €
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	85.767,41 €
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	168.863,63 €
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	37.770,52 €
AYUNTAMIENTO DE ALMOVODAR DEL RIO	35.925,08 €
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	154.185,93 €
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	74.940,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	120.497,73 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	75.434,65 €
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	178.226,76 €
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	423.865,91 €
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	423.412,79 €
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	48.046,68 €
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	77.863,31 €
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	20.521,60 €
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	38.764,18 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	38.404,80 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	15.271,20 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.467,20 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.467,20 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	12.549,60 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	12.549,60 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	11.188,80 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	7.106,40 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	5.745,60 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	13.910,40 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	34.322,40 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	24.796,80 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	16.632,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	38.404,80 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	15.271,20 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.467,20 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	5.554,67 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	28.289,54 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	9.661,12 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	1.349,30 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	5.367,82 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	18.993,96 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	53.824,81 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	59.668,47 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	45.618,21 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	33.142,75 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	23.858,62 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	33.156,57 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	25.938,54 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	71.299,44 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	18.685,31 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	17.954,85 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	15.467,25 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	6.887,50 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	3.799,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	1.726,04 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	10.691,15 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	691.864,87 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	92.435,63 €
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	40.995,04 €
AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS	774.426,97 €
AYUNTAMIENTO DE BONARES	400.592,28 €
AYUNTAMIENTO DE BONARES	112.279,06 €
AYUNTAMIENTO DE BONARES	2.859,23 €
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	330.556,11 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	212.117,02 €
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	186.281,36 €
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	175.028,81 €
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	30.615,18 €
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	25.472,02 €
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	242.244,98 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	142.529,12 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	18.618,39 €
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	84.475,10 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	7.180,40 €
AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	39.313,72 €
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	34.962,14 €
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	48.392,26 €
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	11.612,84 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	77.698,42 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	25.563,28 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	4.803,87 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	18.268,28 €
AYUNTAMIENTO DE DARRO	85.814,58 €
AYUNTAMIENTO DE DARRO	98.669,92 €
AYUNTAMIENTO DE DARRO	22.303,95 €
AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	39.581,64 €
AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	19.626,10 €
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	133.629,94 €
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	63.965,04 €
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE ENIX	521.576,99 €
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	176.688,72 €
AYUNTAMIENTO DE FELIX	487.463,65 €
AYUNTAMIENTO DE FONDON	59.979,60 €
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	12.973,91 €
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	19.460,86 €
AYUNTAMIENTO DE GADOR	138.366,55 €
AYUNTAMIENTO DE GALERA	21.997,80 €
AYUNTAMIENTO DE GALERA	40.089,79 €
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	11.429,44 €
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	5.623,15 €
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	179.744,17 €
AYUNTAMIENTO DE GUEJAR SIERRA	18.260,35 €
AYUNTAMIENTO DE GUEJAR SIERRA	12.162,73 €
AYUNTAMIENTO DE GUEJAR SIERRA	34.993,20 €
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	27.978,18 €
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	44.807,36 €
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	17.117,39 €
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	65.999,00 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	17.388,03 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	16.916,37 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	56.515,60 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	17.388,03 €
AYUNTAMIENTO DE JETE	820,53 €
AYUNTAMIENTO DE JODAR	399.663,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	1.101.580,39 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	27.161,60 €
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	881,15 €
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	1.193,73 €
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	118.169,29 €
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	17.317,52 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	64.093,05 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	47.010,96 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	43.820,71 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	76.282,45 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	249.126,00 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	45.592,20 €
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	74.550,52 €
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	64.746,23 €
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	146.976,37 €
AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES	201.267,62 €
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	9.190,68 €
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	25.552,20 €
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	7.339,58 €
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	24.169,70 €
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	41.717,54 €
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	41.425,41 €
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	107.724,85 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	207.020,75 €
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	26.038,51 €
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	142.512,15 €
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	66.174,66 €
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	67.567,81 €
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	28.916,58 €
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	61.790,34 €
AYUNTAMIENTO DE NERJA	103.104,00 €
AYUNTAMIENTO DE NERJA	180.687,97 €
AYUNTAMIENTO DE NERJA	32.686,94 €
AYUNTAMIENTO DE NERJA	11.534,75 €
AYUNTAMIENTO DE NERJA	15.084,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	543.863,80 €
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	601.046,33 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	143.572,47 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	49.941,27 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	556.844,86 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	118.804,58 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	40.804,32 €
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	332.711,49 €
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	110.606,07 €
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	51.070,71 €
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	18.701,88 €
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	43.124,94 €
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	29.152,20 €
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	4.037,04 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	54.540,68 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	38.162,55 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	211.707,04 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	162.965,34 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	9.611,76 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	9.611,76 €
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	15.015,04 €
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	74.045,93 €
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	36.648,65 €
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	11.788,74 €
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	584,64 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	42.051,86 €
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.452,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	29.559,82 €
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	6.703,20 €
AYUNTAMIENTO DE RUTE	164.497,08 €
AYUNTAMIENTO DE SALAR	31.002,88 €
AYUNTAMIENTO DE SALAR	1.559,06 €
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	601.724,62 €
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	20.068,02 €
AYUNTAMIENTO DE SERON	18.281,25 €
AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	81.542,39 €
AYUNTAMIENTO DE SIERRA YEGUA	50.645,61 €
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	907.836,04 €
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	94.827,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHAQUIME	81.988,58 €
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	42.046,42 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	17.421,61 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	554,40 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	706.316,79 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	96.410,86 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	47.984,96 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	2.343,60 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	101.243,04 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	940,90 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	15.571,61 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	155.210,11 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	17.439,49 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	13.939,70 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	6.339,31 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	11.995,70 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	18.250,85 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	1.947,96 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	19.063,80 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	17.866,86 €
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	1.409,05 €
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	24.188,29 €
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	41.376,19 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	25.313,20 €
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	519.845,84 €
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	61.847,29 €
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	30.943,14 €
AYUNTAMIENTO DE VALOR	7.654,04 €
AYUNTAMIENTO DE VALOR	48.320,54 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	158.780,44 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	19.661,53 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	15.287,75 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	37.563,92 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	8.615,81 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	2.782,40 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	11.686,57 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	4.875,82 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	4.680,05 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	24.448,05 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	20.328,00 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	423.603,17 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	423.519,40 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	41.923,81 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	20.948,84 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	22.887,62 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	15.520,14 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	8.819,81 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	5.455,10 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	20.497,40 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	21.161,02 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	617.226,29 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	737.780,50 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	191.619,93 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	74.442,27 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	25.009,94 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	21.474,19 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	13.396,04 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	52.636,03 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	2.806,06 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	21.800,63 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	12.374,26 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	10.939,15 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	14.866,48 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	26.780,22 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	37.344,68 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	50.264,37 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	1.120,25 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	928,41 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	1.042,30 €
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	599.999,07 €
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	48.004,10 €
BALNEARIO DE CHICLANA, S.L.	31.739,76 €
BALY ALKA S.L.	2.294,11 €
BEATRIZ MARRUFO GOMEZ	2.723,20 €
BECQUER S.A. HOTELERA	7.702,58 €
BEGOÑA UTRERA BANDRES	780,75 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
BEST MEDICAL DIET, S.L.	30.661,20 €
BLANCA FERNANDEZ URANGA	8.704,74 €
BLANCA SERRANO ACEITUNO	1.107,41 €
BLANES JOVEN S.L.	43.160,40 €
BM TERRA ANTEQUERA, S.L.	1.544,87 €
BONIFACIO PEREJON ORTIZ	1.951,52 €
C. MONTILLA SDAD. COOP. ANDALUZA	66.311,55 €
CABELLO LUNA S.L.	3.193,39 €
CADRIGUEZ SL	7.982,51 €
CAFETERIA HALDERIA GOYA SLL	985,79 €
CANDIDO MORALES MARIN	1.065,74 €
CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	7.975,83 €
CARLOS ANTONIO FRANCO CUELLAR	2.779,13 €
CARLOS JOSE IBAÑEZ ULARGUI	5.394,18 €
CARLOS MARIA OCHOA SANCHEZ	2.896,88 €
CARLOTA PASCUAL ESCOFET	1.379,13 €
CARMELO GARCIA TORRES	3.346,20 €
CARMEN DE LA CASA SANCHEZ-CAÑETE	2.142,11 €
CARMEN DIAZ FRANCO	3.225,67 €
CARMEN FERNANDEZ JARA	17.304,50 €
CARMEN GONZALEZ GARCIA	1.017,85 €
CARMEN MARIA FUENTES GONZALEZ	19.036,08 €
CARMEN PAREJO MUÑOZ	2.220,99 €
CARMEN PEREZ HERAS	1.310,88 €
CARMEN VAZQUEZ DOMINGUEZ	800,35 €
CARNES Y CONGELADOS JUPE JEREZ S.L.	93.855,60 €
CAROLINA MOYA CARMONA	1.015,80 €
CASA DE LA CONGREGACION CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA	36.035,48 €
CATALINA MEDINA MARTINEZ	5.078,62 €
CATERING ALVANARRO S.L.	971,34 €
CAXAR RESIDENCIAL DE INICIATIVA SOCIAL S.C.A.	38.189,15 €
CAYETANO FRANCISCO LARA FARFANTE	4.474,01 €
CAYSA MOVIL, S.L.	7.234,15 €
CDAD PROP AV ANDALUCIA RS CAMPOSOL DE GRANADA	59.500,80 €
CDAD PROP EDIFICIO MARY PAZ DE GRANADA	42.148,88 €
CDAD PROP EDIFICIO MONDUBER	8.555,10 €
CEBADERO LA BERLACA SL	5.180,00 €
CECILIA MEDINA RODRIGUEZ	2.116,40 €
CELESTINO CAPITA LIMON	1.081,36 €
CEMENYES S.L.	8.976,82 €
CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE SL	1.222,09 €
CENTRO DIAGNOSTICO GRANADA SA	29.249,35 €
CERRAJERIA FRASAN SL	5.608,00 €
CESAR DAVID VAZQUEZ GONZALEZ	20.729,00 €
CHAIKANA SL	3.879,52 €
CHRISTINE MARIE JEANNE IMBERT ESPOSA TRON	2.341,08 €
CIBERNOS SERVICIOS S.A.	4.363,02 €
CITROPLANT S.L.	82.829,88 €
CLARA MARIA RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA ARTACHO	3.641,33 €
CLICK PRINTING SL	4.123,71 €
CLOTILDE CASTAÑO GOMEZ	6.713,90 €
CLUB NAZARET, ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL	71.362,59 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
COLTEN INFRAESTRUCTURAS S.L.	1.429,51 €
COM. PROP. MARBELLA DEL MAR BLOQUE 5	15.817,57 €
COMAU, S.A.	15.793,26 €
COMPLEJO EL CASTILLO, S.L.	35.527,50 €
COMPONENTES DE TRAFICO VERTICAL, S.L.	5.599,12 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALJAMAR MANZANA V	2.826,36 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 13	4.498,20 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE H5, URBANIZACION HUERTA DEL REY	26.521,63 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SANTOS 4-6	45.503,18 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIUDAD EXPO	102.419,72 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BELLAVISTA I	10.016,08 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO HUERTA DEL REY, EDIFICIO H6	30.129,00 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSE ECHEGARAY 6 Y 8	33.470,80 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE LA ESTACION, 17	15.678,23 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL CAPRY 1 FASE	6.315,51 €
COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ FLORENCIO QUINTERO, 16	3.350,81 €
COMUNIDAD PROPIETARIOS LA ROCA CHICA	66.464,40 €
CONCEPCION GIL DEL PINO	682,33 €
CONCEPCION VILLALBA CORTES	8.275,50 €
CONCHILLO Y TRINIDAD S.L.	3.063,05 €
CONDESTABLE IRANZO, S.A.	48.880,00 €
CONFITERIAS DEL SUR S.L.	2.993,76 €
CONSTRUCCIONES METALICAS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	5.196,06 €
CONSUELO RAMIREZ ROPERO	2.434,74 €
COOPERATIVA AGRICOLA LA AURORA, S.C.A.	20.576,77 €
COPINA MOTOR CENTER SA	1.842,75 €
CORECO S.A.	10.017,76 €
CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA, S.L.	37.793,27 €
CP AGUAMIJAS BL 1 P1	8.815,48 €
CRISTINA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	575,27 €
CRISTOBAL BAEZ ASID	2.824,46 €
CRISTOBAL MANUEL DIAZ ALCALA	2.692,01 €
CRISTOBAL RODRIGUEZ MEDINA	5.997,73 €
CRISTOBAL RODRIGUEZ MEDINA	1.224,72 €
CROWN RESORTS MANAGEMENT, SLU	3.321,88 €
CROWN RESORTS MANAGEMENT, SLU	1.155,00 €
CROWN RESORTS MANAGEMENT, SLU	4.752,79 €
CROWN RESORTS MANAGEMENT, SLU	1.118,95 €
DACON MOTOR SL	10.656,00 €
DAJASAJA, S.L.	3.022,18 €
DANIEL ESTEPA GARCIA	541,49 €
DAVID FERNANDEZ CALZADO	1.288,79 €
DAVID FRANCISCO SANTANA CACERES	5.433,12 €
DAVID FRANCISCO SANTANA CACERES	2.351,80 €
DAVID GIL MORRUGARES	1.289,97 €
DAVID LOPEZ PIZARRO	10.375,75 €
DAVID PEREZ AYUSO	239,95 €
DAVID RODRIGUEZ GALAN	1.736,96 €
DECORACIONES Y PROYECTOS DE ALUMINIO S.L	5.536,62 €
DEHESA EL CORCHUELO SLU	8.497,20 €
DEPORTES GUIDABLA S.L.	35.131,73 €
DIANA MARGARITA ORTIZ FERNANDEZ DE LA VEGA	1.128,22 €
DICONFRA, S.L.	11.789,40 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
DIEGO MOLINA GONZALEZ	10.823,80 €
DIEGO CABALLERO CABALLERO	3.222,47 €
DIEGO MEDINA BEJAR	16.452,11 €
DIEGO MEDINA BEJAR	16.972,92 €
DIEGO MOLINA GONZALEZ	2.147,85 €
DIEGO PINOS RUIZ	1.412,97 €
DIPUTACION DE CADIZ	46.781,35 €
DIPUTACION DE CADIZ	101.888,26 €
DIPUTACION DE CADIZ	56.237,02 €
DIPUTACION DE CADIZ	235.199,67 €
DIPUTACION DE CADIZ	1.040.900,10 €
DISJUGAMAR S.L.U	4.059,17 €
DISTRIBUCIONES GDF 2015 SL	1.789,22 €
DISTRIBUCIONES VIÑAFIEL S.L.	12.112,73 €
DOCRILUC S.L.	22.559,21 €
DOLORES BAREA CAMPOS	1.872,57 €
DOLORES DEL CARMEN GARCIA VILLAREJO	1.335,50 €
DOLORES FERNANDEZ DOMINGUEZ	2.920,00 €
DOLORES GIL PRIETO	1.128,22 €
DOLORES GONZALEZ VALENCIA	1.042,13 €
DOLORES GONZALEZ PEREZ	24.628,50 €
DOMINGO PERONA GARCIA	2.864,87 €
ECOIBERICOS DE JABUGO SL	4.815,60 €
EDUARDO GALAN MELERO	2.605,68 €
EDUARDO DELGADO PONCE	10.125,71 €
EDUARDO GRANADOS OCETE	1.150,52 €
EDUARDO OLEA ORIOLA	1.360,04 €
ELEKTRA ANDALUCIA XXI, SL	27.389,25 €
ELIA BURGOS GARCIA	3.269,90 €
ELISA ALAMEDA MORAN	3.435,86 €
ELMYA, S.A.	2.377,23 €
ELVIRA RUIZ HERNANDEZ	1.681,44 €
EMERENCIANA VALENCIA GUTIERREZ	1.176,80 €
EMILIA ARTEAGA DEL BOSQUE	2.620,01 €
EMILIO ALEXIS RODRIGUEZ AVILES	3.698,36 €
EMILIO CONTRERAS RODRIGUEZ	1.224,19 €
EMILIO DIAZ COLLADOS	1.974,47 €
EMILIO ENRIQUE HILARIO ALONSO VILLAVARDE	2.260,04 €
EMILIO TORRES CERVANTES	2.323,44 €
ENCARNACION ARIZA MARQUEZ	13.309,84 €
ENCARNACION RODRIGUEZ REINA	1.534,19 €
ENLAZA IT SLU	6.119,60 €
ENRIQUE MANUEL FERNANDEZ SOLANO	1.838,23 €
ENRIQUETA CASTAÑO RUIZ	3.215,70 €
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA	70.715,58 €
EQUIPO COMERCIAL ORGANIZADO, S.L.	41.986,36 €
ERNESTO JIMENEZ COZAR	1.688,12 €
ERNESTO CARRASCOSA ROMERO	6.388,80 €
ERTMA S.L.U.	39.383,78 €
ESPERANZA JESUS DOMINGUEZ CASTAÑO	8.218,17 €
ESPERANZA PECHARROMAN MONTERO	2.221,16 €
ESPERANZA RUIZ ARIAS	1.748,25 €
ESTACION RUTA DEL TORO, S.L.U.	1.018,52 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
ESTEBAN FERNANDEZ CORBACHO	16.158,00 €
ESTRELLA ISABEL HERREROS HODAR	798,11 €
ESTRELLA TORRES VIEDMA	1.317,68 €
ESTUDIO Y GESTION INTEGRAL DE INMUEBLES	8.740,32 €
ESTUDIO Y GESTION INTEGRAL DE INMUEBLES SL	32.519,07 €
EUGENIO GRACIA MARTINEZ	1.801,79 €
EUGENIO JOSE ARENAS CUETO	3.335,58 €
EVARISTO SALAS MARIN	2.008,07 €
EXPLOBALTRES S.L.97	50.822,38 €
FELICIA ENCARNACION MARTINEZ ALONSO	8.201,93 €
FELICIANA LARA OLMEDO	1.288,64 €
FEPEJA DE PAPELERIA SL	9.903,60 €
FERCAMPO AUTOMOCION S.L.	6.296,50 €
FERNANDO ANTONIO ATIENZA LOMBARDO	1.945,68 €
FERNANDO CHAVES AROZA	3.460,05 €
FERNANDO CLAUDIO CAMACHO GONZALEZ	4.584,91 €
FERNANDO ESPI LINEROS	3.240,00 €
FERNANDO ESPI MARTIN	1.081,36 €
FERNANDO HIRALDO LOPEZ	1.128,22 €
FERNANDO PALMA MARTIN	398,12 €
FONTALEVA QUESERA SL	5.719,46 €
FORMA 5, S.A	4.249,43 €
FOUR OPEN, S.L.	13.449,33 €
FRANCISCA TORRES DOMINGUEZ	16.022,39 €
FRANCISCA GALVAN RUBIO	2.074,93 €
FRANCISCA NARANJO NARANJO	7.621,38 €
FRANCISCO FLORES PONCE	1.581,51 €
FRANCISCO GUERRERO BARBA	1.496,07 €
FRANCISCO JIMENEZ BENITEZ	1.394,31 €
FRANCISCO LEMUS VELA	4.006,73 €
FRANCISCO ALBERTO MULA PAZOS	7.196,58 €
FRANCISCO EXPOSITO LEIVA	4.521,46 €
FRANCISCO GOMEZ RECHE	13.403,78 €
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA YANGUAS	4.225,29 €
FRANCISCO JAVIER CORTES JIMENEZ	1.128,22 €
FRANCISCO JAVIER FUENTE CAMACHO	6.776,00 €
FRANCISCO JAVIER MARTEL REAL	12.704,65 €
FRANCISCO JAVIER MORA RAMIREZ	980,59 €
FRANCISCO JAVIER PAREDES HENARES	807,84 €
FRANCISCO JAVIER PEDRAZA GOMEZ	1.357,97 €
FRANCISCO JAVIER PELAEZ DELGADO	653,89 €
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PEREZ	2.341,94 €
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	1.284,31 €
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ REDONDO	3.999,29 €
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ VALLES	6.794,51 €
FRANCISCO JESSS LOZANO BERMEJO	3.343,03 €
FRANCISCO JESUS VAZQUEZ DOMINGUEZ	8.503,21 €
FRANCISCO JOSE INFANTES FERNANDEZ	2.659,70 €
FRANCISCO JOSE BARRERO LEON	5.212,54 €
FRANCISCO JOSE GOMEZ RUIZ	1.904,54 €
FRANCISCO JOSE LOPEZ AGUADO	418,77 €
FRANCISCO JOSE MANCHADO RUBIO	1.100,26 €
FRANCISCO JOSE MARIN BORREGO	2.696,28 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
FRANCISCO JOSE PEREZ BARBA	1.081,36 €
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ GARRIDO	3.941,94 €
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ	2.162,03 €
FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ ORTIZ	7.110,75 €
FRANCISCO MANUEL RUIZ LOPEZ	4.709,93 €
FRANCISCO MANUEL SANCHEZ CASTELLANO	6.486,63 €
FRANCISCO MARQUEZ RUIZ	3.598,91 €
FRANCISCO MONTORO SANCHEZ	4.579,33 €
FRANCISCO PEÑA LEIVA	1.603,99 €
FRANCISCO RODRIGUEZ RAMIREZ	4.956,53 €
FRANCISCO ROMERO MARTIN	9.469,70 €
FRANCISCO SALVADOR GRANADOS	6.983,41 €
FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	3.168,66 €
FRANCISCO SANCHEZ MORALES	2.482,99 €
FRANCISCO SEGUN CASTRO	2.280,00 €
FRANCISCO VALDERA CALVO	4.004,40 €
FRANCISCO VARGAS SANCHEZ	3.113,36 €
FROGGIE S.L.	2.302,57 €
FRUTAS GUERRERO, S.L.	8.420,10 €
FUNDACION PUBLICA DE ESTUDIOS UNIVERS	489.685,72 €
FUNDACION PUBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	32.295,76 €
FUNDACION PUBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	118.523,52 €
GABRIEL CARMONA QUINTANA	1.786,06 €
GABRIEL CARMONA FERNANDEZ	4.861,20 €
GABRIEL CARMONA FERNANDEZ	35.692,31 €
GABRIEL CARMONA FERNANDEZ	7.905,69 €
GABRIEL MAESTRE PONCE	3.686,30 €
GABRIEL QUERO JORGE	7.183,25 €
GABRIEL SERRANO JIMENEZ	2.043,19 €
GABRIELA RAMOS NAVAS	2.899,76 €
GENOVEVA DE LA ROSA RODRIGUEZ	6.091,20 €
GERMAN CHAMORRO MARISCAL	1.147,12 €
GERMANA ENGRACIA CABALLERO LOPEZ	2.958,73 €
GERTRUDIS RUIZ PEREZ	3.425,17 €
GOYSA OCHO SL	10.855,20 €
GRAFICAS PIQUER SL	16.330,13 €
GRUPO R QUERALTO S.A.	1.690,16 €
GUADALETE MOTOR S.L.	7.510,56 €
HASSAN EL MAHI MANSSOURI	5.863,90 €
HELMUT HEINZ VOLKER SCHLENKE -	11.670,80 €
HERMANDAD Y HOSPITAL DE LA CARIDAD Y REFUGIO	41.267,09 €
HERMANOS GOMEZ S.C.	30.617,59 €
HIJOS DE J.CERRATO, S.A.	16.033,30 €
HILARIO CASTAÑO DOMINGUEZ	403,06 €
HISPALJARAFE, S.L.	9.030,70 €
HORTOPRIETO 06, S.L.	33.548,49 €
HOTEL CORON DE GRANADA SL	6.715,09 €
HOTEL CORONA GRANADA S. L.	27.167,28 €
HOTEL EL DONCEL ATARFE SL	3.885,60 €
HOTEL HURRICANE S.L.	26.667,30 €
HOTEL JEREZ EXPLOTACIONES HOTELERAS S.L.U.	80.345,70 €
HOTEL PLAYA DE LA LUZ S.A.	24.615,00 €
HOTEL SAYLU S.A.	10.061,60 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
HOTEL SAYLU S.A.	1.627,92 €
IDEMO XXI INGENIERIA DE MONTAJE SL	12.471,36 €
ILDEFONSO REYES GODOY	1.355,36 €
ILDEFONSO CHACARTEGUI MARTINEZ	2.209,46 €
ILDEFONSO RUIZ GRACIA	554,26 €
INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN AERONAUTICA SA	6.899,14 €
INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN AERONAUTICA, S.A.	4.830,09 €
INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, S.L.	4.760,96 €
INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ S.L.	16.481,27 €
INGENIERIA Y DISEÑO DE PROCESOS, S.L.	349,92 €
INMACULADA JIMENEZ FERNANDEZ	440,14 €
INMACULADA RODRIGUEZ ESCOBAR	1.792,78 €
INSTITUCION BENEFICA ARJONA VALERA	27.687,90 €
INTERNACIONAL BUSINESS COPIERS SL	34.402,86 €
INTERNATIONAL BUSINESS COPIER SL	5.997,60 €
IÑAKI CUERVO GAVIRO	4.401,19 €
IRIS HOLIDAY S.L.	3.872,61 €
ISABEL PRIETO BARRIL	1.221,94 €
ISABEL CABRERA GOMEZ	3.869,05 €
ISABEL DE HUNGRIA LOPEZ CRUZ	4.591,61 €
ISABEL MARIA EUGENIA SANCHEZ MARTIN	788,55 €
ISABEL MARIA PAIVA VAZQUEZ	1.221,94 €
ISABEL MEJIAS CHACON	1.747,60 €
ISABEL ORTIZ ROMAN	810,76 €
ISABEL RUIZ CABRERA	3.415,48 €
ISABEL VAZQUEZ ROMERO	8.257,39 €
ISIDRO SANCHEZ GUERRERO	863,41 €
JACINTO NUÑEZ CASAS	4.042,01 €
JAIME ANTONIO DONAIRE NUÑEZ	7.188,48 €
JAIME JORDAN OSUNA	4.198,07 €
JARA DIVISION, S.L.	7.910,18 €
JAVIER ANGEL GAMEZ DIAZ	1.771,10 €
JAVIER GARCIA DIAZ	2.040,66 €
JAVIER GARCIA LOPEZ	1.316,02 €
JAVIER MARTINEZ CAMPOS	4.507,51 €
JAVIER OREÑA HOYOS	2.704,99 €
JEREMIAS SANZ ABLANEDO	4.093,54 €
JEREZ MOTOR S.A.	14.760,34 €
JERONIMO DIAZ GOMEZ	1.509,00 €
JERONIMO PINO GOMEZ	2.395,49 €
JESUS GARCIA BONILLA	1.081,36 €
JESUS GIRALDEZ ROMERO	1.582,35 €
JESUS CABELLO LARA	4.837,92 €
JESUS DEL PINO ABELLON	1.594,90 €
JESUS DIAZ DE LOPE	6.765,92 €
JESUS GARCIA ANGUIA	3.643,52 €
JESUS GUTIERREZ CANTALEJO	1.653,48 €
JESUS MANUEL GOMEZ VALIENTE	1.506,06 €
JESUS MARIA AYUSO MUÑOZ	761,49 €
JESUS VERDUGO ORTEGA	1.032,35 €
JESUSA GOMEZ BORRERO	691,97 €
JIMENEZ SANMARTIN S.L.	8.768,40 €
JOAQUIN ALVAREZ CAMINO	1.864,50 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
JOAQUINA OJEDA SORIANO	1.533,33 €
JORGE CORDON VEGA	1.596,84 €
JORGE PORTELA DE PEDRO	1.221,94 €
JOSE ANGULO GUERRERO	1.441,82 €
JOSE ARJONA ENCINAS	4.227,62 €
JOSE GARCIA ESPADAS	16.631,53 €
JOSE LOPEZ GRANADOS	4.956,53 €
JOSE LOPEZ PEREZ	3.511,30 €
JOSE RODRIGUEZ ANDUJAR	1.532,69 €
JOSE ROSA MARTIN	1.948,71 €
JOSE ALBERTO IÑIGO VERA	1.130,47 €
JOSE ANTONIO FERNANDEZ POZA	7.883,03 €
JOSE ANTONIO COLORADO RAMIREZ	2.171,74 €
JOSE ANTONIO DOBLAS ARANDA	2.448,50 €
JOSE ANTONIO FORERO FERRERA	26.258,50 €
JOSE ANTONIO GALLEGO PASADAS	3.029,04 €
JOSE ANTONIO GARCIA CRESPO	1.774,73 €
JOSE ANTONIO MARQUEZ GRANADOS	3.251,64 €
JOSE ANTONIO SANCHEZ MACHO	3.848,29 €
JOSE ANTONIO SEGOVIA MORENO	899,11 €
JOSE ARAGON OLIVA	2.780,28 €
JOSE CABRERA, S.L.	6.024,48 €
JOSE CARLOS GONZALEZ MORALES	1.246,26 €
JOSE CARLOS LINDO SANFACUNDO	5.035,50 €
JOSE CORRALES SANCHEZ	1.658,48 €
JOSE DAVID REINA GONZALEZ	5.362,18 €
JOSE FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ	8.230,65 €
JOSE GOMEZ SOLTERO	32.759,35 €
JOSE GONZALEZ ALVAREZ	2.390,48 €
JOSE JAVIER GARCIA CARDENAS	616,37 €
JOSE LLORENTE GARCIA	13.592,51 €
JOSE LUIS MELENDEZ GOMEZ	2.197,12 €
JOSE LUIS CINTA FUENTES	3.225,04 €
JOSE LUIS DEL MORAL MARTIN	1.880,99 €
JOSE LUIS DIAZ FERNANDEZ	3.250,14 €
JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ	2.400,04 €
JOSE LUIS ORDOÑEZ FERNANDEZ	1.940,75 €
JOSE LUIS PACHECO GOMEZ	5.997,24 €
JOSE LUIS PEREZ ARTEAGA	5.289,97 €
JOSE LUIS REGAÑA HERNANDEZ	1.936,44 €
JOSE MANUEL GORDO MARTINEZ	2.333,21 €
JOSE MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	1.945,68 €
JOSE MANUEL ROMERO MARIN	1.925,28 €
JOSE MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ	4.479,68 €
JOSE MARIA ALBARRAN SANCHEZ	5.640,00 €
JOSE MARIA GALVAN GARNICA	1.908,54 €
JOSE MARTINEZ SANCHEZ	4.046,91 €
JOSE MEDINA LEAL	1.533,33 €
JOSE MIGUEL PARTIDO GARCIA	2.280,00 €
JOSE MORALES HOLANDA	1.335,50 €
JOSE OLLER PARRA	3.587,50 €
JOSE PRADO CEREZO	1.288,64 €
JOSE RAMON CASTRO ALMANSA	2.971,66 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
JOSE REYES OLIVEROS FERNANDEZ	9.876,36 €
JOSE Y PACO S.L.	5.625,24 €
JOSEFA GONZALEZ CONEJO	2.010,27 €
JOSEFA MAESTRE VAZQUEZ	4.628,41 €
JOSEFA MORALES ASENCIO	1.105,51 €
JOSEFA VIGO JIMENEZ	2.041,42 €
JUAN VALENZUELA MUÑOZ	6.814,72 €
JUAN ANGEL ZURITA ARREBOLA	1.177,93 €
JUAN ANTONIO AYALA MOSCOSO	4.956,53 €
JUAN ANTONIO DIAZ CERREÑO	12.556,00 €
JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN	2.083,71 €
JUAN ANTONIO SEDANO GOMEZ	1.081,36 €
JUAN ARGÜELLES UREÑA	5.619,20 €
JUAN CARLOS OLIVA MUÑOZ	2.364,39 €
JUAN CARLOS ROLDAN BEJAR	955,08 €
JUAN CARLOS ANTEQUERA SAEZ	964,34 €
JUAN CARLOS MOLINA JIMENEZ	10.236,99 €
JUAN CARLOS REVILLA SANCHEZ	1.473,96 €
JUAN CRISTOBAL DOMINGUEZ CABEZA	3.400,48 €
JUAN DANIEL NAVAS BONILLA	1.243,22 €
JUAN FERNANDEZ RODRIGUEZ	1.195,42 €
JUAN FRANCISCO NOBAJAS MARTINEZ	1.765,26 €
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CASTRO	2.386,12 €
JUAN GABRIEL CUADRADO FORNIELES	16.527,37 €
JUAN GONZALEZ GARCIA	2.359,24 €
JUAN IBAÑEZ PAULANO	3.101,26 €
JUAN JESŪS GARCIA SOMOSIERRA	3.146,65 €
JUAN JESUS PEREZ SANCHEZ	1.368,44 €
JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA	2.591,86 €
JUAN JOSE MARTIN MARQUEZ	5.674,90 €
JUAN JOSE MENDEZ MONTILLA	454,73 €
JUAN JOSE MUÑOZ JIMENEZ	3.770,30 €
JUAN JOSE ROMERO MUÑOZ	463,44 €
JUAN LORENZO MARTOS	977,22 €
JUAN LUIS SAEZ ROMERO	1.757,19 €
JUAN LUIS JIMENEZ MUÑOZ	943,73 €
JUAN LUIS NUÑEZ DE FEZ	4.902,39 €
JUAN LUIS VIÑAS GONZALEZ	4.454,69 €
JUAN MANUEL MOLINA CHACON	1.662,42 €
JUAN MANUEL TORO FERNANDEZ	2.393,11 €
JUAN MANUEL DIAZ GARCIA	1.819,07 €
JUAN MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	1.128,22 €
JUAN MANUEL SANCHEZ PEINADO	4.956,53 €
JUAN MANUEL SILES BERMUDEZ	5.996,76 €
JUAN PABLO OLIVARES RUIZ	821,30 €
JUAN PERFECTO RODRIGUEZ DELGADO	1.874,34 €
JUAN RAFAEL ROMERO SANTIAGO	659,45 €
JUAN REMIGIO GARCIA GONZALEZ	3.620,84 €
JUAN ROQUE CARRION BERNABE	2.726,73 €
JUAN SANCHEZ MELENDEZ	8.044,99 €
JUAN VALENZUELA MUÑOZ	8.820,90 €
JUANA CORTES GALLEGO	1.617,84 €
JUANA GONZALEZ SILVA	3.087,20 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
JUANA MADUEÑO GARCIA	1.288,79 €
JUANA PEREZ COBO	2.175,47 €
JULIAN DEL CABO LOPEZ	1.545,25 €
JULIAN DOMINGO MARTIN	4.393,49 €
JULIAN GARCIA GARCIA	3.172,13 €
JULIO ALEJANDRO CLEMENTSON LOPE	1.987,43 €
JULIO ROMERO ALIAGA	2.970,02 €
KEVIN GUZMAN BYRNE	1.044,49 €
LAURA MARTIN PAREDES	458,74 €
LAYGAR S.L.	1.761,66 €
LUCIA CONDE GALLEGO	43.444,89 €
LUIS MAYA GATA	1.286,85 €
LUIS MIGUEL PEREZ GARCIA	2.244,25 €
LUIS MORALES CALVO	2.904,74 €
LUISA DE LA TORRE CABELLO	1.737,98 €
LUKAS PETER HAMMER	4.725,81 €
LYDIA BARRERA BERBEL	18.252,63 €
MAICUTAZ S.L.	3.204,46 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	18.392,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	10.998,90 €
MANTEPAN S.A.	20.991,89 €
MANUEL GARCIA RUIZ	5.837,37 €
MANUEL GIL MARMOL	942,64 €
MANUEL LARA FERNANDEZ	4.956,53 €
MANUEL LEON RIVODIGO	1.560,62 €
MANUEL MARTIN MARTIN	865,65 €
MANUEL PEREZ VALERO	1.352,27 €
MANUEL VILLADIEGO FERNANDEZ	1.305,34 €
MANUEL BARRIENTOS GUERRERO	3.210,32 €
MANUEL BARRIENTOS GUERRERO	2.800,04 €
MANUEL BENITEZ SANTOS	6.747,05 €
MANUEL DEL FRESNO MARIN	3.240,00 €
MANUEL DORADO PALOS	897,21 €
MANUEL ESCALANTE CASTILLERO	2.486,68 €
MANUEL ESTEBAN PUENTES	1.241,77 €
MANUEL FERNANDO GONZALEZ-CABALLOS IÑIGO	7.021,28 €
MANUEL GALVEZ ARJONA	3.491,66 €
MANUEL GARCIA ROMERO	5.640,00 €
MANUEL GONZALEZ CANALES GARCIA	1.128,22 €
MANUEL INFANTES RIVAS	9.756,00 €
MANUEL JIMENEZ LOZANO	787,68 €
MANUEL JOSE AGUILERA JIMENEZ	4.882,82 €
MANUEL JOSE LAO ALCAIDE	1.958,26 €
MANUEL LIBRERO RUIZ	4.764,76 €
MANUEL LOPEZ ZABALA	1.474,11 €
MANUEL MANCHON PORTILLO	2.165,90 €
MANUEL MELLADO GOMEZ	6.260,72 €
MANUEL MORALES FERNANDEZ	13.890,00 €
MANUEL OLMEDO REYES	1.128,22 €
MANUEL ORTIZ CARRILLO	2.381,40 €
MANUEL PEREZ GARCIA	1.713,85 €
MANUEL PEREZ IBAÑEZ	1.139,40 €
MANUEL REINA LARA	2.790,62 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
MANUEL REINA POZO	2.089,16 €
MANUEL RODRIGUEZ PEREZ	5.594,07 €
MANUEL RUFO PEREZ	5.011,80 €
MANUEL VEGA OLMO	1.720,73 €
MANUELA DURAN ROMERO	14.328,29 €
MANUELA MACIAS FORERO	11.896,65 €
MANUELA MELERO CARRASQUILLA	1.775,25 €
MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS S.L.	6.697,20 €
MARCELINO ROS CANTARERO	2.897,54 €
MARIA JOSEFA ALCANTARA SOLA	6.840,00 €
MARIA SANCHEZ GUZMAN	11.434,50 €
MARIA ALICIA CONSUELO GONZALEZ LOPEZ	2.593,87 €
MARIA ANGELES CALVO NIETO	3.667,21 €
MARIA ANGELES PELAEZ GONZALEZ	3.448,12 €
MARIA ASCENSION RODRIGUEZ FERNANDEZ	6.675,45 €
MARIA ASUNCION JURADO RUIZ	3.842,10 €
MARIA BEGOÑA OCHOA RODRIGUEZ	5.996,00 €
MARIA BELEN LOPEZ NAVARRO	3.560,38 €
MARIA CARBAJO GARRIDO	1.413,00 €
MARIA CARBAJO GARRIDO	1.427,36 €
MARIA CARMEN JIMENEZ ROLDAN	913,38 €
MARIA CORDOBES CUEVAS	13.714,20 €
MARIA CRISTINA OROZCO MENA	906,06 €
MARIA CRUZ MESTRE CANO	3.767,40 €
MARIA DE LA ESPERANZA CAMPUZANO PARRA	1.551,96 €
MARIA DE LA SIERRA NUÑEZ GOMEZ	2.316,38 €
MARIA DE LAS HUERTAS ENRIQUEZ PEREZ	5.540,08 €
MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ CORRAL	5.366,03 €
MARIA DE LOS ANGELES REYES PRADOS	1.730,17 €
MARIA DE LOS REMEDIOS SANZ MARQUEZ	2.170,62 €
MARIA DEL CARMEN GOMEZ REINA	1.945,04 €
MARIA DEL CARMEN MORENO AFAN DE RIVERA	5.057,39 €
MARIA DEL CARMEN CANSINO PEREZ	5.052,96 €
MARIA DEL CARMEN CRESPO RIVERA	5.884,26 €
MARIA DEL CARMEN ECIJA GARCIA	4.956,53 €
MARIA DEL CARMEN GARRIDO HERRERA	8.165,70 €
MARIA DEL CARMEN GUIMERA CORDOBA	23.911,91 €
MARIA DEL CARMEN MORENO VALENCIA	2.748,73 €
MARIA DEL CARMEN ORDAZ FERIA	6.930,04 €
MARIA DEL CARMEN PEREZ ECIJA	1.500,64 €
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RIVAS	2.220,99 €
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VALENZUELA	9.387,13 €
MARIA DEL CARMEN VALENZUELA MARTINEZ	5.135,24 €
MARIA DEL PILAR MOLINA CEBRIAN	2.724,32 €
MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ SALINAS	1.849,87 €
MARIA DESIRE VAZQUEZ CID	25.532,00 €
MARIA DOLORES GOMEZ DE LA FUENTE	1.787,73 €
MARIA DOLORES JAEN COBOS	2.564,10 €
MARIA DOLORES LAZO LOPEZ	1.758,41 €
MARIA DOLORES MARTIN GOMEZ	1.128,22 €
MARIA DOLORES MOLINA CAMACHO	3.678,19 €
MARIA DOLORES MOLINA LOPEZ	8.894,80 €
MARIA DOLORES REYES MACIAS	373,59 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
MARIA DOLORES SERRANO FERNANDEZ	1.404,14 €
MARIA ELENA MARCOS PEREZ	12.543,36 €
MARIA EULALIA FUENTES GAVIRA	1.128,22 €
MARIA GRACIA BELMONTE URIBE	1.175,58 €
MARIA HUERTAS YESTE DOMENE	3.894,14 €
MARIA INES GIRALDEZ FERNANDEZ	8.228,00 €
MARIA INMACULADA CRESPO LOPEZ	3.160,63 €
MARIA ISABEL SERRANO CRUCEIRA	935,72 €
MARIA ISABEL ALVAREZ SALA	935,53 €
MARIA ISABEL PINA VALERO	3.371,80 €
MARIA JESUS BERNAL GARCIA	2.546,21 €
MARIA JESUS TORRES ESPINO	2.220,99 €
MARIA JOSE SAEZ DIAZ	2.855,60 €
MARIA JOSEFA VARGAS VAZQUEZ	2.875,87 €
MARIA JOSEFA CORONIL CALVO	1.128,22 €
MARIA JOSEFA JURADO TORIL	1.183,81 €
MARIA JOSEFA LIÑAN MARTIN	2.273,46 €
MARIA JOSEFA MARTIN PUERTAS	6.031,08 €
MARIA JOSEFA MARTIN PUERTAS	19.932,30 €
MARIA JOSEFA MORA VAZQUEZ	5.122,17 €
MARIA JOSEFA RUBIO CABALLERO	2.749,53 €
MARIA LUISA CARBAJO LOBO	6.452,11 €
MARIA LUISA GUTIERREZ LEAL	1.072,74 €
MARIA MENDEZ RUIZ	1.375,65 €
MARIA MERCEDES DIAZ RUIZ	3.979,55 €
MARIA MERCEDES GARCIA DEL RIO	5.301,93 €
MARIA PEÑA CONDE RODRIGUEZ	3.357,88 €
MARIA PILAR DE LINARES CASTRO	1.612,27 €
MARIA REYES CASTRO VELAZQUEZ	986,86 €
MARIA REYES MORILLA DIAZ	3.226,72 €
MARIA REYES SANTOS JAEN	1.479,85 €
MARIA ROCIO LOPEZ RAMIREZ	2.786,95 €
MARIA ROSA JIMENEZ ROMERO	2.008,87 €
MARIA ROSARIO GARCIA MARTINEZ	3.363,04 €
MARIA ROSARIO JIMENEZ SANCHEZ	1.128,22 €
MARIA ROSARIO POZO BONILLA	1.562,43 €
MARIA TERESA BEJARANO FUENTES	1.261,93 €
MARIA TERESA BLANCO SOTELO	1.086,35 €
MARIA TERESA GOMEZ CARRERA	1.745,46 €
MARIA TERESA MOLINA DEL CABO	4.956,53 €
MARIA TERESA MUÑOZ FRIAS	1.081,36 €
MARIA TERESA ROSA PEREZ	5.083,79 €
MARIA TERESA VARGAS LOPEZ	887,50 €
MARIA VANESA JIMENEZ SANCHEZ	1.128,22 €
MARIA VANESA JIMENEZ TEJADA	658,87 €
MARIA VICTORIA LEON NARANJO	1.172,79 €
MARIA VICTORIA SANZ DE LA FUENTE	2.213,66 €
MARIA YOLANDA CASTILLO CASTILLO	2.057,50 €
MARIANA CUADRA FUSTEROS	879,12 €
MARINA NAVAJAS MARIN	2.366,75 €
MARTA ISABEL PEREZ DOMINGUEZ	1.081,36 €
MARTA MARIA GUERRERO LOPEZ	12.643,71 €
MARTA RODRIGUEZ RUIPEREZ	2.421,38 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
MATILDE AUXILIADORA LANCHA BARRERA	1.142,02 €
MATILDE RIVAS BORRALLO	5.280,00 €
MATILDE VALENTINA MARTIN PEREZ	1.890,90 €
MAUREEN MYLES SAYERS .	2.139,95 €
MAURICIO RODRIGUEZ LOPEZ	3.108,25 €
MAZAGAN S.L.	116.582,69 €
MC-BIOFERTILIZANTES, S.L.	9.322,67 €
MC-BIOFERTILIZANTES, S.L.	5.321,25 €
MERCEDES DE LA OSA PERERA	862,16 €
MERCEDES GOMEZ MONTES	1.081,36 €
MESMI S.L.	2.603,38 €
MICA MOTOR 2020 S.A.	33.616,74 €
MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ	1.558,59 €
MIGUEL ANGEL HUROZ DIAZ	5.641,96 €
MIGUEL ANGEL JIMENEZ PEREZ	6.497,73 €
MIGUEL ANGEL MEDINA GALLARDO	1.808,40 €
MIGUEL ANGEL MORALES GORDILLO	5.711,94 €
MIGUEL ANGEL OLIVER MARTINEZ	623,25 €
MIGUEL ANGEL TORRALBA CEREZO	1.346,67 €
MIGUEL BALLESTEROS FERNANDEZ	752,69 €
MIGUEL LOPEZ FERNANDEZ	4.266,00 €
MIGUEL LOPEZ FERNANDEZ	1.864,80 €
MIGUEL MARTINEZ TEJADA	1.253,94 €
MIGUEL NAVARRO RUBIO	4.267,76 €
MIGUEL NAVAS FERNANDEZ	1.158,51 €
MIGUEL REYES ROMERO	2.587,21 €
MIGUEL URQUIZAR PUERTA	917,28 €
MIGUEL VAZQUEZ MULERO	8.532,80 €
MILAGROS CASERMEIRO BRAVO	1.136,71 €
MOTORDOS 2020 EM SA	5.857,70 €
MOTORDOS 2020 EM SA	5.313,41 €
NALEVA SPORT S.L.	30.566,25 €
NARANFRES SL	42.457,99 €
NARCISO IZQUIERDO NAVAJAS	1.221,94 €
NATALIA MARIA SANCHEZ GARCIA DEL MORAL	8.014,75 €
NATIVIDAD RAMIREZ CAÑADA	4.956,53 €
NATURAL TROPIC SL	29.610,36 €
NEMESIO RUBIO PEDRAJAS	2.630,44 €
NICOLAS NEGRO TORRES	3.149,20 €
NOSUR RENT SA	2.380,00 €
NURIA BARRERA BERBEL	6.397,43 €
NURIA MONTSERRAT CARAVANTE AGUERA	1.500,06 €
OL ENERGIA DELEGACION SUR SL	1.783,60 €
OLEOESTEPA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	12.839,36 €
OLGA MARIA PASTOR SEPULVEDA	5.280,32 €
OLGA MARIA PASTOR SEPULVEDA	6.466,62 €
OVERKAI PROYECTOS S.L.	44.313,30 €
P. LLINARES S.L.	53.118,60 €
P. LLINARES, S.L.	195.466,50 €
PABLO GARCIA IBAÑEZ	998,59 €
PABLO JESUS DE MIGUEL PARRAGA	2.460,76 €
PACO MARIN S.L.	12.975,98 €
PALOMA MARIA CALLEJA CAMPO	968,57 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
PATROCINIO JIMENEZ JIMENEZ	6.418,60 €
PATROCINIO ROMERO DIAZ	8.252,27 €
PATRONATO DE LA VIVIENDA Y SERVICIOS ALCAVISE	17.421,61 €
PEDRO MONTAÑO JIMENEZ	3.188,79 €
PEDRO ANDRES MARTINEZ	5.405,37 €
PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ	1.055,85 €
PEDRO GRADIT RUIZ	1.336,61 €
PEDRO MINGOTE CALVO	2.036,33 €
PEDRO RIOS ALBARRAN	1.784,45 €
PEDRO RUIZ CABEZAS	1.762,96 €
PEDRO SAAVEDRA ROZAS	1.422,41 €
PEÑA CIUDAD DE LEPE S.L.U	11.441,25 €
PERALTA CORDOBA, S.L.	2.983,65 €
PERALTA CORDOBA, S.L.	4.900,35 €
PERFILSUR SL	4.425,00 €
PERMOTOR ALGECIRAS S.L.	4.605,20 €
PERYMUZ S.L.	18.718,22 €
PETRUS TENG .	5.081,14 €
PLACIDO ESTEVEZ ROMERO	2.557,41 €
PLACIDO LINARES FERNANDEZ	25.333,32 €
PREFADUR S.L.	24.815,20 €
PRENDAS BAHIA, S.L.U. EMPRESA DE INSERCIÓN	1.336,50 €
PROCOL S.L.	22.809,83 €
PRODUCCIONES AGRICOLAS CORDOBESAS S.L.	42.447,35 €
PRODUCTOS LOS JOVIANES, S.L.	16.765,69 €
PROVEEDORA DE LA COSTA, S.L.	3.175,80 €
PROYECTOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SL	3.898,13 €
PURIFICACION ESTEVEZ GARCIA	3.972,85 €
PURIFICACION REYES CARRERA	7.981,56 €
PURIFICACION VALVERDE CARRANZA	3.067,11 €
RAFAEL JURADO EXPOSITO	1.885,53 €
RAFAEL MARTIN JIMENEZ	1.446,42 €
RAFAEL MORENO LOPEZ	1.903,02 €
RAFAEL SANCHEZ CABEZA	6.984,21 €
RAFAEL ALGABA VELEZ	1.013,54 €
RAFAEL ANTONIO LOPEZ MARTIN	14.597,53 €
RAFAEL CASTILLA REVUELTO	4.089,20 €
RAFAEL FERNANDEZ CAMPOS	6.691,88 €
RAFAEL GARCES MANCHEÑO	3.967,83 €
RAFAEL GARCIA MADRIGAL	3.976,01 €
RAFAEL GARCIA VALLEJO	2.199,78 €
RAFAEL JESUS CAMACHO CUBERO	3.357,58 €
RAFAEL JUAN DE LA ROSA MARIN	2.666,60 €
RAFAEL MARTINEZ PELAEZ	8.085,42 €
RAFAEL MUÑOZ RODRIGUEZ	4.646,76 €
RAFAEL PUERTO POZO	6.708,68 €
RAIMUNDO RUIZ CABEZAS	1.930,71 €
RAMON LANZAS AGUILERA	2.790,62 €
RAMON MANZANARES LEBRON	6.200,57 €
RAMON PORRAS VALLEJO	3.823,60 €
RAMONA PELAYO OLID	2.688,03 €
RAMSES CASTRO CONSUEGRA	6.130,42 €
RAQUEL MEDINA MUÑOZ	6.148,13 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
RAQUEL VICTORIA MARTINEZ LICERAN	9.270,66 €
RECALVI ANDALUCIA, S.L.	2.891,60 €
REMEDIOS CASTRO CONSUEGRA	2.971,66 €
REMEDIOS MARQUEZ MARQUEZ	1.123,68 €
RESIDENCIA TERCERA EDAD EL BUIFARAN, S.L.	15.270,75 €
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	2.393,95 €
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	4.685,84 €
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	21.442,50 €
ROBERTO MAJUELO BLANCO	1.595,16 €
RODRIGUEZ POZOS S.C	6.242,84 €
ROSA MARIA HERRERO JMENEZ	1.708,86 €
ROSA MARIA RENGEL DOMINGUEZ	1.121,25 €
ROSA MARIA TOLEDANO MEDINA	1.537,12 €
ROSA MARTIN LUQUE	1.309,12 €
ROSA VILLAVERDE GRAJERA	3.822,09 €
ROSARIO CARMONA TORRES	737,42 €
ROSARIO OLIVARES VAZQUEZ	1.729,27 €
ROSARIO SANCHEZ DOTES	6.625,71 €
RUFERVI S.L.	5.596,02 €
RUFERVI SL	2.464,48 €
RUIZ GALAN SL	2.464,48 €
RUTH LIRIO DE ANTONIO	4.308,63 €
SAIJAD 96 S.L	1.051,15 €
SALAZONES JUAN RAMON ASENSIO S.A	42.557,95 €
SALVADOR MARTIN ROS	1.078,76 €
SALVADOR SILES ARJONA	5.117,64 €
SANDRA MARIA DIAZ MACARRO	2.073,46 €
SANTIAGO COPADO GARCIA	20.679,92 €
SANTIAGO MANUEL AGUILERA MULA	494,93 €
SARA CARO GONZALEZ	3.576,14 €
SCA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	1.950,55 €
SCA PRODUCTORES DEL CAMPO DE ALCALA DEL RIO	7.941,58 €
SCA PRODUCTORES DEL CAMPO DE ALCALA DEL RIO	6.947,63 €
SEBASTIAN TRUJILLANO ROMERO	811,62 €
SERGIO TORRECILLAS SEGURA	5.822,10 €
SERGIO NUÑEZ JORDAN	4.878,87 €
SERRAL ORGANIZACION Y GESTION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS SL	2.076,06 €
SERVICIO FUNERARIO COBO, S.L.	1.675,32 €
SEVILLA HOOK, S.L.	12.749,39 €
SEVILLANA DEL CAFE S.L.	478,85 €
SEVILLANA DEL CAFE S.L.	1.105,52 €
SOLAR TORREPEROGIL, S.L.	6.464,00 €
SOLEDAD ACEBO CIGARRAN	7.540,00 €
SONIA SANCHEZ SALAS	1.750,99 €
SONIA SUAREZ CAMPANARIO	5.990,88 €
SPORT AUTO UBEDA S.L.	13.230,00 €
SPORT AUTO UBEDA S.L.	5.700,00 €
SPORTRETAIL GRAN VIA S.L.	1.348,87 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES COMASUR S.A.	2.369,63 €
SUPERMERCADOS BELLAVISTA S.L.	4.073,97 €
SUPERMERCADOS GAMO S.L.	2.863,20 €
SUPERMERCADOS GAMO S.L.	2.057,34 €
SUPERMERCADOS GAMO S.L.	2.190,09 €

Beneficiario/a	Cantidad concedida
SUPERPRINCIPE S.L.	2.132,73 €
TELFRA MALAGA, S.L.	604,61 €
TERESA DE JESUS GONZALEZ DE CANALES CARLOS	17.799,58 €
TOMAS DELGADO MELCHOR	756,00 €
TOMAS DELGADO MELCHOR	5.680,80 €
TOMAS MANUEL PAEZ MUÑOZ	8.235,00 €
TRANLUZ, S.L.	5.036,68 €
TRINIDAD CALDERON CORRALES	1.139,40 €
TU SUPER PURCHASE S.L.	3.646,07 €
TU SUPER PURCHASE S.L.	2.797,31 €
URBANO GARCIA FERNANDEZ	1.428,27 €
VALERIANO ARENAS ARIZA	4.071,82 €
VERONICA NIETO ORTIZ	4.139,51 €
VERONICA NIETO ORTIZ	5.972,48 €
VICENTA RACERO PINO	10.948,70 €
VICENTA CARDEÑAS CAZALILLA	1.295,57 €
VICENTE LOPEZ GARRIDO	3.820,86 €
VICENTE ALONSO S.L.	15.238,40 €
VICENTE ALONSO S.L.	5.061,88 €
VICENTE ALONSO S.L.	7.396,73 €
VICENTE LOPEZ DE HARO MARTIN DE LA VEGA	1.128,22 €
VICTOR BRIS PORTILLO	849,66 €
VICTOR GONZALEZ LLORET	3.224,74 €
VICTOR MANUEL SANTANA SANTANA	4.520,50 €
VICTOR SANCHEZ CALDERON	869,52 €
VIRGEN DEL ROBLEDO S.C.A.	19.474,63 €
VIRGINIA FAJARDO ORTIZ	11.767,98 €
YOLANDA RAMIREZ RODRIGUEZ	3.035,23 €
YOLANDA RAMIREZ RODRIGUEZ	2.777,04 €

Sevilla, 31 de enero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra de Cádiz.

El Consejo Rector para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Sierra de Cádiz, aprobó la disolución del consorcio, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2013, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de los entes consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de Puerto Real.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Puerto Real, aprobó la disolución del consorcio, en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, de acuerdo con el art. 51 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de los entes consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía) C.P. 11008 Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
B11933595	SUPERLEMA, S.L.	CA/BJE/0402/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
B11865995	FORMACIÓN Y GESTIÓN FRONTERA, S.L.	CA/BJE/0328/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
31316867K	MARÍA DEL CARMEN POU RIUTORT	CA/BJE/0142/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
44962486Q	SAÚL TRAVIESO CANALES	CA/BJE/0397/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
10562762N	JAVIER ÁNGEL VILLANUEVA BRETÓN	CA/BJE/0449/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
B72298573	PROYECTOS Y SERVICIOS	CA/BJE/0304/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
22596864P	ADRIÁN PASTORIZA COLILLA	CA/BJE/0088/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
22596864P	ADRIÁN PASTORIZA COLILLA	CA/BJE/0088/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	1 MES
B72192578	SERVICIOS COMUNITARIOS BARREÑOS, S.L.	CA/BJE/0766/2015	PROPUESTA PROVISIONAL Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	10 DÍAS
75883185K	JESÚS GARCÍA HARO	CA/BJE/0297/2017	PROPUESTA PROVISIONAL Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	10 DÍAS
B11539574	RESTAURADORES COSTA OESTE, S.L.	CA/BJE/0524/2015	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES
B11939188	ESTUDIO LA UNIÓN 2017, S.L.	CA/BJE/0415/2017	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín oficial del estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de El Puerto de Santa María.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de El Puerto de Santa María, aprobó la disolución del consorcio, en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de los entes consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de San Fernando.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando aprobó la disolución del Consorcio, en la sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, de acuerdo con el art. 51 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de los entes consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Campo de Gibraltar aprobó la disolución del consorcio, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2013, de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de los entes consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrubal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de La Janda.

El Consejo Rector para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de La Janda aprobó la disolución del consorcio, en la sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de los entes consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrubal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Chiclana de la Frontera aprobó la disolución del consorcio, en la sesión celebrada el 18 de septiembre de 2013, de acuerdo con el art. 51 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de los entes consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de enero de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Ana Belén Riquelme Fernández.

Expediente: MA/BJE/0028/2017.

Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 17/11/2017.

Interesado: Eulogio Rueda Distribución, S.L.U.

Expediente: MA/BJE/0114/2017.

Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 15/12/2017.

Interesado: Francisco Marín Domínguez.

Expediente: MA/BJE/0136/2017.

Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 11/12/2017.

Interesado: Inst. Form. Socorrismo Salvamento y Emergencias, S.L.

Expediente: MA/BJE/0282/2017.

Acto administrativo: Requerimiento de fecha 26/10/2017.

Interesado: Inst. Form. Socorrismo Salvamento y Emergencias, S.L.

Expediente: MA/BJE/0282/2017.

Acto administrativo: Requerimiento de fecha 26/10/2017.

Interesado: Carmen Remedios Martín Martín.

Expediente: MA/BJE/0305/2017.

Acto administrativo: Comunicación de inicio y requerimiento de fecha 28/11/2017

Interesado: Sonreímos, S.L.

Expediente: MA/BJE/0338/2017.

Acto administrativo: Comunicación de inicio y requerimiento de fecha 31/08/2017.

Interesado: José Luis Sánchez Bazán.

Expediente: MA/BJE/0368/2017.

Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 14/12/2017.

Interesado: María Teresa Guindo Muñoz.
Expediente: MA/BJE/0372/2017.
Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 18/12/2017.

Interesado: Marujalimontapas, S.C.
Expediente: MA/BJE/0454/2017.
Acto administrativo: Requerimiento de fecha 18/09/2017.

Interesado: Oasis Medio Ambiente, S.L.N.E.
Expediente: MA/BJE/0455/2017
Acto administrativo: Requerimiento de fecha 19/09/2017.

Interesado: Oasis Medio Ambiente, S.L.N.E.
Expediente: MA/BJE/0455/2017.
Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 18/12/2017.

Málaga, 1 de febrero de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014, que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-41-PDE-010/17	ACTOS DE TRÁMITE	JUAN RIVAS MOLINA	28916448C	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 enero de de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes, asimismo, se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-41-PDE-001/17	ACTOS DE TRAMITE	MARÍA NIEVES CUTIÑO OROPESA	28916448C	PILAS

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a la persona interesada que en el Anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyo expediente asimismo se relaciona.

La persona interesada o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/Plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-41-PDE-008/17	ACTOS DE TRÁMITE	FRANCISCO JAVIER ESCUDERO MORENO	52567644V	ALCALÁ DEL RÍO

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-34A/2017	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES.	DOÑA VALLE RECHI MONTES	27798487C	ÉCIJA

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de acto administrativo dictado en procedimiento de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramita en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyo expediente asimismo se relaciona.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
AF-0274/13	REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DÑA. REYES GARROTE LAYOSA	27630809N	SEVILLA

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01996/2017 Matrícula: 9364JVK Titular: VENABULQUE S L Nif/Cif: B41875865 Domicilio: CTRA N. IV. HACIENDA MATA DEL HERRADOR KM 528 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: N630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA GARROBO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA ALPACAS. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-02039/2017 Matrícula: 0194BFP Titular: TAPISTAR SL Nif/Cif: B30551493 Domicilio: CL CARRIL DE LOS CALASPARREÑOS 1 Co Postal: 30130 Municipio: BENIEL Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2017 Vía: A407 Punto kilométrico: 38,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA CONSTANTINA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02215/2017 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES ASENSIO Nif/Cif: 23214446V Domicilio: C / PUERTO RICO Nº 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 14:40 HORAS, ENTRE LAS 04:51 HORAS DE FECHA 25/04/2017 Y LAS 01:02 HORAS DE FECHA 26/04/2017. EXCESO 04:40 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 14 A 15 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS DE CONDUCCIÓN DIARIA. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-02216/2017 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES ASENSIO Nif/Cif: 23214446V Domicilio: C / PUERTO RICO Nº 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:45 HORAS, ENTRE LAS 14:12 HORAS DE FECHA 17/05/2017 Y LAS 22:29 HORAS DE FECHA 17/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02220/2017 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES ASENSIO Nif/Cif: 23214446V Domicilio: C / PUERTO RICO Nº 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:05 HORAS, ENTRE LAS 05:31 HORAS DE FECHA 28/04/2017 Y LAS 13:36 HORAS DE FECHA 28/04/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02228/2017 Matrícula: SE002065DJ Titular: TERROBA ESCALANTE ANTONIO Nif/Cif: 28861901Y Domicilio: CL ALGAZUL 63 Co Postal: 41111 Municipio: ALMENSILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: LOPEZ DE GOMARA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS (MUDANZAS) CON DESTINO C/LOPEZ DE GOMARA Nº 7, SIN PRESENTAR TARJETA DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02235/2017 Matrícula: Titular: GARCIA CERVANTES JULIAN Nif/Cif: 03790414Z Domicilio: CALLE JUAN DE VALDES NUM 16 PISO 1B Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN DESDE MÁLAGA A PILAS (SEVILLA) CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. VEHÍCULO DE ALQUILER MATRÍC 6071DHJ.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02270/2017 Matrícula: 9797JGB Titular: EXPERIENCIAS Y COMERCIOS SL Nif/Cif: B41213695 Domicilio: C/ARQUITECTURA S/N PL 4 PTA 9 TORNEO P EMPR TORR 6 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: N630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BADAJOZ DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4180 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 680 KGS. 19.42% TABACO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02276/2017 Matrícula: 0399CZW Titular: SEDISUR AUTOCARES SL Nif/Cif: B41897430 Domicilio: P.I. EL PINO PARC 20-26 AD NÚM 8 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA CARTAMA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UTILIZA TACÓGRAFO ANALÓGICO CARECIENDO DE DISCOS EN ACTO DE INSPECCIÓN DEL 16/04/17 AL 23/04/17, ASI COMO DEL 27/04/17 AL 07/05/17. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR, UNA VEZ DESCARGADA-ANALIZADA CARECE DE REGISTROS EN PERIODO DE INSPECCIÓN. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DE OTRO MODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02289/2017 Matrícula: M 004561YJ Titular: AMBULANCIAS HISPALIS SL Nif/Cif: B90065913 Domicilio: C / FLORENCIO QUINTERO Nº 15 Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2017 Vía: A66 Punto kilométrico: 805 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SANTIPONCE SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 06/04/2015 . TRANSPORTA UN VEHÍCULO TURISMO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02299/2017 Matrícula: 8094DSZ Titular: SURAVE CARNICAS S.A.U. Nif/Cif: A41756099 Domicilio: CTRA. SEV-MALAGA MERCASE CUA H S/N ESC I PLANTA J Co

Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017
Vía: GLORIETA AVIÓN SAETA Punto kilométrico: Hechos: PRESENTAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS, CADUCADO DESDE MARZO 2017. REALIZA TRANSPORTE DE CARNE CONGELADA (70 KG CINTA DE LOMO Y 25 KG POLLO) DESDE LA SEDE DE LA EMPRESA PARA SU REPARTO EN RECINTO FERIA.- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02371/2017 Matrícula: 8637HGS Titular: HEREDEROS DE MANUEL ALEJO SL Nif/Cif: B41488032 Domicilio: C / LA CONCORDIA Nº 49 Co Postal: 41360 Municipio: PEDROSO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PEDROSO (EL) HASTA BORMUJOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA ACTIVIDAD DESDE EL 18/05/2017 HASTA EL 30/05/2017, NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES NORMALIZADO, TRANSPORTA MMPP. UN 1202 GASOLEO ,3,GEIII, PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE.2000 LTS, Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02436/2017 Matrícula: 1956DLC Titular: CARNICAS SANCHEZ DE LOS REYES, S.L. Nif/Cif: B41971003 Domicilio: C / DIEGO REYES Nº 107 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UTILIZA TACÓGRAFO ANALÓGICO, NO PRESENTA DISCOS ANTERIORES AL 17/06/17. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR, NO JUSTIFICA LAS ACTIVIDADES ANTERIORES AL 17/06/17 DE OTRO MODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02475/2017 Matrícula: Titular: INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES. IFF ESPAÑA Nif/Cif: A28167443 Domicilio: PASEO CASTELLANA Nº 149 PLANTA 4 Co Postal: 28046 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALA DE GUADAIRA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS EN BULTOS O SOBREEMBALAJES QUE CARECEN DE LAS MARCAS, ETIQUETAS O CUALQUIER OTRA SEÑALIZACIÓN PRESCRITA POR EL ADR CAPÍTULO 5.1, O SIENDO ÉSTAS ILEGIBLES , TRANSPORTANDO 2 GRG DE UN 3082 SUSTANCIA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE NEP 9 III (E), SE ADJUNTA CARTA DE PORTE Y FOTOGRAFÍAS DEL GRG, LLEVA UN PLÁSTICO RETRACTILADO QUE CARECE DE LA MARCA DEL CAPÍTULO 5.1.2.1 A. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO EXPEDIDOR ,VEHÍCULO CON MATRÍCULA 1916DPM. Normas Infringidas: ART. 141.5.12 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02518/2017 Matrícula: Titular: TAVIR ISLA TRANSITOS SL Nif/Cif: B14844344 Domicilio: CTRA ISLA MENOS KM 14 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA TOCINA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS EN BULTOS QUE ESTÁN INCORRECTAMENTE EMBALADOS Y ASEGURADOS INTERIORMENTE. , UN GRG (IBC) QUE ES TRANSPORTADO EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE MMPP NO LO LLEVA ESTIBADO CONFORME CAPITULO 7.5.7.1 ADR MEDIANTE CORREAS PARA EVITAR MOVIMIENTOS QUE PUEDAN MODIFICAR LA ORIENTACION EN EL TRANSPORTE EN CASO DE INCIDENTE O ACCIDENTE. TRANSPORTA 3 GRG DE MATERIA UN 2067 NITRATO AMMONICO 5.1 GEIII. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHÍC MATRÍC 8425CVB.- Normas Infringidas: 140.15.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02519/2017 Matrícula: Titular: TAVIR ISLA TRANSITOS SL Nif/Cif: B14844344 Domicilio: CTRA ISLA MENOR KM 14 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA TOCINA NO REALIZANDO EN LAS PLANTAS CARGADORAS O DESCARGADORAS LAS COMPROBACIONES QUE SEAN OBLIGATORIAS ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LA CARGA/DESCARGA. NO REALIZA COMPROBACIONES DEL ANEJO 2 PUNTO 4 RD 97/2014. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHÍCULO MATRIC 8425CVB.- Normas Infringidas: 141.5.14 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02545/2017 Matrícula: 7381JKL Titular: TRANSLEO SUR SL Nif/Cif: B90017948 Domicilio: CL CAMPANILLA 74 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA RINCON DE LA VICTORIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 17:48 HORAS DE FECHA 12/06/2017 Y LAS 23:48 HORAS DE FECHA 13/06/2017 DESCANSO REALIZADO 06:01 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:47 HORAS DE FECHA 13/06/2017 Y LAS 23:48 HORAS DE FECHA 13/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02557/2017 Matrícula: 5204DBN Titular: GRUAS EXPRES SL Nif/Cif: B91702217 Domicilio: CALLE LOPE DE VEGA NUM 10 CALIF A Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. TRANSPORTANDO UN TURISMO POR UN CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ARGENTINA. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02558/2017 Matrícula: SE005811CF Titular: MORALES NARANJO, JOSE Nif/Cif: 79203673E Domicilio: C/ CAMINO VILLANUEVA S/N Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-473 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANLUCAR LA MAYOR HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. CADUCADA DESDE 30/04/17, TRANSPORTA FRUTA Y HORTALIZAS. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-02559/2017 Matrícula: 7404FFV Titular: RECICLADOS M.L.S SL Nif/Cif: B91753749 Domicilio: CL EXPOSICION EDIF TRISOFT NUM 6 PISO 1 PUERTA 111 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-473 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANLUCAR LA MAYOR HASTA MAIRENA DEL ALJARAFFE DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15.00% TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA RECICLAJE. VEHICULO PESADO EN BASCULA MOVIL DE JUNTA DE ANDALUCIA. SE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02567/2017 Matrícula: 6592DJM Titular: DISTRIB DE MUEBLES J GAMERO E HIJOS SL Nif/Cif: B91718445 Domicilio: POLIG LA RED C/ 8 N° 70 A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 9,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA

HASTA CAMPILLO (EL) DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4220 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 720 KGS. 20.57% SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA OFICIAL DEL PUERTO DE SEVILLA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02571/2017 Matrícula: GI000528BJ Titular: FRANCISCO JOSE GARCIA HIDALGO Nif/Cif: 14328323J Domicilio: C/ NAJERA Nº 26 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 520,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA TOCINA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). MANIFIESTA POSEERLO, NO LLEVÁNDOLO CONSIGO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02572/2017 Matrícula: 2082DGC Titular: EZEQUIEL VARGAS CORTES Nif/Cif: 45138058Y Domicilio: C/ SOR VALENTINA MIRON Nº 11 Co Postal: 10600 Municipio: PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2017 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LORA DEL RIO HASTA CASTILLEJA DE LA CUESTA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 2450 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 450 KGS. 22.00% TRANSPORTA LENCERIA VEHÍCULO PESADO EN BASCULA MOVIL DE JUNTA DE ANDALUCIA. SE ENTREGA COPIA DE PESAJE AL CONDUCTOR. VEHICULO RIGIDO DE DOS EJES. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02575/2017 Matrícula: Titular: REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO Nif/Cif: 28773835F Domicilio: URB EL PALMITO Nº 14.BJ. DCHA Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2017 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE APORTA COMO PRUEBA TRANSPORTE DE PAQUETERIA EN VEHÍCULO DE ALQUILER. CONTRATOS PRORROGABLES DESDE 30/07/2016, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.VEHÍCULO DE ALQUILER,CON MATRICULA 3835JPN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02536/2017 Matrícula: 1792HSN Titular: OTERINO MORA JOSE CARLOS Nif/Cif: 28931252N Domicilio: CL JUAN RABADAN 33 CALIF B 2 G Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2017 Vía: PASEO DE LAS DELICIAS Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRASLADA 11 PERSONAS DESDE SAN JOSÉ DE LA RINCONADA HASTA SEVILLA (BAR VOGART PUERTO). PRESENTA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE LA CLASE VPC VÁLIDA HASTA EL 31/03/17.- Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 216, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 74, Blq. 12, 4.º B, Granada.

Interesado: Consolación Cortés Campos, con DNI 24.087.633-D.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 27 de noviembre de 2017 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 216, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 74, Blq. 12, 4.º B, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10. 18013, Granada.

Contra el pliego de cargos la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97083	GRANADA	C/ Casería del Cerro n 74º Blq 12 4ºB	Consolación Cortés Campos

Granada, 31 de enero de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 75, sita en C/Casería de Aguirre, núm. 34, Blq 3, Esc B, 1.º pta 1, Granada.

Interesado: Rocío Pérez Fernández, con DNI 75.128.874-H.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 19 de diciembre de 2017, se ha dictado Propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 75, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 34, Blq 3, Esc B, 1.º pta 1, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la Propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94689	GRANADA	Casería de Aguirre, núm. 34, Blq 3, Esc B, 1.º pta 1	Rocío Pérez Fernández

Granada, 31 de enero de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0005, cuenta 480, sita en C/ Puerto Lumbreras, núm. 2, 2.º Dcha. Granada.

Interesado: Asunción García Pugnaire, con DNI 23.492.891-R.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0005, cuenta 480, sita en C/ Puerto Lumbreras, núm. 2, 2.º Dcha. en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra e, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0005	480	GRANADA	C/ Puerto Lumbreras, núm. 2, 2.º Dcha.	Asunción García Pugnaire

Granada, 31 de enero de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de turismo durante el cuarto trimestre del año 2017, al amparo de la Orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo que se relacionan en el Anexo a la presente resolución durante el cuarto trimestre del año 2017, al amparo de la Orden de 5 de abril de de 2017 (BOJA núm. 70, de fecha 12 de abril de 2017), por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de fecha 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur).

Jaén, 1 de febrero de 2018.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

A N E X O

SUBVENCIONES CUARTO TRIMESTRE 2017. DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, MODALIDAD CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (EMPRENTUR)

Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que vayan a constituirse y se inscriban en el registro empresarial correspondiente, o en el caso de personas empresarias individuales autónomas, se den de alta en el impuesto de Actividades Económicas, con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la Resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

Financiadas con cargo a la partida presupuestaria que se cita:
1600170000 G/75D/77002/23 A1312067T1 2016000588

BENEFICIARIO/A	LOCALIDAD ACTUACIÓN	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
LÁZARO BENAVENTE, LEONOR VIRTUDES	LA CAROLINA	(1.a) Construcción de Apartamentos Turísticos.	133.400,00 €	42.825,00 €
ÚBEDA HOTEL INVERSIONES, SL	ÚBEDA	(1.a) Adecuación de una edificación para Apartamentos Turísticos.	130.000,00 €	42.825,00 €

BENEFICIARIO/A	LOCALIDAD ACTUACIÓN	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
UBEDMAD SOLUCIONES TURÍSTICAS, SL	ÚBEDA	(1.a) Construcción de Apartamentos Turísticos Boutique en el casco histórico artístico.	115.046,97 €	42.825,00 €
CHICHARRO CABRERO, DÁMASO	BAEZA	(1.a) Creación Empresa de Servicios Turísticos Turistour.	8.853,20 €	8.853,20 €

SUBVENCIONES CUARTO TRIMESTRE 2017. DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, MODALIDAD CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR)

Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) andaluzas ya constituidas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras.

Financiadas con cargo a la partida presupuestaria que se cita:
1600170000 G/75D/77003/23 A1341001T1 2016000472

BENEFICIARIO/A	LOCALIDAD ACTUACIÓN	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
GRUPO HOTELERO SIERRA, SL	LA IRUELA	(1.a.1) Mejora y modernización de los Hoteles "Sierra de Cazorla" (3 estrellas) y "SPA Sierra de Cazorla" (4 estrellas).	326.409,00 €	97.922,70 €
VALLE DEL TURRILLA, SL	HINOJARES	(1.a.2) La creación de instalaciones para diversificar la oferta de servicios complementarios y de ocio en el Hotel Rural Valle del Turrilla.	33.491,00 €	10.047,30 €
HOTEL COTO DEL VALLE DE CAZORLA, SL	CAZORLA	(1.a.2) La creación de instalaciones para diversificar la oferta de servicios complementarios y de ocio en el Hotel Spa Coto del Valle de Cazorla.	203.216,00 €	60.964,80 €
MANJÓN MAÑAS, SEBASTIÁN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	(1.a.2) La creación de instalaciones para diversificar la oferta de servicios complementarios y de ocio en el Hotel Plaza Manjón.	360.000,00 €	108.000,00 €
CORONADO ESCÁMEZ, JOSÉ	HINOJARES	(1.c.1) Creación de nuevos establecimientos y mejora y modernización de los existentes en Casas Cuevas Cazorla.	109.993,25 €	32.997,98 €
NOGUERMA, SLL	POZO ALCÓN	(1.a.1) Mejora y modernización del Hotel Rural Los Nogales.	342.895,86 €	102.868,76 €
AVENTURA SPORT XAUEN, SLU	QUESADA	(1.c.4) La creación de instalaciones para la recuperación y nueva apertura de dos Casas Rurales.	45.591,74 €	13.677,52 €
ROSALES PEINADO, JOSÉ MARÍA	VALDEPEÑAS DE JAÉN	(1.c.4) La creación de instalaciones para diversificar la oferta de servicios complementarios y de ocio en los Apartamentos Turísticos Monte de las Ánimas.	182.640,00 €	54.792,00 €
ALCALÁ OLIVA, SA	ALCALÁ LA REAL	(3.a) Mejora y modernización en el Museo del Aceite de Oliva / Alcalá Oliva.	192.523,00 €	57.756,90 €
UTE CENTRO DE OCIO Y TURISMO EL TRANCO	HORNOS DE SEGURA	(3.a.) Mejora y modernización del establecimiento de turismo activo Centro de Ocio y Turismo El Tranco.	90.146,64 €	27.043,99 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Raúl Viñuales Casas.
NIF/CIF: 75155241G.
Domicilio: C/ Lindaraja, núm. 3. C.P. 18110 Las Gabias. Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0476/17-P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 30.1.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Antonio Martín Díaz.
NIF/CIF: 52577076L.
Domicilio: C/ José López Sorlozano, núm. 5, plta. 4, 1.º B. C.P. 29700-Vélez-Málaga. Málaga.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0549/16-SA.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 18.12.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Heredia.
NIF/CIF: 46011818L.
Domicilio: C/ José de Cieza, núm. 26. C.P. 18011-Granada.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0331/17-PM.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 29.12.2018 y modelo 048 2180099681.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesada: Doña María del Carmen Ramírez Aguilera.

NIF/CIF: 52.545.998-Z.

Expediente: JA/290/2017.

Fecha acto notificado: 22.12.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 3510/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/357/N/2011.

Actividad: Centro de Gestión de Residuos.

Titular: Reciclados Hermanos Ortiz, S.L.

Emplazamiento: Polígono 74, parcela 98 (Ctra. Moron-Marchena A-361 km 5'5).

Municipio: 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 29 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla. (PP. 136/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-ley de 3 de marzo, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica otorgada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA POR LA QUE SE PROPONE MODIFICAR LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 30 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARCHENA (SEVILLA), ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A LA L.O.U.A., PARA RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A URBANO NO CONSOLIDADO «ÁREA DE SERVICIO EL JARDAL». EXPTE.: EA/SE/243/2012

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 279/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/119.

Denominación del proyecto: Planta de Producción de Biodiésel.

Término municipal: Carboneras.

Promotor: F.J. Sánchez Sucesores, S.A.U.

Localización de la actividad: Ctra. A. Mesa Roldán, s/n, Polígono Industrial P1, Sector S1, Carboneras (Almería).

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Organos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de El Ejido.

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes en Almería.

A efectos de la referida Autorización Ambiental Integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la Autorización Ambiental Integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Estatal o Transfronteriza, o a consultas entre los Estados miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 103/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/801/17/N.

Denominación: Transformación de tierra calma a olivar extensivo.

Emplazamiento: Paraje El Pradillo.

Término municipal: Osuna (Sevilla).

Promovido por: Francisco Jesús Chía Jiménez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Intentadas sin efecto las notificaciones del acto administrativo que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en el Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales, sito en Camino de Purchil, s/n (Instalaciones IFAPA), 18004-Granada, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Ruiz Estévez Antonia. NIF/CIF: 24226639A. Domicilio: C/ Eras, 18438-Almegjíjar (Granada). Expediente: TEI-94/15-06-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 50,06 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Mercado Castilla Francisco José. NIF/CIF: 74720633G. Domicilio: C/ Juan de Arolas, 21, 18600-Motril (Granada). Expediente: TEI-47/15-02-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 195,41 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Puerta Torres Francisco. NIF/CIF: 23744884Y. Domicilio: C/ Hechindero, 6, Pl. 05, 18600-Motril (Granada). Expediente: TEI-91/15-A-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 21,44 Euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: González García Amalia. NIF/CIF: 24018515Y. Domicilio: C/ Alhóndiga, 5, 18800-Baza (Granada). Expediente: TEI-08/15-08-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 49,22 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Noelette Beaumont Sahsa. NIF/CIF: Y3546787V. Domicilio: C/ Melisa, 4, 18800-Baza (Granada). Expediente: TEI-38/15-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 34,08 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Campo Contraviesa, S.L. NIF/CIF: B04527719. Domicilio: Avda. 28 de Febrero, 8, Pl. Bj. 18700-Albuñol (Granada). Expediente: TEI-37/15-02-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 304,89 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Gregson Sarah Jane. NIF/CIF: X8273949K. Domicilio: Cs. Pago Riochico, 18400-Órgiva (Granada). Expediente: TEI-25/15-02-A-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 20,06 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Mackenzie Helena Jane. NIF/CIF: X8273990Q. Domicilio: Cs. Pago Riochico, 18400-Órgiva (Granada). Expediente: TEI-25/15-02-B-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,03 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 1 de febrero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto que se cita, en el término municipal de Quesada (Jaén). (PP. 165/2018).

AAU/JA/0030/17.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0030/17.

Con la denominación: «Proyecto construcción de nave para engorde de pollos».

Término municipal de: Quesada (Jaén), en el Paraje Belerda.

Promovido por: Doña María Elena Guerrero Moreno.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se aprueba la convocatoria del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba). (PP. 121/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 238, de 19 de diciembre de 2017, se ha publicado íntegramente el Decreto de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal núm. 1992/2017, de 14 de diciembre de 2017, de aprobación de la convocatoria del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Palma del Río, 11 de enero de 2018.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Almenara.